

**Archivo Municipal  
de  
BURGUILLOS DEL CERRO**

*Código de referencia* : ES.06022.AMBC/1.1.01//40.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1946 / 1948

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 126 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-Tel. 1659 BARRENA  
Part.º 1744 BADAJOZ

1.946

LIBRO

Principios de Geografía 4.º de E.º B.º 1946

ACTAS

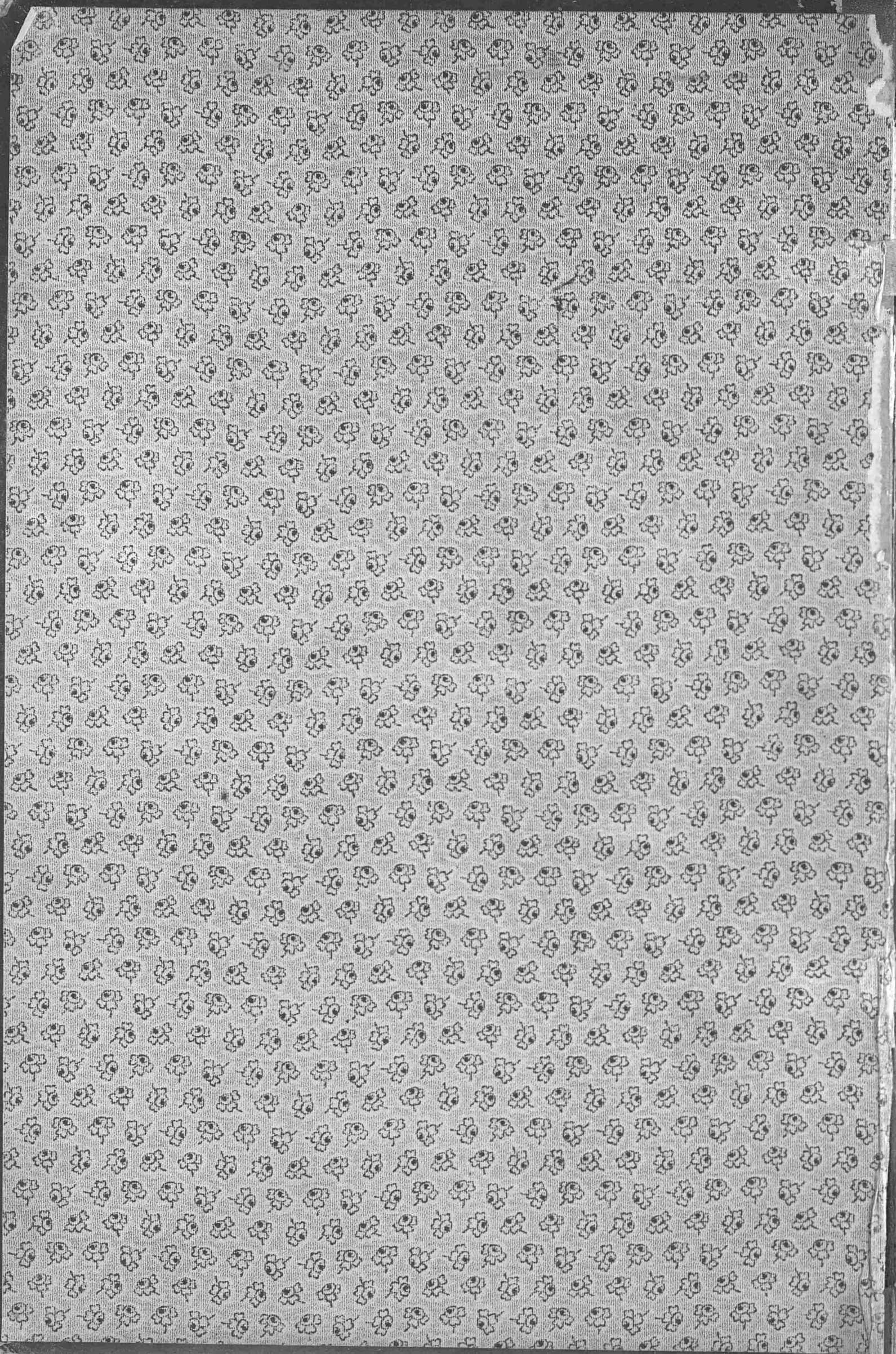
Summa

ALMACÉN DE PAPELERÍA u Objetos de Escritorio

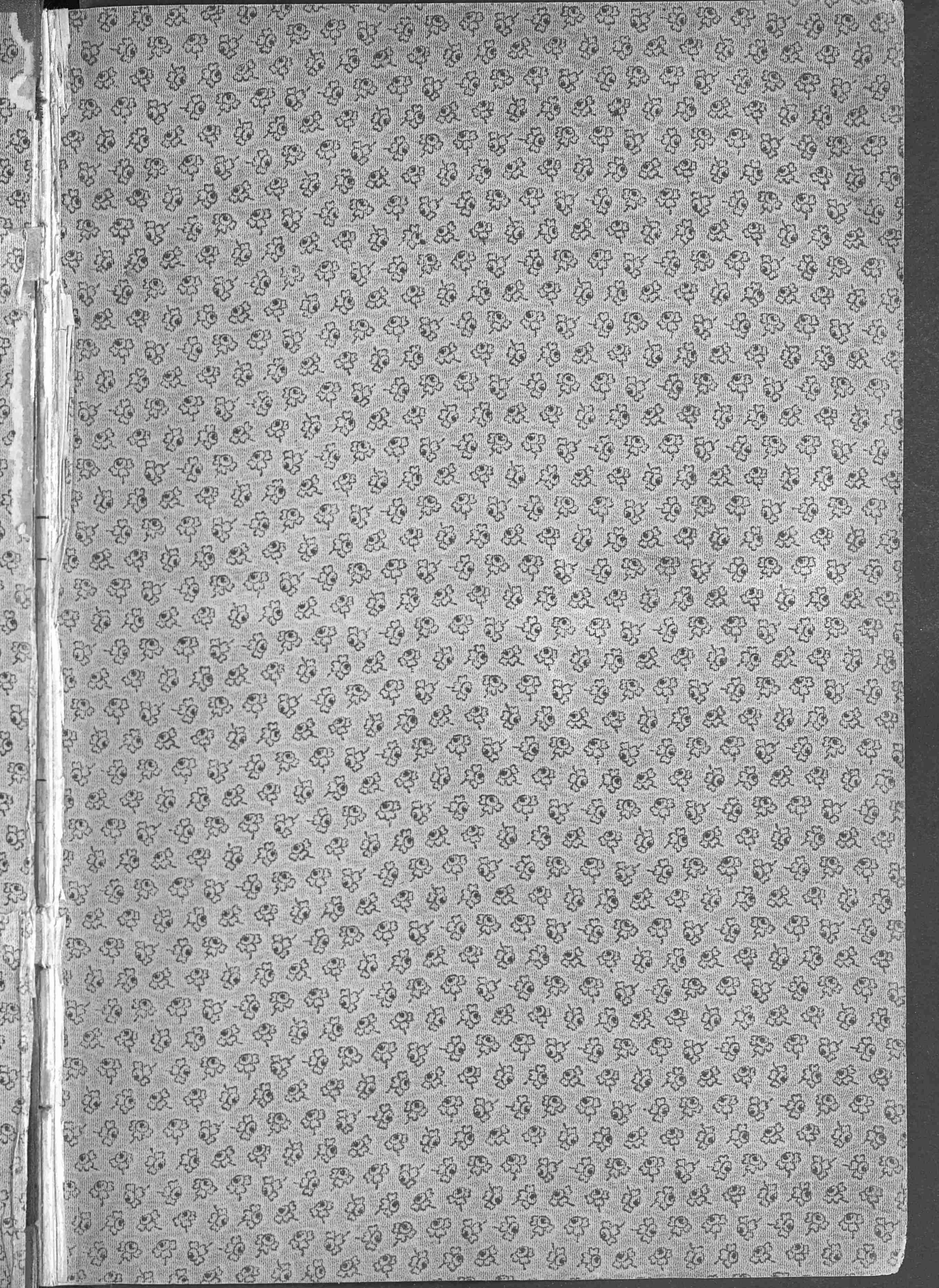
IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - POSTALES

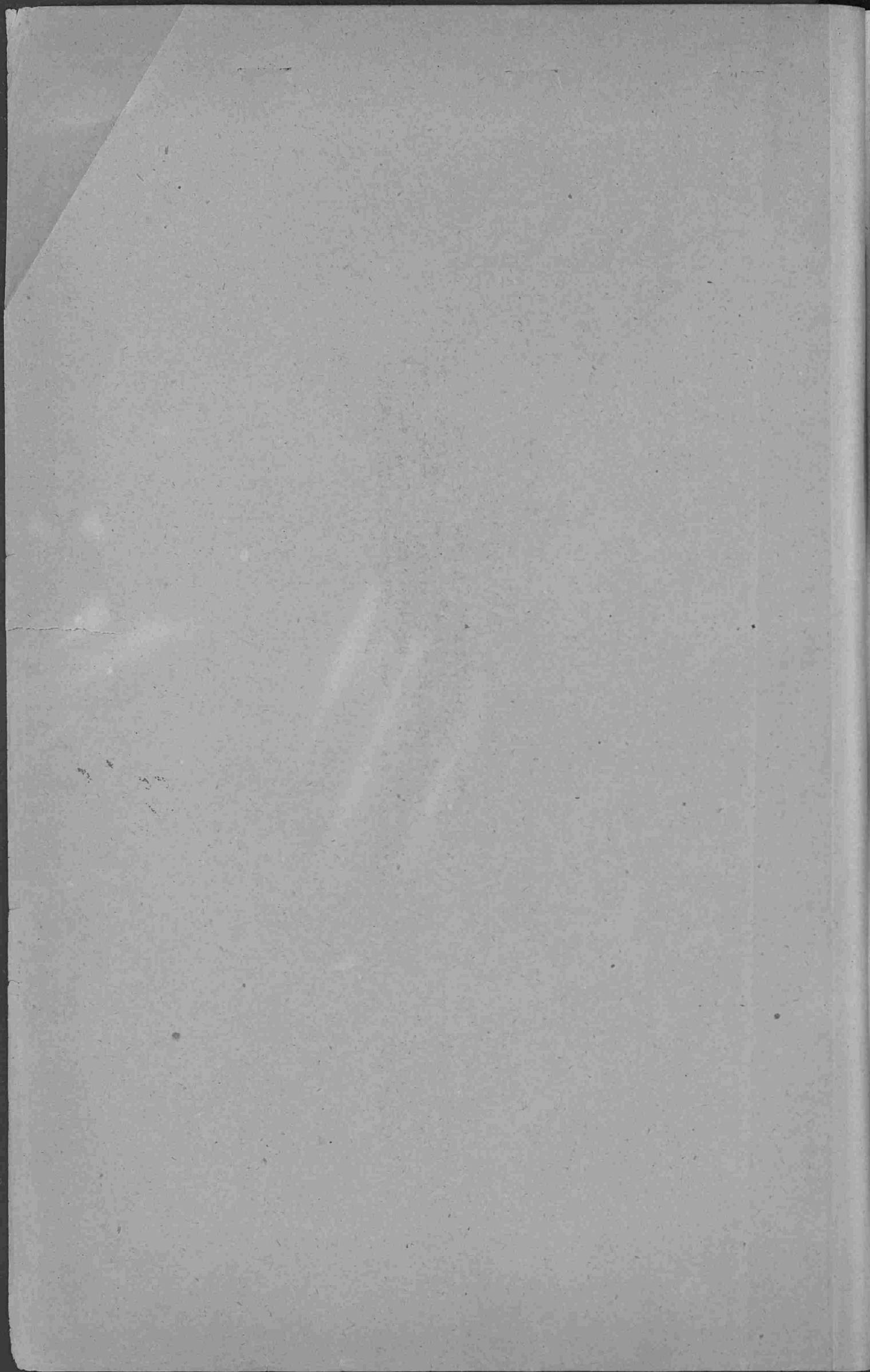
MODELACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados



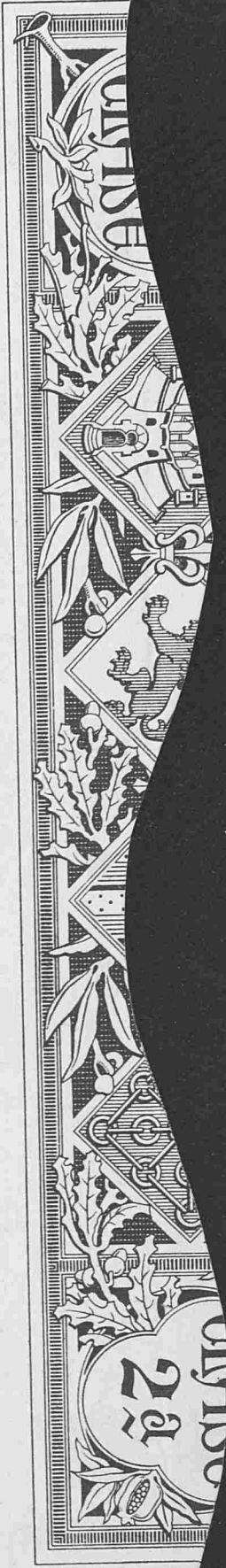












2.ª CLASE 50 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

C1502082

DILIGENCIA: Se habilitan tres ptaeos de papel de pagos al Estado, de la clase 2ª de CINCUENTA pesetas cada uno, series C.1502080, 1502081 y 1502082 para reintegrar el libro de actas de las sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal que se abre en el día cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis...

Burguillos del Cerro, 6 de Mayo de 1.947...

EL SECRETARIO, *Diego...*



*Francisco...*



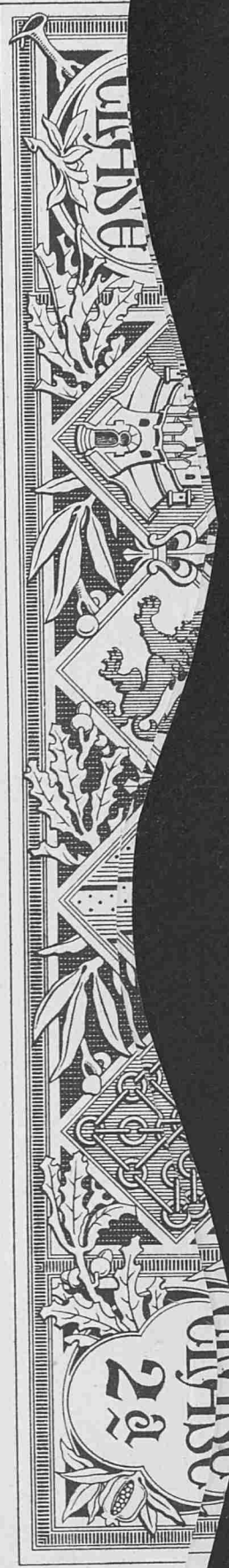
*[Signature]*

PROVINCIA



ZIMBRE DEL

PAGOS

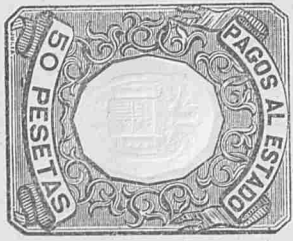


2.ª CLASE 50 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

C1502080

DILIGENCIA: Se habilitan tres pliegos de papel de pagos al Estado, de la clase 2ª de CINCUENTA pesetas cada uno, series C.1502080, 1502081 y 1502082 para reintegrar el libro de Actas de las sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal que se abre en el día cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.-

Burguillos del Cerro, 6 de Mayo de 1.947.-



*Alcalde*

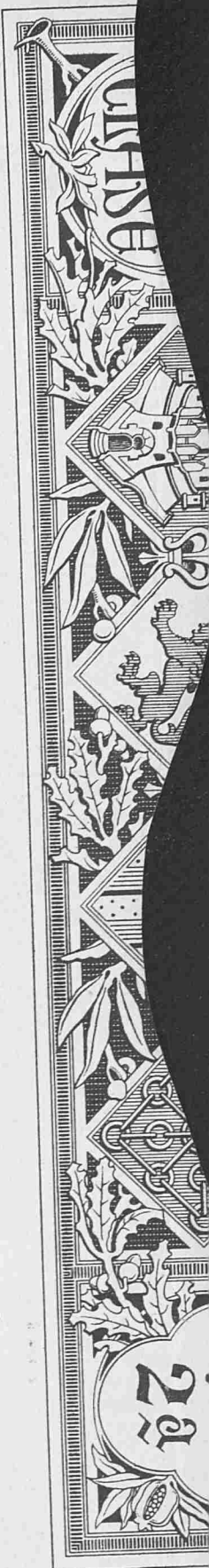


*Secretario*

PROVINCIA







2.<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

C1502081

DILIGENCIA: Se habilitan tres pliegos de papel de pagos al Estado, de la clase 2.<sup>a</sup> de CINCUENTA pesetas cada uno, series C.1502080, 1502081 y 1502082 para reintegrar el libro de Actas de las sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal que se abre en el día cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.--

Burguillos del Cerro, 6 de Mayo de 1.947.--

ALCALDE,

*Manuel Franco*

EL SECRETARIO, *celette*



PROVINCIAS



ZIMBRE DEL

PAGOS

MUNICIPAL

Provincia de Badajoz Partido de Líjara

Término municipal de Burquillos del Cerro

Año 1946.

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
la Comisión Gestora Municipal.

Este libro, comprensivo de — cien — folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Gestora Municipal. ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con Tres pliegos de papel de pagos al Estado, clase Segunda números C 1502080, 1502081 y 1502082. importe Ciento cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Burquillos del Cerro a cuatro — de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario accede

Julian Rey

**Diligencia de apertura.**— Este libro, compuesto de — cien — hojas foliadas y selladas con el de esta Comisión Gestora y rubricadas por su Presidente, es destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concernientes a \_\_\_\_\_, comenzado en este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Burquillos del Cerro a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

M.º B.º  
El Alcalde.

Stoian  
2<sup>a</sup> curve  
4 de sept



Nota  
Ctve  
Bermie



Sección ordinaria en  
2ª convocatoria del día  
(de septiembre de 1946)



En la villa de Burguillos del Cerro, a cuatro de  
septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo  
la hora de las veintidós, previa y expresa convoca-  
toria circulada al efecto, se reunieron en el Sa-  
lón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presi-  
dencia del Sr. Regidor Síndico D. Juan R. Cerebrera  
Madero, en funciones de Alcalde Provisamente por  
permiso oficial del titular de la Alcaldía, D. José  
Viloso Cuello y enfermedad del segundo Edificante  
de Alcalde D. Manuel Jurado del Rivero, los señores  
señores Vocales Electores D. Anastasio Miranda Al-  
ba, D. Francisco Monche Larallo y D. Leopoldo Bra-  
voro Robledo, no asistiendo, sin excusar su  
ausencia, los señores D. Francisco Durán E. de  
Castilla, D. Antonio Palera Cepina, D. José Bel-  
trán Palacio y D. Antonio Carretero Cande.

Actá presente, previa citación, el Antecesor  
D. Francisco Real Arant, asistiendo como secre-  
tario el oficial primero de Secretaría D. Julián  
Vega Loma, por encontrarse en disfrute de permiso  
el oficial y secretario de la Corporación D. Loren-  
so Errado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, seguidamente  
se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que  
fue aprobada.

Correspondencia  
(Permiso al Secretario)

Se dió cuenta de la correspondencia y disposicio-  
nes oficiales que afectan a la Corporación, entre  
las primeras a un oficio del Secretario de este  
Ayuntamiento D. Lorenzo Errado Caballero el que  
solicita de la Corporación la ampliación por diez  
días más del permiso que ha disfrutado, para  
mejorar asuntos propios, acordándose la necesi-  
dad de lo solicitado y el cumplimiento de lo or-  
dinado en las disposiciones dadas.

Libro de arbitrios espe-  
cially



Se dio cuenta de la terminacion de los trabajos de confeccion de los Padrones para el libro de los arbitrios sobre orjas de pino, desague en la via publica, redaje y embrosas de carruajo, acordandose por la Corporacion se pague a los obreros en periodo voluntario por un plazo de veinte dias, transcurridos los cuales se ordenen por la via ejecutiva de apremio.

Montepio de Pensionarios

Se aplaza para la sesion proxima el acuerdo sobre el Montepio de Pensionarios.

Pagos

Se aprobaron los pagos efectuados en el mes de agosto ultimo que siguen:

01-187 =	Rafael Manduina, dietas como ambulante de Torres de Julio	110-00
" 188 =	José Cortés, gratificacion por traslado de correspondencia, de Julio	45-00
" 189 =	Guillermo Calderin, id. como Repartidor de Estipagos	40-00
" 190 =	Jerman Vasquez, id. por trabajos estadísticos	300-00
" 191 =	Francisco Sivaldo, id. por " de Oficina de Alcabala	360-00
" 197 =	Aut. Casin, id. por " en el Archivo	41-66
" 201 =	Rafael López, subvencion por dispensario Antipaludico	366-66
" 203 =	Abogado A. Suiel " por Fianza de abril, mayo, junio y julio	1.000-00
" 210 =	Astorio Requijo, viaje a Padaja con el Alcalde por reunion de comisionario	600-00
" 211 =	El mismo, " " " y reunion por comunicacion	600-00
" 212 =	El mismo, " " " por recibir instrucciones del Poder	400-00
" 213 =	Francisco Lobato, por estancia de la Parada en abril, mayo y junio	1.185-00
" 214 =	Baldomero Casin, gratificacion por tallar los quintos de 1907	25-00
" 215 =	José Yaramillo, id. a la Oficina en 2º trimestre	1.790-00
" 216 =	El depositario, por pagar la cuota anual de la Federacion de Urbanos	10-00
" 217 =	José Requijo, viaje a Lafla, con el Alcalde por reunion entre los del Partido	120-00
" 218 =	El mismo, id. a Lafla, con secretario e interventor	120-00
" 219 =	El mismo id. a Lafla " " y Alcalde por poder notarial	120-00
" 220 =	Ramón Silva y Suiel, por carea de animales dañinos	68-25
" 221 =	Matias Rosano, herraje a los caballos de la Parada	52-50
" 222 =	Joaquín Herriz, tres batos de 'botas' para desinfeccion	17-60
" 223 =	El mismo, candados, visagras, etc. por puertas de la C. Municipal	24-80
" 224 =	José Carranda, transporte de utensilios y efectos de la Parada	55-00



N.º 225 = Ant.º Lucía enmendación de libros p.º el Ayuntamiento	20-10
" 226 = Adelfina Minera, correspondencia telefónica de de Abril a Agosto	859-05
" 227 = Luis Parra, para pagar la operación de pesos y medidas	23-10
" 228 = El Gastón, por un cumbrón de encarpación a Legislación de A. y E.	24-80
" 229 = El mismo " por material p.º Abasco	57-00
" 230 = El mismo, dos " Legislación Práctica y Estudios de la Vida Local	79-00
" 231 = El Depositario, para voto de la unión de Radio S. E. H. Abasco y pueblo - 1.500-10	
" 232 = El mismo, para pago del poder para la operación de Electricidad	100-65
" 233 = Manuel Juncal, entroncación por acentuación al reloj en 1.º trimestre	87-50
" 234 = El mismo, por cajas de libros p.º los depósitos de agua	270-00
" 235 = Antonio Borrado, gastos de comida en Badajoz de la unión p.º colonización	85-00
" 236 = Juan Ben, arreglo de las máquinas de escribir y punar	150-00
" 237 = Antonio Rebollo, gastos de embañaje y partes a Badajoz de la máquina de escribir	24-70
" 238 = Luis Parra, para timbres p.º reimpresiones de quintas	28-00
" 239 = Jerónimo Rebollo, para pagar 23 sacos de paja p.º la calefacción	200-10
" 240 = El Depositario, para pago de un giro de material p.º las oficinas	865-25
" 241 = El mismo, id	85-53
" 242 = El mismo, id	28-50
" 243 = El mismo, id	320-10
" 244 = Luis Amaya, telegramas impudatos de abril a junio	167-30
" 245 = Ant.º Carrero, sueros a distintos y viajes de los mismos a La Gra	519-10
" 246 = Valentín Mora, trabajo y material en reparaciones de tuberías	330-00
" 247 = Manuel Juncal, cal y ladrillos p.º el Cementerio	210-00
" 248 = El Depositario, para pagar cuotas p.º la Beneficencia	125-10
" 249 = Luis Parra, p.º socorro a pobres enfermos	300-00
" 250 = El Depositario, id id transcurtos	85-00
" 251 = Luis Parra, p.º pagar cuotas de subsidio viejo y según matriculados 1.º trimestre 103 #4	
" 252 = El mismo, " donativo a mujeres pretuberos	175-00
" 253 = El Depositario, " dos mapas de finca p.º Fernando Oro	30-00
" 254 = Carlos Carrero y cía, jornales de limpieza de la C. Concistorial	240-00
" 255 = Josefa Charva " " - Cuentas	90-00
" 256 = Manuel Juncal " " - C. Concistorial	225-00
" 257 = Rafael Quintana, p.º cal y vitales de limpieza	455-95
" 258 = Ant.º Rebollo, cristales y materiales p.º puertas y ventanas de la C. Concistorial	31-95
" 259 = Baltasar Juncal, estufas y muebles p.º preparar escuela	133-10

n.º 260 =	Mmanuel Juscalbe,	para jornales de limpieza de vias publicas	525-00
" 261 =	El mismo,	id id id	310-00
" 262 =	Al depositario,	pa pagar factura de palmas pa el Ayuntamiento de Remate	458-40
" 263 =	Franc <sup>co</sup> Ripet,	servicios pa la Parada	16-00
" 264 =	Mmanuel Juscalbe,	jornales de transporte de materiales pa el Cementerio	110-10
" 265 =	El mismo,	" de limpieza de pilares	290-00
" 266 =	El mismo,	" de presas en resurreccion de la fuente El Llano	464-00
" 267 =	El mismo,	" de reparacion de tuberias	324-00
" 268 =	Carmen Hermoso,	quince quintales de cal prieta pa el Cementerio	105-00
" 269 =	Martin Rueda,	cuerdas pa reparar la enanga de crigo	26-10
" 270 =	El mismo,	servicios y expello pa la limpieza	15-50
" 271 =	Ayuntamiento de Jaramilla,	por material electrico pa la instalacion de la C. Comunal	89-00
" 272 =	Mmanuel Juscalbe,	pa jornales de limpieza en el Cuartel de la 1 <sup>a</sup> Div <sup>ion</sup>	132-00
" 273 =	El mismo,	" de empuje de la carretera de Valverde	108-10
" 274 =	Al depositario,	pa viaje y estancia en Badajoz del Secretario e Interventor	290-95
" 275 =	Al mismo,	id id del Interventor	100-00
" 276 =	Al mismo,	pa comidas id del Secretario y un oficial	120-20
" 277 =	Al mismo,	por una factura de tubo de goma pa la enanga de crigo	470-00
" 279 =	Al mismo,	pa un recambio del cuadro "La roca de un Caudillaje"	25-10
" 280 =	Ant <sup>o</sup> Carretero y tra	calificacion por servicios pa los Padrones de arbitrio esp <sup>er</sup> cial	260-00
" 281 =	Ant <sup>o</sup> Carretero y Luis Parra,	gastos de viaje a Badajoz en quinto	955-00
" 282 =	Al depositario,	pa gastos de viaje a Ciudad de Leon de comision de este Ayuntamiento	5.301-71
" 283 =	Julian Viza,	pa timbres virviles pa imprimir documentos de quinta	100-00
" 284 =	Al depositario,	pa pagar los derechos del año actual del puente en Madrid	500-00
" 285 =	Al mismo,	" giro de 40 kilos de "Estal" pa limpieza	204-60
" 286 =	Al mismo,	" " " pa programas de Feria	175-45
" 287 =	Al mismo,	" " pa reparacion de instrumentos de musica	1.018-75
" 288 =	Mmanuel Carretero	" " " y dias a la pa a varios destinos	60-00
" 289 =	Ant <sup>o</sup> Carretero,	por viaje a Laya a prestar declaracion en el Juzgado Comunal	15-00
" 290 =	Mmanuel Juscalbe,	jornales en reparacion de garras del agua	216-00
" 291 =	Al mismo,	" de blanqueo del pazo del Cerito	36-00

Recetas

Se aprobaron las facturas de recetas servidas a la Beneficencia Municipal por las Farmacias de S. Ladislao Navarro Bretta y de la Sra. Viuda de D. Joci Carretero Fernandez durante los m<sup>es</sup>

15-00  
10-00  
58-40  
16-00  
10-10  
90-00  
64-00  
24-00  
05-00  
16-00  
15-50  
89-00  
30-00  
08-00  
90-95  
00-00  
10-00  
70-00  
25-00  
260-00  
955-00  
301-71  
10-00  
500-00  
114-60  
45-45  
18-75  
60-00  
15-00  
16-00  
36-00  
idas  
ariny  
Vini  
4 ml

Advertencia



ses de junio y julio del año actual, y que importan, respectivamente cinco mil doscientas veintiocho pesetas con cuarenta y tres céntimos y cinco mil ochocientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y seis céntimos.

El Interventor hace constar, que en vista del aumento que ha experimentado las cantidades de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante los meses de junio y julio últimos, que asciende este aumento a un 30% aproximadamente de los meses precedentes, y ante la imposibilidad de efectuar los pagos si sucesivamente continúan los aumentos por insuficiente crédito presupuestario y fondos para esta atención municipal, propone a la Corporación se tomen las medidas necesarias para normalizar este servicio, y en virtud precisa las siguientes:

- 1.ª Que se reúna la Junta Municipal de Sanidad para que haga un estudio de este asunto a fin de conseguirse la mayor economía para el Ayuntamiento y
- 2.ª Que se proceda por la Junta correspondiente a la revisión del Padrón de Beneficencia del año actual para que en este no figuren más que las familias que verdaderamente son pobres, con derecho a este beneficio, y además, sería conveniente limitar el número total de familias que deben figurar en el Padrón, reduciendo los altos y los bajos cuando estos se produjeran.

Preguntas y respuestas

No se formuló a la Presidencia ninguna pregunta alguna por los señores Vte. J. J. J. asistentes.



Asunto de urgencia  
(Caso de Pichin)

A iniciativa del Sr. Presidente se declara de urgencia lo siguiente:

Apruebo una cesa para disputar en las trian-  
das de pichin organizadas para las fiestas del  
triste pichin y celebrarse, para que sirva  
de estímulo a los participantes en tan noble  
deporte.

No habiendo más asuntos de que tratar, y siendo  
la hora de las veinte y treinta, el Sr. Presidente  
levantó la sesión, continuándose la presente acta,  
que firman con él los señores asistentes, de  
lo que yo, el secretario, certifico.



Juan R. Castuera Secretario

Francisco J. Méndez

Juliano Rey

Francisco Lualaba

Leopoldo Navarro

~~Francisco J. Méndez~~

Silenciosa =

Se pone para hacer constar que no habiendo asisti-  
do número suficiente de señores Comisarios para cele-  
brar la sesión ordinaria convocada para el día de  
hoy y hora de las veinte, se suspende para celebrarse  
la segunda convocatoria.

Burquillos del Cerro, a 13 de septiembre de 1946.  
Al Alcalde  
Juan R. Castuera  
El secretario  
Juliano Rey

Sesión ordinaria su-  
pletoria en 2ª convo-  
catoria del día 23 de  
Septiembre de 1946.

En la villa de Burquillos del Cerro a veintitres de  
Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo  
la hora de las veintidas previa y especial convocatoria,  
al efecto circulada se reunieron en el salón de actos  
de estas Casas Consistoriales (los Sres. Vocales Ges-  
tores que suscriben) bajo la presidencia del primer Ge-  
niente de Alcalde en funciones de Presidente Don  
Manuel Jurado del Rivero los Sres. Vocales Ges-  
tores Don Juan R. Castuera Mulero, Don Anto-

Don Balbino Espina, Don Francisco Moriche Sa-  
callo, Don Francisco Duran Cinco de Castilla y  
Don Anastasio Miranda Alba. =

No asisten sin justificar su ausencia Don José  
Beltrán Palacios, Don Antonio Carrero Conde  
y Don Leopoldo Carrero Robledano. =

Está presente precisamente citado el Sr. Interven-  
tor Don Francisco Leal Lozano, asistiendo el  
Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero. =

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente  
se entró en la orden del día. =

Se dió lectura al acta de la sesión anterior  
que fué aprobada. =

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones  
oficiales que afectan a la Corporación, entre estas  
ha un Decreto del Ministerio de Industria y Co-  
mercio del día 30 de Agosto último publicado en  
el B. O. del Estado del día 13 del actual por  
el que se delega en los Municipios parte de las  
facultades concedidas a la Comisaría General de Abas-  
tecimientos y Transportes en la Ley de 24 de Junio  
de 1941. La Corporación se dió por enterada acor-  
dando su cumplimiento. =

Igualmente se dió cuenta del Decreto-Ley del  
Ministerio de Justicia de 30 de Agosto último pu-  
blicado en el B. O. del Estado del día 21 del  
actual por el que se establecen nuevas normas le-  
gales y procesales para la represión de los delitos  
contra el regimen legal de abastecimientos. = La Cor-  
poración se dió por enterada. =

Recargo de un 10 %  
sobre las cuotas rústica  
y pecuaria

Se dió cuenta de una carta del Sr. Presiden-  
te de la Excm. Diputación Provincial fechada  
el cinco de los corrientes referente al acuerdo adop-  
tado por aquel organismo de recargar en un diez  
por ciento las cuotas de la contribución rústica y



Acta anterior.

Correspondencia y  
disposiciones. =

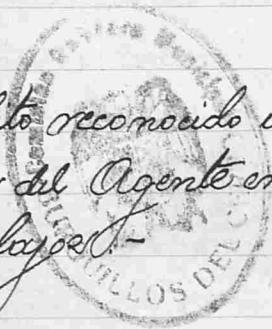


pecuaria de la provincia y la Corporación acuerda ratificar el acuerdo tomado en sesión ordinaria 2.<sup>a</sup> convocatoria del día cuatro de Julio último sobre el mismo extremo. -

Padrón Urbana

Igualmente se dio cuenta de otra carta de Don Julio Molina León, Negociado de Urbana (Delegación de Hacienda) de Badajoz fechada el día ocho de los corrientes, solicitando se le autorice para confeccionar el documento cobratorio de Urbana de este término para el año mil novecientos cuarenta y siete, y la Corporación acuerda acceder a lo solicitado. -

Credito reconocido a favor del Agente en Badajoz. -



Se dio lectura a una carta circular que suscriben los Gestores Administrativos representantes de los Ayuntamientos en la Capital de esta provincia fechada el día 20 de Agosto último, invitando a las Corporaciones Municipales para que, retribuyan con el uno por mil a sus respectivos representantes o agentes por la gestión de cobro y demás formalización referida a los cupos de compensación, teniendo en cuenta lo dificultoso de tal función gestora, su importancia y responsabilidad inherente y además el procurar atemperar la retribución de los mismos al creciente coste de la vida y complejidad de las misiones encomendadas. -

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que teniendo concertado con el Banco <sup>del Credito Local de España</sup> (Español de Crédito) la gestión de cobro de todos los ingresos a percibir por cuenta del Estado, no puede acceder a la petición de la retribución de la nómina del cupo de compensación; pero teniendo en cuenta el evidente y considerable aumento de los gastos cotidianos indispensables para el vivir y el aumento también de los distintos servicios que se le encomiendan al Agente de este Ayuntamiento Don Be-

mito Velasco Acero, se acuerda concederle mil pesetas anuales como pago por su actividad administrativa, que se consignarían en el próximo presupuesto, y reconocerse además para el año actual la cantidad misma de doscientas cincuenta pesetas que como crédito reconocido se consignará en el próximo presupuesto.

Nuevo horario para las sesiones. - Se acuerda modificar la hora de las sesiones ordinarias para lo sucesivo, a las diez y nueve.

Pagos: Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº 294	H. Salvador Jimenez como cartero encargado	Correo ambulante	110,00
" 295	José Moché Erigo,	gratificación por transportar correo estación	45,00
" 296	Marciano Calderón	Asensio por repartidor telegrafos	40,00
" 297	German Marquez Diaz,	por trabajos de estadísticas	300,00
" 298	Francisco Gualdo Castuera,	gratificación por ser encargado abastos	360,00
" 304	Antonio León Moché,	id por trabajos en el archivo	41,66
" 308	Rafael Lopez Gutierrez,	por ser Médico encargado Dispensario	366,66

Preguntas y preguntas No se formuló a la Presidencia pregunta ni pregunta alguna por los Dñs Locales Gestores asistentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintitres, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con él, los Dñs asistentes, de que goza el Secretario certifico. Entre parentesis " Los Dñs Locales Gestores que suscriben" No vale. - Entre lineas "le". Vale. - Entre lineas "de Crédito Local de España" Vale. - Entre parentesis "Español de Crédito" No vale.

Mano firmada  
 Antonio Barretero (Mano de Castuera)  
 J. Moché  
 Antonio Palomares  
 Francisco...  
 Manuel...  
 Juan...  
 Juan...

Diligencia: Se hace para hacer constar que no habiendo asistido número suficiente de señores Concejales para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy y hora de las diez y nueve se suspende para celebrarla en segunda convocatoria

Burguillos del Cerro a 30 Septiembre de 1946  
El Alcalde El Secretario  
Francisco Pinar Juan José Ferrero

Sesión ordinaria suplementaria en 2ª convocatoria del día 3 de Octubre de 1946.



En la villa de Burguillos del Cerro a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve previa y especial convocatoria circulada al efecto se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del <sup>Regidor Sindical</sup> primer Conyente de Alcalde) en funciones de Presidente Don Juan Ramón Castuera Muleró los Sres Vocales Gestores Don Antonio Carrtero Comde, Don Francisco Duran Sinoco de Castilla Don Anastasio Miranda Alba, Don José Beltran Palacios y Don Francisco Moriche Sarallo.

No asistieron sin justificar su ausencia los Sres Gestores Don Manuel Jurado del Rivero, Don Antonio Balsera Espina, y Don Leopoldo Carrero Robledano.

Está presente presuntamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lozano asistiendo el Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día:

Acta anterior.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones que



afectan a la Corporación y entre estas a una certidumbre fechada el 26 de Septiembre último de Don Juan Cueta Lopez de Badajoz, en la que interesa se le autorice para confeccionar el documento cobratorio de Rústica de este término para el próximo ejercicio, y la Corporación acuerda acceder a la solicitud.

Suspensión de subvención de casa-habitación para Maestro.

Se dio cuenta de una disposición del Ministerio de Educación Nacional del día 2 de Julio último inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 13 del mismo, por la que se ordena en cumplimiento del artículo 84 de la Ley orgánica contencioso-administrativa, se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la sala tercera del Tribunal Supremo con fecha 17 de Abril próximo pasado por la que se revoca la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 22 de Noviembre de 1934 en cuanto confirmaba el acuerdo de la Dirección General de primera Enseñanza de 31 de Marzo anterior, que imponía al Ayuntamiento de Burgos el deber de labomar doble indemnización por casa habitación a los Maestros consortes de Escuelas Nacionales que en aquella Capital desempeñaban su cargo.

En virtud del acatamiento que por esta sentencia se hace por Orden Ministerial, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, dado el criterio doctrinal sentado en referido fallo, que encontrándose los Maestros consortes Don ejercicio en esta localidad Don Francisco Gomez Bonito y su esposa Doña Consuelo de Silva Belenquer, queda en suspenso el pago de la indemnización que viene disfrutando el primero por encontrarse en idéntico caso que el resuelto en dicha sentencia, con efectos desde el día primero del actual; notificandole este acuerdo al interesado a los fines del recurso contencioso pertinente, si cree oportuno formularlo el interesado previo



el de reposición autorizado en el artículo 218 de la Ley Municipal de 1935.-

Combramiento de la Comisión de Abastos.-

Se acuerda nombrar a Don Juan Ramón Castuera Culeto, Regidor Sindico y al Concejal Don Francisco Durán Cincos de Castilla para que con el Sr. Alcalde integren la Comisión que se crea por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del día 30 de Agosto último; ratificándose el acuerdo tomado en la sesión ordinaria supletoria en 2ª convocatoria del día 23 de Septiembre último.-

Impuesto del vino. Acta de Inspección.-



Se dio lectura por el Sr. Secretario de un acta de inspección de Hacienda de esta provincia fechada en 4 de Septiembre último en la que substancialmente dice: Del examen y reconocimiento resulta que de los datos y antecedentes investigados por el Inspector que suscribe, y a la vista de los resultados comparativos efectuados por los demás Ayuntamientos de la provincia - y de entre estos, de los de característica análoga al de su presidencia -, de los de provincias limítrofes y de economía similar, de los promedios provinciales y nacionales de producción y consumo de vinos y de otros medios específicos en poder de esta Inspección, se deduce que el Ayuntamiento de Burquillo no ha declarado suficientemente el impuesto de los cinco centimos sobre el consumo de cada litro de vino y sidra corriente realizado en el término municipal del término, durante el año 1945.- En su consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el n.º 6º de la O. M. de 3 de Julio de 1944 y n.º 1º del artículo 52 del Texto Refundido del Libro Primero de la Contribución de Usos y Consumos de 28 Diciembre de 1945, esta Inspección requiere a esa Corporación Municipal, proponiéndole la aceptación de las siguientes bases, con carácter provisional hasta la fijación definitiva por el Jurado Provincial de Valoración. Año 1945: consumo cincuenta litros por habitante a pesetas 1,50 por habitante.-



Interesando el ingreso de la diferencia entre liquidación resultante y lo declarado.

La Corporación acuerda por unanimidad, no aceptar la proposición del acta leída en atención a los siguientes fundamentos:

Que el arbitrio se ha cobrado simultáneamente con el impuesto de Lujos por recaudación directa sin conser- to y sobre la base real de producción y existencia de vi- nos para el consumo de este pueblo; no ha habido demo- ra en la recaudación, por lo que esta se ha ajustado siem- pre al consumo y a la introducción de vinos en la lo- calidad, según cifras ciertas, todo lo cual puede ser com- probado por la Inspección de Hacienda. - No es este pueblo productor sino deficitario y el volumen de importación, varía de un año a otro, y concretamen- te en los últimos y más aun en 1945 por el aumento de precio se ha producido gran baja en la introduc- ción de vinos, y así no puede admitirse la compa- ración por la recaudación con otros pueblos de caracte- rísticas análogas, que sólo pueden referirse a la enti- dad de población, pero no al consumo de vinos.

El acta levantada al efecto por la Inspección de Hacienda descansa, pues, en unos supuestos de tipo comparativo sin base efectiva, y así no es posible ad- mitir una solución que quiere basarse en la equidad, porque ello quebranta la justicia que tiene siempre su apoyo firme en lo comprobado y no en lo supuesto, y además no es posible legalmente en que el Ayun- tamiento pueda efectuar un pago sobre la base de una recaudación inexistente. -

Impuesto de Utilidades. Se dió cuenta de un oficio de la Administración de Rentas de Badajoz fechado el 27 de Septiem- bre último, referente a la liquidación del Impuesto de Utilidades por la tarifa primera, y la Corporación acuerda aceptarla. -



Pregos y preguntas

No se formuló ruego ni pregunta alguna por ningún Sr. Gestor asistente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte y treinta, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con él los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico. - Entre parentesis "primer Conde de Alcalde". No vale. - Entre lineas "Regidor Sindico." Vale. =

Ignacio

Juan R. Bastuay

José Vetter

Francisco Díaz  
Antonio Aranda

Franco Leal

Antonio Carretero

Juan Manuel



Diligencia

Se pone para hacer constar que no habiendo existido número suficiente de Sres Concejales para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy y hora de las diez y nueve se suspende para celebrarla en seguida convocatoria

Burguillos el día 15 de Agosto de 1946  
El Alcalde El Secretario

J. V. de

Juan Manuel

sión ordinaria suple-  
toria en 2ª convocato-  
ria del día 21 de Oc-  
tubre de 1946. -



En la villa de Burquillos del Cerro a veintidós de  
Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la  
hora de las diez y nueve previa y especial convocato-  
ria al efecto citulada, se reunieron en el Salón de  
Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don José Felasco Coello los Sres  
Vocales Gestores Don Francisco Duran Cinoso de  
Castilla, Don Antonio Carretero Conde, Don Anas-  
tasio Miranda Alba, Don José Beltran Pala-  
cios, Don Antonio Balboa Espina, Don Fran-  
cisco Moriche Larrallo y Don Juan Ramón  
Castuera Melero. -

No asistieron sin justificar su ausencia los Sres Ges-  
tores Don Manuel Jurado del Rivero y Don Leo-  
poldo Navarro Pineda. -

Está presente previamente citado el Sr. Inter-  
vencor Don Francisco Leal Lozano, asistiendo el  
Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero. -

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamen-  
te se entró en la orden del día. -

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que  
fue aprobada. -

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones  
oficiales que afectan a la Corporación, entre ellas las  
Circulares números 594 y 597 de la Comisaría Ge-  
neral de Abastecimientos y Transportes referentes res-  
pectivamente a las facultades de los Ayuntamientos  
en materia de abastos y a la fijación de los comien-  
tes comerciales de ganado y de la pesca, dándose  
aquella por enterada. -

Se dió lectura a un comunicado de la Dirección Ge-  
neral del Instituto Nacional de Colonización número  
25.099 fechado el día 5 del actual, por el que se da  
cuenta a este Ayuntamiento de que por dicho Organismo  
se acometerá en plazo breve su actuación sobre

Acta anterior

Correspondencia

Colonización

Se-



la aplicación de la Ley de 27 de Abril último a las fincas denominadas, Piogordo, Escornales, El Llano del Chiquillo, Cudinales y El Preluz, expresando la Corporación su satisfacción.-

Recargo del 25 %  
sobre Industrial

Se acuerda establecer para el próximo ejercicio de 1947 el recargo municipal del 25 % sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, autorizado en el artículo 61 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de fecha 25 de Enero del año en curso.-

Huecos en el  
Cementerio

Se acordó construir por Administración diez huecos en el Cementerio dentro de los límites legalmente establecidos.-

Camino vecinal a  
Veria.-

Se dió cuenta de un oficio n.º 1.648 de fecha 27 de Agosto último recibido en esta el día 14 de los corrientes de la Excma. Diputación Provincial, interesando se formalice el expediente relativo al camino vecinal a Veria, a los efectos de las aportaciones que corresponden a este Ayuntamiento hacer respecto a tal obra conforme a la Tabla de subvenciones aprobada por el Decreto de 4 de Julio de 1945, y la Corporación acuerda aplazar su resolución para previamente estudiar dicho asunto.-

Advertencia del Sr.  
Interventor.-

Por el Sr. Interventor se advierte a la Corporación Municipal que la recaudación de las exacciones de los derechos o tasas sobre descargue en las vías públicas, entrada de carruajes en los edificios particulares, raras de piso y el de rodaje o arrastre por vías municipales, que actualmente están en período de recaudación voluntaria, es muy escasa a pesar de los respectivos Bandos que se han publicado por esta Alcaldía, y procede que por el Ayuntamiento se tomen las medidas necesarias para que las mismas se cobren puntualmente.-

El Ayuntamiento en vista de esta advertencia

acuerda por unanimidad, se publique un Bando concebido como último plazo el de veinte días para que, paguen sus cuotas todos los contribuyentes, pasado el cual se pasará el cargo al Agente Ejecutivo de los valores pendientes para su cobro por la vía ejecutiva de apremio.-

Montepío de funcionarios.-

Se acuerda abonar al Montepío de funcionarios - Secretarios, Intervenientes y Depositarios - la cuota de ciento setenta y cinco pesos y cuarenta y ocho centimos mensuales a partir del mes actual, como prima para la pensión del Sr. Interveniente de este Ayuntamiento Don Francisco Leal Lozano, prestando su conformidad a la proposición - título de asociado - expedido por referido Montepío.-

Padrón de Solares



Se dió cuenta, por lectura al efecto por el Sr. Secretario, del Plance del Registro Municipal de Solares sin edificar, cuya publicidad se ha efectuado en forma legal, y el Ayuntamiento aprobó las estimaciones de superficies efectuadas administrativamente, acordando también se publique el Edicto correspondiente por término de quince días hábiles de acuerdo con la Ley, y que en el caso de que se produzcan reclamaciones se prosiga con arreglo al número 3º del artículo 89 del Decreto regulador de las Haciendas Locales de 25 de Enero último.-

Limpieza del Cuartel de la Guardia Civil

Se acuerda hacer la limpieza anual del Cuartel de la Guardia Civil de este Puesto, igual que en años anteriores.-

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº 314.	Salvador Jimenez como cartero encargado correo ambulante Lastra-Jerez	110,00
" 315.	José Maciñe, gratificación por transporte correo estación	45,00
" 316.	Marciano Calderón, por Repartidor Telegrafos	40,00
" 317.	German Parques, por trabajos de Estadística	300,00
" 318.	Francisco Giraldo, gratificación como encargado Oficina Abastos	360,00
" 322.	Gervasio Silva, a cuenta alquiler anual casa Telegrafos	270,00



Nº 326.	Antonio León, gratificación por trabajos en el archivo	41.66
" 327,	Francisco González, subvención por asistencia al reloj público	87.50
" 331.	Sr. Depositario, para pagar a Mancomunidad Sanitaria Real	5,227.93
" 335.	Rafael López, subvención como Médico del Dispensario Antipalúdico	366.66
" 336.	Delegado Auxilio Social, por subvención por "Picka Arul"	3,000.00
" 337.	Varios, Subsidio Familiar a los funcionarios y empleados este Ajunt. <sup>o</sup>	160.00
" 338.	Sr. Depositario, para pagar a Mancomunidad Subsidio Familiar	80.00
" 339.	Varios, indemnización por cosa-habitación a Hacendos Nacionales	700.00
" 341.	Sr. Depositario, para pagar a Mancomunidad Sanitaria Real	5,842.86
" 343.	Idem Idem para pagar a Idem por cuota este Ajunt. <sup>o</sup> a cuenta	1,820.52
" 344.	Idem Idem Idem Idem Idem	2,000.00
" 345.	Idem Idem para pagar cuotas S. Vies y Maternidad este Ajunt. <sup>o</sup>	208.29
" 346.	Idem Idem. idem a Caja Real Seguro Accidentes Trabajo	646.15
" 347.	Idem Idem. idem a Tribunal Eclesial Menores de Sevilla	90.50
" 348.	Idem Idem. idem a la Admón del Boletín Oficial Estado	30.00
" 349.	Idem Idem idem la suscripción del Boletín Oficial provincia	120.00
" 350.	Idem Idem idem a la Exma. Diputación Real, cuenta cuota apost. <sup>o</sup>	2,865.30
" 351.	Idem Idem idem a Mancomunidad diferencia cuota asistencia Guar- dia Civil y Caballeros Meritados correspondiente año 1943	195.00
" 352	Benito Velasco, por gastos de reintegro de documentos y correo	57.30
" 353	Sr. Depositario, para pagar a D. Benito Velasco sus derechos c. Agente Ajunt. <sup>o</sup>	187.50
" 354	Idem Id. para pagar un recambio de dos ejemplares "Haciendas Locales"	148.40
" 355	Idem Id. Idem un giro a Delegación Nal. Ejecutivos por publicar en periodico "Comunización" las características de este pueblo	100.00
" 356	Sr. Depositario, para pagar a Fran. <sup>o</sup> Peix por suscripción Enciclopedia Surid.	210.00
" 357	Adolfina Moreno, por cuota cuatro aparatos telefónicos y conferencias	271.25
" 358	Victoriano Ramos, por diez lamparas 100 bujias alumbrado público	123.80
" 359	Jaime Preboste y otros, premio por cazar tres corcos y un gaceta	28.75
" 360	Sr. Depositario para pagar a Bayer Hermanos por diez mil sellos municip.	216.50
" 361	Idem Idem a Heinema Extremeña por material oficinas	475.65
" 362	Idem Idem a Bayer y H. <sup>o</sup> por material impreso para Intervención	36.00
" 363	Valentin Bora, reparación de las maquinas sacar agua Escuelas Ajunt. <sup>o</sup>	105.00
" 364	Manuel González, para pagar doce jornaleros limpieza depositos agua	154.00
" 365	El mismo para pagar veinticuatro jornaleros en construcción de diez puzos en el Cementerio y materiales	1,285.00



41.66  
87.50  
27.93  
66.66  
00.00  
160.00  
80.00  
00.00  
742.86  
220.52  
000.00  
08.29  
46.15  
90.50  
30.00  
20.00  
765.30  
95.00  
57.30  
187.50  
148.40  
100.00  
210.00  
271.25  
23.80  
28.75  
216.50  
175.65  
36.00  
105.00  
154.00  
285.00

- 366 Manuel Gonzales para pagar dos jornales por transporte materiales Cemento 80.00
- " 367 Carmen Hermoso por diez Quintales de vol pueta p<sup>a</sup> Cementerio 90.00
- " 368 Marcelino Pizarro, por tres mil recetas beneficencia 132.50
- " 369 Manuel Aguilar y otros por socorro para trasladarse Hospital Pral 60.00
- " 370 Hermandad Calidad Cordoba, donativo para el Hospital "J. Cararano" 50.00
- " 371 Manuel Gonzales, para pagar veintun jornales por limpieza 144.00
- " 372 Al mismo para pagar dos jornales en reparacion Matadero Nopal. 30.00
- " 373 Al mismo id por dos jornales en limpieza Cuartel 3<sup>a</sup> Civil y vol blanca 65.00
- " 374 Prudencia Gonzales y Josefa Chavez por limpieza estas oficinas y Escuelas 120.00
- " 375 Baltazar Gomez, por dos cobertores para id id id id 48,30
- " 376 Manuel Gonzales, para pagar dos jornales en limpieza Paseo Cristo 39.00

Preguntas y preguntas. No se formulo ningun ruego ni pregunta por los Sres Gestores asistentes.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte y treinta, el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico.-

*[Handwritten signatures and names]*  
 Francisco Duran  
 Antonio Valera  
 Juan A. Castuera  
 Antonio Carretero  
 Juan de Leon  
 Francisco Duran  
 Antonio Valera  
 Juan A. Castuera  
 Antonio Carretero  
 Juan de Leon

Sesion ordinaria del dia 31 de octubre de 1946  
 En la villa de Duranguillo de Guaymas, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve, previa y repetida convocatoria af efectos circulada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Velasco Cuello, los señores Vocales Sres. D. Leopoldo Navarro Collado,

D. Francisco Surán E. de Castilla, D. Francisco Borrillo  
Carallo, D. Antonio Palencia Espina, D. Anastasio Ca-  
randa Alba y D. Juan R. Cantuero.

No asisten, en justificar su ausencia, los señores  
D. José Beltrán Palacios, D. Manuel Jurado del Risco  
y D. Antonio Carrero Lunde.

Está presente, previa citación, el Interventor D. Fran-  
cisco Real Orano, asistiendo el Secretario D. Lorenzo  
Errado Caballero.

Abierto por el Sr. Alcalde el acto, seguidamente  
se entró en la orden del día.

Previo lectura se aprobó el acto de la sesión  
anterior.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales que  
afectan a la Cooperación, así como a la correspon-  
dencia recibida, entre ella una comunicación del 7.<sup>o</sup>  
Ejército de Sementales, de Córdoba, fechada el 26  
del actual por el que se requiere al Ayuntamiento  
para solicitar, toda vez que es el tiempo hi-  
vial para ello, que establecimiento en este Pueblo una  
Parada de Sementales en la próxima temporada  
de cruenta.

Por el Sr. Alcalde se propone la declaración de  
urgencia de este asunto, tomándose el acuerdo de  
declararlo así y solicitar se instale una Parada  
compuesta de dos caballos y un asno, comprometi-  
dose el Ayuntamiento a facilitar gratuitamente  
local apropiado para el personal y ganado que la  
compruegan, asistencia veterinaria y protección de honra-  
je al ganado, cama y ensayo para el jefe de la pa-  
rada y soldados palafreteros, así como las variaciones  
de paja, carbón y petróleo, pero de cuyo importe se  
reintegrará mediante liquidaciones que se ha de  
rendir al Cuerpo de Intendencia, como suministrador a  
fuerza y ganado del Ejército.



Acta anterior

Correspondencia  
(Parada de Sementales)

Correspondencia  
(Casa de Monte)

Igualmente se dio cuenta de otra comunicacion, traslado del telegrama postal de la Subsecretaria del Ministerio del Ejercito, el que a su vez lo hace del General Jefe de los Servicios de Enia Caballero referente a las Casas de Monte de nueva construccion, dandose la Expropiacion por enterada.

Correspondencia  
(May de cargo)



Se dio cuenta de una carta de D. Silverio Lanza Villacampa, por la que se comunica haber cumplido el encargo de adquisicion de tres hectas de tierra, cuyo importe es de mil doscientas sesenta y dos pesetas (1.262), el Ayuntamiento acuerda aprobar esta adquisicion y que se le reserve al Sr. Lanza dicho credito a su favor, a consignar en el presupuesto para el proximo año 1927.

Correspondencia  
(Carta del Subinspector Civil sobre Colonizacion)

Despues seguido se dio lectura a una carta del Sr. Subinspector Civil de la Provincia en la que se anuncia la creita a sete puella de un equipo de técnicos del Instituto Nacional de Colonizacion para efectuar los estudios preliminares del problema que sobre Colonizacion tiene solicitado el Ayuntamiento, mostrando este la satisfaccion que le produce la creita anunciada.

Exposicion a plaza de  
auxiliar mecanografo

Para la celebracion de los ejercicios de oposicion a una plaza de Auxiliar Mecanografo creada por este Ayuntamiento destinado a prestar servicios en la Secretaria del mismo, y que oportunamente se anuncio en el D. O. de la Provincia, se acuerda designar el dia 12 de diciembre proximo, comunicando este acuerdo a los organismos competentes para que designen los Vocales representantes.

Propuesta de suplemento  
de credito

Se acepta en principio la propuesta de suplemento de credito a varias partidas al presupuesto ordinario, excecivamente, segun se detalla en el expediente oportuno, a que se ha dado lectura, por ser insuficientes las respectivas partidas consignadas



Escrito del Veterinario  
Sr. Meltrán



Quinquenio a oficiales  
de Secretaría

Plantas para los jardines

y por de necesidad y urgencia en dotación experimental, de acuerdo con el Decreto de 25 de enero de 1946.

Se dio cuenta de un escrito que dirige a la Corporación el Inspector Veterinario Municipal Sr. José Beltrán Padacín en virtud de que se le instruya el oportuno expediente de capacidad para ejercer en cargo, a pesar de haber cumplido la edad de setenta años, por ser para en jubilación, con el fin de poder completar el tiempo de veinte años de servicios en el cargo, a los efectos de jubilación, y de acuerdo con lo establecido sobre el particular, acordando el Ayuntamiento aplazar la resolución de esta petición hasta efectuar un estudio más detenido del caso.

Por la lectura del escrito que suscriben los oficiales 1.º y 2.º de Secretaría Sr. Julián Vega Lima y Sr. Antonio Fivaldo Castuera, la Corporación Municipal acuerda el retribuirse de un quinquenio a cada uno, equivalente al diez por ciento de los sueldos percibidos a cada uno en el presupuesto, y que se consignarán en el presupuesto correspondiente al año 1947, por el estudio determinado de la plantilla de funcionarios en que figuren los solicitantes, se deduce que el primero lleva prestando al Ayuntamiento 15 años de servicios, a cumplir en 31 de diciembre próximo, de los que ya disfruta dos quinquenios, y el segundo, en igual fecha, cumple 16 años y 2 meses de servicios, y que viene percibiendo tres dos quinquenios, siendo, por lo tanto, sete que se le otorgan, el tercer quinquenio que disfrutará.

Para adornar y embellecer los parques de esta localidad, el Ayuntamiento acuerda facultar al Sr. Alcalde para que adquiera las necesarias plantas y árboles, que se plantarán en

los pasos de la plaza de España, del Cristo y avenida del Candillo.

Ruegos y preguntas

No se formuló por ningún señor factor ruego ni pregunta alguna a la Presidencia. Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman con el los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



J. Velasco Francisco Durán

Antonio Balsera Juan P. Castuera

J. Grande Leopoldo Navarro

José María Juan José

Diligencia:

Se pone para hacer constar que no habiendo asistido número suficiente de D<sup>os</sup> Concejales para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy y hora de las diez y nueve, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burguillos del Cerro a 15 Noviembre 1946  
El Alcalde.- El Secretario.-

J. Velasco Juan José

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 23 de Noviembre de 1946

En la villa de Burguillos del Cerro a veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve primera y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Zúñiga Coello, los D<sup>os</sup> Señores D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> Señores Don Francisco Durán Escinoco de Castilla, Don Antonio Balsera Espina, Don Juan P. Castuera Coulera, Don Antonio

Carretero Conde y Don Manuel Jurado del Pri-  
vero. -

No asisten sin justificar su ausencia Don José  
Beltrán Palacios, Don Francisco Moriche La-  
calle, Don Leopoldo Carrasco Robledano, Don  
Anastasio Miranda Alba. -

Está presente previamente citado el Sr. Inter-  
vencor Don Francisco Leal Loraño, asistiendo  
el Secretario Don Lorenzo Escobar Calallero. -

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día. -

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que  
fue aprobada por la Corporación. -

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones que  
afectan a la Corporación, dándose fe de su lectura. -

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la situación  
recaudatoria de las cuotas de Guardia Rural cir-  
cunstancial que se giraron por acuerdo de los con-  
tribuyentes interesados en la reunión que tuvo lugar  
en este Ayuntamiento el día 3 de mayo último  
para cumplimiento de lo dispuesto en la Circular  
gubernativa del día 17 de Abril del año actual  
para garantía y custodia de la cosecha y vigilan-  
cia de todo el territorio municipal. La Corpo-  
ración acuerda que a fin de que se cobre a los mo-  
rosos la cantidad que adeuden, se pase relación de  
estos con su respectivo cargo a la Hermandad  
Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos, da-  
do el carácter complementario y de ampliación  
circunstancial que tiene este servicio respecto de la  
Guardia Rural, que con carácter permanente se  
haya implantada por dicho organismo Sindical,  
al que compete el cobro de las cuotas correspondientes  
en sus dos periodos, voluntario y ejecutivo, por venir  
llevando a cabo esta función policial por delega-



Acta anterior

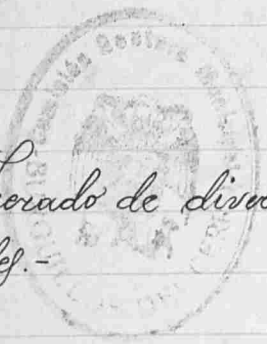
Correspondencia.

Guardia Rural



cion del Ayuntamiento conforme a las disposiciones vigentes, siquiera tal exaccion no figure en Ordenanza fiscal, ni en presupuestos aprobados por esta Corporacion; entendiendose que tal cobro debe efectuarse en forma legal por expresada Hermandad en un termino de diez dias por ser asi conveniente para el abono y liquidacion definitiva de los gastos efectuados para el mejor cumplimiento de las normas contenidas en dicha Circular gubernativa.-

Acordado de diversas calles.-




Por iniciativa del Sr. Alcalde se planteo nuevamente la necesidad de dotar de acerado a las calles de Jose ma<sup>a</sup> Pasquas, Jose Castilla, Sanchez Barriga, Coronel Morandó y Santa Catalina, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones convenientes acerca de los propietarios interesados invitandolos a que voluntariamente efectuen a su costa tales mejoras por convenirles mas especialmente a los mismos y no encontrarse en la actualidad el Ayuntamiento con disponibilidad suficiente de ingresos para acometer tan necesaria reforma.-

Escrito de Don Francisco Gomez Bonito.

Se dio cuenta de un escrito del Sr. Caudillo Don Francisco Gomez Bonito, fechado el dia seis del actual, pidiendo reposicion del acuerdo tomado por esta Corporacion Municipal (tomado) en la sesion ordinaria supletoria del dia tres de Octubre ultimo, suspendiendole la subvencion de casa-habitacion al mismo por las razones legales que se invocaron y cuyo acuerdo se notifico al mismo el dia veinticuatro del mismo mes de Octubre, segun duplicado autorizado por dicho funcionario y obrante en esta Secretaria, y la Corporacion acuerda por unanimidad desestimar tal pretension por a) No ser de pertinente aplicacion por su falta de

vigencia los preceptos legales aducidos por el reclamante en su citado escrito y ser totalmente inapertinente la invocación de la Consulta evacuada por la Inspección de primera Enseñanza por su negativo valor jurídico y legal, hasta el punto de no conincerse concretamente a la cuestión planteada, referida sólo a la duplicidad de vivienda de Maestros consortes, y no al derecho de vivienda-habitación para los Maestros individualmente, que no niega ni puede negar este Ayuntamiento.

b) Que el recurso interpuesto por el Sr. Gomez Bonito está fuera del plazo autorizado en el artículo 118 parte vigente, de la Ley Municipal de 1935, y por tanto, ha sido consentido por el reclamante, el acuerdo notificado anteriormente:

  
Prórroga para jubilación. Nuevamente se conoció por esta Corporación del Veterinario Sr. Beltran Escrito del Inspector Veterinario Municipal Don José Beltran Galacios al que se acompaña dos certificaciones, una de nacimiento y otra autorizada por los Regulares Dros. Parra y Lopez, por la que, se afirma que dicho Sr. de ochenta años de edad, goza de todas sus facultades físicas e intelectuales para prestar todos los servicios de su profesión oficial y particular, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que estimando que dicho Sr. Inspector Veterinario no ha cumplido los veinte años de servicio y que facultativamente consta su capacidad, puede continuar desempeñando su cargo hasta completar este tiempo, por ser un derecho que asiste a este funcionario reglamentariamente por aplicación del párrafo último del artículo 34 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de Junio de 1935 y sin perjuicio de instruirse expediente anualmente al mismo fin hasta la terminación de los veinte años de servicio;



comunicandose este acuerdo al interesado, y al Servicio provincial de Ganaderia, a los efectos legales. -

Se dio cuenta entre la correspondencia de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil, Presidente del Patronato Provincial Antituberculoso, dandose por enterada la Corporacion. -

Preguntas y preguntas

No se formuló pregunta ni pregunta alguna por ningun Sr. Doctor.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintuna, el Sr. Presidente levanto la sesion de la cual se levanta la presente acta que firman con el los Sres. Vocales Doctores asistentes, de que yo el Secretario certifico. -

Y Voto Francisco Duran

Francisco Duran Antonio Carretero

Juan R. Castuera Antonio Carretero  
Francisco Duran Juan R. Castuera

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 9 de diciembre de 1946.

En la villa de Benquillo, a las once y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las veintuna, previa y expresa convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Regidor Sindico D. Juan R. Castuera Amador, en funciones de Presidente, los señores Vocales Diputados D. Antonio Balboa Copinera y D. Anastasio Miranda Alba; no asistiendo, sin causas justificadas, los Concejales D. Juli Esteban Palacios, D. Francisco Duran E. de Castilla, D. Francisco Antonio Sorolla, D. Antonio Carretero Cande y D. Ruperto Navarro Pedduran.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, siguió de inmediato se entro en la orden del dia.

Se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Acta anterior





Correspondencia

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, dando esta por enterada.

No se firmó acuerdo sobre los demás puntos contenidos en la orden del día por no asistir número suficiente de señores concejales para ello.

Se hace constar ahora, por no figurar en el lugar acostumbrado, que asistió, porramente citados, el Interventor del Ayuntamiento Sr. Francisco Cruz Lora y que actuó de Secretario el oficial primero Sr. Julián Vega Lima, por ausencia del titular Sr. Lorenzo Corrao Caballero.



Traspaso y preguntas

No se formuló a la Presidencia ningún asunto por los señores concejales.

Al no habiendo más asuntos de que tratar y cuando la hora de las veintinueve y treinta, el Sr. Presidente levantó la sesión, saliendo en consecuencia la presente acta que firman con el Sr. secretario, certifico.

Juan P. Castañeda *Interventor de honor*

Victorio Balboa *Interventor de honor*  
Julián Vega  
Pau Leab

**Diligencia:** Se pone para hacer constar que no habiendo asistido número suficiente de Sres. Concejales para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy, y hora de las diez y nueve, se suspende para celebrar la segunda convocatoria



Conquillo del Cerro 14 de Diciembre 1946  
El Alcalde *Francisco...* El secretario *Juan...*

ción ordinaria supletoria en 2ª convocatoria del día 18 de Diciembre de 1946.-



En la villa de Burguillos del Condado a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Coello, los Sres. Vocales Gestores Don Manuel Jurado del Rivero, Don Juan Ramón Costuera Melero, Don Francisco Moniche Zarallo, Don Anastasio Miranda Alla, Don José Beltrán Palacios Don Francisco Durán Eiroca de Castilla, Don Leopoldo Carrasco Robledano, Don Antonio Balbela Espina y Don Antonio Carretero Comde.-

Está presente presuntamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lorano, asistiendo el Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la Orden del día.-

Acta anterior.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por la Corporación.-

Correspondencia.-

Entre la correspondencia se dió cuenta de una carta y de una Circular del Gobierno Civil referentes respectivamente a allegar fondos para sobvenir a las necesidades con motivo de las fiestas de Caridad y relacionado con el mismo fin se acometa con la colaboración de la Junta Sindical Agropecuaria la intermedicación de los labradores agrícolas para procurar que, por lo menos en el periodo comprendido entre el 20 del actual al día 20 del próximo mes de Enero no quede ningún obrero parado, dándose por enterada la Corporación

Iguualmente se dió cuenta de la carta dirigida por el Sr. Alcalde de Badajoz al de esta, invitándole a asistir a la entrega en expresada Capital de la insignia de la Orden de Cisneros al Excmo Sr. Gobernador Civil Don Joaquín López Cienca.-

Carta de D<sup>a</sup> Virginia Moriche.-

Asimismo se dió lectura a una carta de Doña Virginia Moriche, viuda de Doncel, residente en Badajoz, por la que manifiesta que la casa en que está instalada la Oficina de Telégrafos, arrendada por este Ayuntamiento, sea desocupada, rescindiendo el contrato por necesitar dicho inmueble, quedando enterada la Corporación.-

Uniformes Guardias Municipales.-



Igualmente se dió por enterado el Ayuntamiento de una petición formulada por los Guardias Municipales solicitando nuevos uniformes por estar estropeados por el uso de hace dos años el que actualmente tienen.-

Padrón de Solares (Estimación de valores)

El Ayuntamiento examinó específicamente la estimación de valores del Registro Municipal de Solares, efectuando la evaluación indirecta conforme a las normas establecidas en los artículos 88 y 90 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero último, quedando aprobadas, y cuyas estimaciones, expuestas al público por quince días hábiles, se traerán nuevamente a conocimiento de esta Corporación para examinar, en su caso, las reclamaciones que pudieran formularse por los interesados legítimos.-

Cuenta de Caudales trimestrales.-

Se dió cuenta, previa lectura, de las cuentas rendidas por la Depositaria Municipal, correspondiente al 1º, 2º y 3º trimestre del año actual, y cuyo resumen se fija a continuación:-

<u>1º Trimestre</u>	
Cargo	140.944,43
Data	<u>140.752,27</u>
Diferencia	192,16
<u>2º Trimestre</u>	
Cargo	17.595,27
Data	<u>5.326,93</u>
Diferencia	12.268,93
<u>3º Trimestre</u>	



Cargo	_____	161.669.48
Deuda	_____	151.405.12
Diferencia	_____	10.264.36

Examinados los datos y documentos referidos a las anteriores cuentas trimestrales, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Interventor, la Corporación acuerda por unanimidad prestar a las mismas su aprobación.-

### Recetas de beneficencia.

Se aprobaron las recetas de beneficencia correspondiente a los meses de Agosto, por importe de cinco mil ciento veintidos pesetas y trece centimos, y del mes de Octubre por importe de dosmil ochocientos veintidos pesetas y sesenta y siete centimos, correspondientes al Farmaceutico Don Ladislao Carrasco Boeta y las de Septiembre por importe de tresmil setenta y ocho pesetas y ochenta y siete centimos y las del mes de Noviembre que ascienden a dosmil ochocientos setenta y dos pesetas y ocho centimos, correspondiente a la Farmacia de la viuda de Don José Carrasco, y cuyos meses corresponden al año actual.-

### Donativo benéfico para Caridad.-

Coniéndose en cuenta la costumbre tradicional de este Ayuntamiento de cooperar al socorro de los desvalidos de esta localidad, aliviando su miseria, con motivo de la festividad de Cochebuena y Pascuas, y ademas secundando la iniciativa del Excmo Sr. Gobernador Civil aludida en la Circular de que antes se ha hecho mención, el Ayuntamiento acuerda facultar al Sr. Alcalde para que, fije la cuantía del donativo de acuerdo con las aportaciones particulares.-

### Nombramiento en propiedad de Auxiliar Mecanógrafo.-

Se acuerda por unanimidad por el Ayuntamiento aceptar la propuesta del Tribunal calificador de los Ejercicios de oposición, verificada el doce del actual, en la plaza de Auxiliar Mecanógrafo de Secretaría a favor del único aspirante Don Mateo Márquez Salgado, y, en consecuencia, nombrar al mis-

mo en propiedad con todos los derechos y haberes correspondientes a dicho cargo; notificándose este nombramiento en forma al interesado a los efectos de la toma de posesión.

Reconocimiento de aumento de sueldo.

Aumentando sin cesar el nivel de vida, cuya proporción creciente mantiene una desarmadura económica considerable con las necesidades cotidianas más indispensables para una elemental subsistencia, el Ayuntamiento con la asistencia de todos sus miembros, acuerda unánimemente:

A.) Aumentar el reducido haber del Auxiliar Mecánico de Secretaría Don Matías Márquez Salguero en quinientas pesetas.

B.) Reconocer a todos los funcionarios Administrativos, Subalternos y temporales, sin excepción, un aumento sobre los sueldos que actualmente disfrutan y reconocidos, en la proporción de un veinte por ciento para los sueldos inferiores a cinco mil quinientas pesetas; de un quince por ciento para los comprendidos entre cinco mil quinientas a siete mil pesetas, y de un doce por ciento para los sueldos de los Jefes Depositario e Interventor, y de un diez por ciento de aumento al sueldo del Sr. Secretario.

Paga extraordinaria.

Se acuerda unánimemente reconocer una paga extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad y Pascuas a todos los funcionarios Administrativos, incluso personal temporal, subalternos, Guardias Municipales, personal técnico y facultativo, y de cuantía equivalente a la del mes actual, para cuyo efecto se instruirá el expediente correspondiente para la formalización y efectividad de su abono.

Reconocimiento de mejoras al personal Sanitario.

Se acuerda reconocer una paga extraordinaria al personal Sanitario que cobra su haber a través de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, Médicos, titulares Director del Dispensario Anti-palúdico, Practicantes y Comadrona; Inspector Farmacéutico





e Inspectores Electorales Municipales, y cuyo importe se consignará en el próximo presupuesto para el año mil novecientos cuarenta y siete y hacerla efectiva en el mes de Julio del mismo año. -

Cobro ejecutivo de exacciones. -



Y habiendo terminado con exceso el plazo voluntario para el cobro de las exacciones, tasa sobre depósitos en la vía pública, entrada de carruajes en edificios particulares, rejas de piso y rodaje o arrastre de vehiculos, se acuerda por unanimidad se cobre a los contribuyentes morosos por vía ejecutiva. -

Requerimiento al Agente Ejecutivo.

Se acuerda se requiera a Don Francisco Regalado Rodriguez, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento con residencia en Badajoz para que presente una liquidación numérica de los trabajos que tenga en su poder a los efectos de la liquidación del presupuesto actual. -

Bandera de la Guardia Civil y fichero. -

Por el Sr. Alcalde se expuso la necesidad de comprar una Bandera Nacional para la Guardia Civil de este Puerto y un fuerte fichero para la misma, dándose por enterada la Corporación. =

Expediente de suplemento de crédito. -

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, aceptado en principio por esta Corporación en la sesión del día 31 de Octubre último, para reponer las consignaciones de algunos capítulos y artículos por ser insuficientes las fijadas en referido presupuesto. -

Considerando que este expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles sin haberse formulado contra el mismo reclamación de ninguna clase y que se han observado todos los trámites que ordena el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y demás disposiciones en vigor.



Visto lo que dispone el referido Artículo 236 y demás disposiciones legales, la Corporación Municipal, con asistencia de la mayoría absoluta de los que la componen acuerda por unanimidad:

1.<sup>o</sup> Aprobar definitivamente este expediente de suplemento de crédito el presupuesto de gastos del ejercicio actual que asciende en su totalidad a Veintisiete mil doscientas sesenta pesetas, con cargo al sobrante que arroja la liquidación del presupuesto del último ejercicio, aprobada en la sesión del día nueve de Febrero del año actual. -

2.<sup>o</sup> Que este Ayuntamiento considera de necesidad y urgencia la concesión de estos créditos por las razones que se expresan en el expediente, y

3.<sup>o</sup> Que se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. -

Preguntas y respuestas No se formuló ninguna pregunta ni respuesta alguna por ningún Sr. Gobernador. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidós y treinta, el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los Sres. Regidores asistentes, de que yo el Secretario certifico. -

*[Handwritten signatures: Antonio Bahon, Juan P. Castan, Francisco de Guenche, Leopoldo Davalos, Antonio Barreto, and others.]*

Sesión extraordinaria en la villa de Burquillo del Cerro, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,



de 1946



18  
siendo la hora de las diez y nueve, previa y ape-  
ral convocatoria al efecto mencionada, se reunieron  
en sesión extraordinaria, en el Salón de Actos de  
estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. José Velasco Cuello, los señores Con-  
cejales D. Manuel Jurado del Rivero, D. Juan R.  
Castuera Muñoz, D. Antonio Babasa Cepina, Sr.  
Francisco Bronche Carallo, D. Francisco Ilván E.  
de Castilla, D. Antonio Carrero Cando, D. José  
Beltrán Palacios, D. Anastasio Miranda Alha  
y D. Leopoldo Navarro Redondón; concurriendo,  
en suma, la totalidad de los miembros de  
esta Corporación, que son actualmente diez,  
habiendo una vacante; pues con esce de un  
muro legal de Concejales los que correspon-  
den a la misma.

Esta presente, previamente citado, el Inter-  
vutor D. Francisco Real Lisoans y asiste el  
Secretario Titular D. Lorenzo Escudado Caballero.  
Abierta la sesión se entró en la orden del  
día.

Alada lectura por el Sr. Secretario al acta de  
la sesión anterior fue aprobada.

Igualmente por el Sr. Secretario dióse lec-  
tura a los artículos pertinentes del capí-  
tulo III, Sección 1.<sup>a</sup> del Decreto ordenador  
de las Haciendas Locales de 25 de Enero de  
1946, y articulado correspondiente del Ci-  
tulo 1.<sup>o</sup> de esta disposición sobre Hacin-  
da Municipal; Bases aplicables de la Ley  
de este carácter de 17 de Julio de 1945 y  
Orden del Ministerio de Hacienda de 1.<sup>o</sup>  
de marzo último sobre eliminación de to-  
do gasto de primer establecimiento y aten-  
ciones voluntarias.

Ben entrados los señores Concejales de las disposiciones anteriores, relacionadas con el establecimiento de las exacciones municipales y sus ordenanzas fiscales, y materia preempuntaria, después de un detenido examen, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Orden de impresión de exacciones y ordenanzas fiscales correspondientes



Utilizados los ingresos procedentes de la gestión económica de los bienes patrimoniales en su total rendimiento, (se acuerda) procede establecer los derechos y tasas aplicables por su base económica, los arbitrios con fines fiscales y la impresión municipal, siguiendo el orden previsto en las disposiciones citadas resultando, en consecuencia, el orden de exacciones municipales que se expresa a continuación y ya aplicar en el año 1947.

- A) Tasa por expedición de documentos. = Se ratifica la impresión de esta tasa, número 1º del artículo 7º del Decreto de 25 de Enero de 1946, con su ordenanza y tarifas correspondientes, según se acordó en la Sesión extraordinaria del día 31 de Mayo de 1946, promulgando en vigencia para el próximo ejercicio de 1947.
- B) Impresión y reconocimiento sanitario de pescados, carnes, productos, leche y otros mantecamientos destinados al abasto público. = Se ratifica la vigencia de esta exacción, número 5º del Decreto regulador de Haciendas Locales, y en Ordenanza fiscal que se modifica para incluir en la misma las distintas especies que se tarifican, y regularse especialmente el reconocimiento sanitario de matanzas domiciliarias por la Inspección Veterinaria de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Mayo de 1945, y determinándose lo siguiente



Tarifa

Celosa

Fravamen

1	Frutas de todos clases, frescas y secas, ... Kg.	0'10 pto.
2	Herduras y hortalizas	" 0'10 "
3	Patatas	" 0'10 "
4	Leche fresca para venta	litro 0'10 "
5	Huevos	docena 0'20 "
6	Fallos, gallinas y pollos	unv 1.10 "
7	Pardales, liebres y conejos	" 1.10 "
8	Palmos, uds. blancos y pintados	" 0'50 "
9	Pejunos diversos	docena 0.10 "
10	Carnes y demas especies comprendidas en la Ordenanza del arbitrio sobre carnes, el 25% de los respectivos tipos de tarifa	
11	Avistinas en envases	Kg. 0'50 "
12	" " a granal	" 0'45 "
13	Cafes, hois y vacans	" 0'50 "
14	Mailla y similares	" 0'45 "
15	Legumbres y arroz	" 0'10 "
16	Caris, espas y similares	" 0'10 "
17	Curros y marapones	" 0'50 "
18	Vinagris	litro 0'10 "
19	Acite	" 0'10 "
20	Por cada vis de urdo	Cabra 10'10 "
21	" " vacuno	" 15'00 "
22	" " lanar	" 5'10 "
23	" " cabrio	" 5'10 "
24	Pecados	Kg. 0'10 "



C) derecho o tasa sobre licencia para construcción y obra. = 50 por mil para el primer ejercicio de 1917 la Ordenanza reguladora de esta exacción, número 7.º del artículo 7.º del Decreto ordenador de Hacienda Ecates, y que fue aprobada en la sesión extraordinaria del día

31 de Mayo de 1946.

D) Exención de apertura de establecimientos. = Se promulga para el próximo ejercicio de 1947 la Ordenanza reguladora de esta exención, número 8.º del artículo 7.º del Decreto regulador de las Haciendas Locales, y que fue aprobada en la sesión extraordinaria del día 31 de Mayo de 1946.

E) Servicio de Matadero. = Igualmente se promulga la vigencia, con la Ordenanza, de esta exención, número 13 del artículo 7.º del Decreto de 25 de Enero de 1946, según se aprobó por el Ayuntamiento en las sesiones de 25 de noviembre de 1945 y 23 de febrero de 1946, en que se adicionó el artículo 10 lo siguiente: Siendo el cobro del arbitrio simultáneo con el sacrificio de la res, es injustificable toda partida fallida, según se desprende del artículo 4.º de esta Ordenanza fiscal. Pero si se produjese algún motivo que originase específicamente un caso de salubridad, esta será declarada de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza relativa al arbitrio sobre carnes, rotatoria y casa menor, sin perjuicio de exigir la responsabilidad correspondiente al encargado de la recaudación.

F) Servicio de Emmonterio. = Se ratifica esta Ordenanza, promulgada para el próximo ejercicio de 1947, prevista en el número 18 del artículo 7.º del Decreto de 25 de Enero de 1946, reajustada en su articulado a esta disposición, en modificación de sus tarifas, y ampliándose su articulado en la forma siguiente:

Artículo 7.º = Siendo simultáneo el cobro de los derechos establecidos en esta Ordenanza, con la exlicitud y entrega de la autorización o título correspondiente por el funcionario encargado de



servicio, es injustificable toda partida fallida, según se prevee en el artículo 4.º de la misma ordenanza. No obstante, si se hubiere motivado algún caso de fallido, este se declarará aplicando los preceptos del Estatuto de Rescandación vigente.

- G) Tasa de arrendamiento y otros materiales de construcción  
Se establece este derecho o Tasa, (número 1.º del artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1926, cuya Ordenanza fiscal se aprueba con la siguiente

Escifa

Por cada metro cúbico de arena para fines industriales	0'50 pb.
Idem idem para fines particulares	0'25 "
Por cada metro cúbico de grava para fines industriales	0'50 "
Idem idem para fines particulares	0'25 "
Por cada metro cúbico de piedra para construcción	0'50 "
Por cada metro cúbico de tierra para fabricación de ladrillos	0'50 "
Idem idem para tijas	0'75 "
Por cada metro cúbico de piedra para cal	1'00 "
Por adquisiciones para pavimentos, unidades ref. " " " " " "	0'05 "
ref. " " " " " "	0'15 "
Cada autorización para extracción	1'40 "
Quedan vacantes las partidas inferiores a un metro o unidades.	

- H) Arrendamiento de canchales = Se ratifica el establecimiento de esta especie, (número 5.º del artículo 11 del Decreto regulador de las Haciendas Locales, con su Ordenanza y Tarifas actualmente vigentes.
- I) Apertura de calientes y saunas = El Ayuntamiento, amparándose en el artículo 6.º a), y en el artícu.



to 11, número 7.º, de la Ordenación de las Haciendas Reales, establece la tasa municipal por el aprovechamiento de apertura de calicatas o canjas en la vía pública y terrenos del común y, en general, en cualquier (otra) concesión del patrimonio o acera en la vía pública; aprobándose la ordenanza específica y tarifas correspondientes, conforme en su precepto y continuación:

1.º Por cada cala o canja que se autorice para obras de carácter particular, especificada aquella sobre patrimonio . . . . . 10-10 pbs.

2.º Por cada cala o canja, sobre patrimonio o acera que se autorice para ejecutar obras con distintos o instalaciones industriales o mercantiles . . . . . 20-10 "

3.º Por cada metro de apertura en las vías públicas para toda clase de obras que se ejecuten por empresarios o particulares en los servicios, como luz, agua, etc. que impliquen carácter público . . . . . 10-10 "

4.º Por cada cala o canja en acera para servicio particular . . . . . 5-00 "

5.º La apertura de cualquier cala o calicata en terrenos del común, no calle ni acera, y por cada metro cuadrado . . . . . 3-00 "

J) Ocupación de la vía pública con escombros. = Se ratifica el establecimiento de esta exacción, número 8.º del artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, con sus Ordenanza y tarifa vigentes.

K) Entrada de carruajes en edificios particulares. = Se ratifica el establecimiento de esta exacción, número 10 del artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, con sus Ordenanza y tarifa vigentes.

L) Rijas de pisa o instalaciones análogas en la vía



privilegio = Se ratifica el establecimiento de esta  
exacción, número 11 del artículo 11 del Decre-  
to de 25 de Enero de 1946, con su Ordenanza  
y tarifa vigentes.

LH) Arado o arastro por vías municipales con ma-  
quinas vehiculares, excepto las de motor. = Se ra-  
tifica el establecimiento de esta exacción, núme-  
ro 21 del artículo 11 del Decreto de 25 de Enero  
de 1946, con su Ordenanza y tarifas vigentes.

M) Instalación de eras en terrenos del común. = Cons-  
tituyendo un aprovechamiento especial la insta-  
lación de eras en terrenos del común, sitios co-  
nocidos por Egido y Centenarios, con exención  
motu proprio y perturbación para el vecindario y  
mitio beneficio para el aprovechante, se acuer-  
da establecer esta tasa, ya que al permitir  
la Administración Municipal tal beneficio  
en favor de personas determinadas, lo espe-  
cial dentro de sus facultades de autorización  
o prohibición para los interesados; aprobándose  
la Ordenanza fiscal correspondiente y la tarifa  
siguiente:

Por cada metro cuadrado de utilización... 0'50 pto.  
Por metro de autorización... 5-10 "

Contribuciones especia-  
les

1º Acorado. = Se establece la contribución espe-  
cial, apartado e) del artículo 44 del Decreto  
de 25 de Enero de 1946, relativa al primer es-  
tablecimiento de eras y su renovación, cuando  
esta mejore esencialmente las condiciones de  
aquella, salvo que la mejora afecte solamente a  
su duración; aprobándose para su regulación  
la correspondiente Ordenanza fiscal, y fijando  
se las cuotas individuales sobre las bases que  
el Ayuntamiento estime convenientes, atendiendo  
a la justicia del reparto y a la clara economi-



nación de las cuotas, según se previene en el artículo 46 en relación con otros aplicables del Decreto Ordenador de Haciendas Locales.

2.º Períonamentación = Se establece la contribución especial, apartado f) del artículo 44 del mismo Decreto regulador de las Haciendas Locales, referente al primer establecimiento del pavimento de las calles y plazas y la sustitución o renovación del mismo, y aprobándose la Ordenanza fiscal pertinente, en la que, además de la articulación reglamentaria, se previene la fijación de las cuotas individuales sobre las bases que el Ayuntamiento estime conveniente, atribuyendo a la justicia del reparto y a la conversión de las cuotas, y descontándose del coste el valor en cuenta del material sustituido en los casos de constitución por renovación del pavimento.

Impuesto del 10 por 100 sobre construcciones

Se ratifica el establecimiento de esta contribución municipal, prevista en el apartado c) de la Base 21 y 23 de la Ley de 17 de junio de 1945 y artículo 51 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, y su reglamentación en la Ordenanza fiscal correspondiente, actualmente en vigor.

Contribución de Mosa y Cuencanos. = Se ratifica la vigencia de esta imposición y de su Ordenanza correspondiente para el año 1947, como Contribución cedida por el Estado al Ayuntamiento por aplicación del artículo 54 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre el vino y la piedra. = Se ratifica la vigencia de este impuesto y de su Ordenanza correspondiente para el año 1947, como impuesto cedido por el Estado al Ayuntamiento por aplicación del artículo 60 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.



Arbitrio con fin no fiscal

Imposición municipal



Recargos contributivos 1.

Recargo municipal sobre la Contribución Industrial  
Se autoriza y ratifica esta Ordenanza sin un-  
signar en los casos de fallidos por estar a cargo del  
Estado la recaudación de este recargo, juntamente  
con la Contribución.

2. Recargo sobre el impuesto referido al suministro  
de energía eléctrica. = Se ratifica esta Ordenan-  
za, limitada al fluido eléctrico, en armonía  
con lo dispuesto en el Decreto de Haciendas Lo-  
cales de 25 de Enero de 1946.

La declaración de fallidos se ajustará a lo  
previsto en el Estatuto de Recaudación.

Se acuerda el mantenimiento de esta exacción  
municipal, prevista en el apartado 1.º del artí-  
culo 53 del Decreto de Haciendas Locales de  
25 de Enero de 1946, en un tipo máximo  
del 5 por 1000 sobre el valor corriente en  
venta del solar, con el aumento del 20 por  
100 sobre este tipo en sustitución del anti-  
guo recargo provincial cedido a los Ayunta-  
mientos por la Ley de Bases de Régimen Lo-  
cal, resultando un total gravamen por tipo  
y recargo del 6 por 100, y regulándose en la corres-  
pondiente Ordenanza fiscal, que se aprueba  
al efecto.



Arbitrio sobre solares  
sin edificar

Arbitrio sobre incremen-  
to del valor de los ter-  
renos

Se acuerda el establecimiento del arbitrio so-  
bre el incremento del valor de los terrenos, en-  
fijado en el artículo 99 del Decreto ordenador  
de las Haciendas Locales; a posteriori, al mis-  
mo tiempo, en Ordenanza fiscal aplicable, con  
la siguiente:

Escala

Del 0'01% al 20% de incremento de valor.....	5%
del 20% al 30% .....	6%
del 30% al 40% .....	7%

Del 40% al 50% de incremento de valor	8%
Del 50% al 60%	9%
Del 60% al 70%	10%
Del 70% al 80%	13%
Del 80% al 90%	16%
Del 90% al 100%	20%

Para incrementos de valor que exceda del 100% ..... 25%

Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohol

Se ratifica el establecimiento de esta sancion y su Ordenanza, actualmente vigente, para el proximo ejercicio economico de 1917.

Arbitrio sobre carne, veterinaria y casa menor

Se ratifica el establecimiento de esta sancion y su Ordenanza, actualmente vigente, para el proximo ejercicio economico de 1917.

Fondo de Compensacion

La compensacion referida en el articulo 68 y demas aplicables en el decreto sobre regimen provisional de las Haciendas locales en sancion con la Base 25 de la Ley de 17 de julio de 1915, se utilizara este Ayuntamiento para el proximo ejercicio economico de 1917, por supresion de las sanciones referidas en todas las disposiciones, y despues de utilizados todos los recursos y todas las sanciones, obligatorias y potestativas, de posible utilidad y en sus limites maximos, y sin Ordenanza fiscal por no ser objeto la misma de regulacion municipal, siendo como es de cargo del Estado.

Sanciones suprimidas

Se acuerda prescindir de las sanciones que se enumeran a continuacion:

Articulos	Numero	Conceptos	Causas
7	2	Concesion de plazas	Insistencia del objeto del gravamen
7	3	Guardia Rural	Efectuarse este servicio a través de la Hermandad Sindical del Campo
"	"		

Artículo	Número	Conceptos	Causas
7	✓	Voz Pública	Improductividad para el erario municipal.
"	6	Vigilancia de espectáculos, establecimientos, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	9	Inspección de calderas de vapor, motores, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	10	Inspección de casas de baños, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	11	Servicio de laboratorio municipal	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	10	Asistencia a domicilio o por encargo	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	14	Atención de lacayos, etc.	Improductividad para el erario municipal.
"	15	Servicio de alcantarillado	Por ser inexistente el objeto del gravamen y estar pendiente de realización inmediata la obra de saneamiento general de la población.
"		"	"
"		"	"
"	16	Colocación de tubos, hilos conductores, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	17	Servicio de extinción de incendios	Consejo que implantarse en su día en cooperación con la defensoría Provincial.
"	19	Conducción de cadáveres, etc.	Improductividad para los fondos municipales.
"	20	Asistencia en hospitales, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	21	Escuelas especiales en establecimientos municipales.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	22	Vistas a numerar y saposiciones.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	23	Anuncios en columnas, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	24	Suministro a particulares de plantas, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	25	Embarcadero de vías públicas.	Inexistencia del objeto del gravamen.
11	2	Concesión de licencias para bañeros, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	3	Concesiones para construir estradas, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	4	Concesiones para caucheros para el caucho, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	6	Ocupación del subsuelo de la vía pública o en terreno del común.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	9	Vallas, puntales, arbolitos y andamios en la vía pública.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	12	Enlucidos, Adornos, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	13	Protes, palanquillas, cajas de correo, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	14	Protes de los cafés, botillerías, etc.	Improductividad para los fondos municipales.



Artículo  
Número

Conceptos

CON 505

11 15	Colocación de ellas y tribunaje en la vía pública	Improductividad para los fondos municipales.
" 16	Quioscos en la vía pública	Improductividad para los fondos municipales
" 18	Verbenas y fiestas callejeras, etc.	Improductividad para los fondos municipales.
" 19	Paradas de carruajes, etc.	Inasistencia del objeto del gobierno.
" 20	Colocación de viaductos o rieles en las vías públicas o ferrocarriles del común.	Inasistencia del objeto del gobierno.
" 21	Licencia para industrias callejeras y ambulantes.	Inasistencia del objeto del gobierno
" 22	Licencia para recogida de basuras, etc.	Inasistencia del objeto del gobierno.
" 23	Escaparatés, ministerios, letrados, etc.	Inasistencia del objeto del gobierno.
" a)	Apertura de calles y plazas, etc.	Inasistencia del objeto del gobierno.
" b)	Rectificación de pasantes, etc.	Inasistencia del objeto del gobierno.
" c)	Instalación de parques, jardines y paseos.	Inasistencia del objeto del gobierno
" d)	Construcción y reparación de alcantarillas.	Inasistencia del objeto del gobierno.
" e)	Porvenir esta clase de alumbrado público	Inasistencia del objeto del gobierno
" f)	Servicio de incendios	Exposición con la Diputación Provincial
" i)	Plantación de arbolado	Inasistencia del objeto del gobierno.
" j)	Abomante, fempelado, etc.	Inasistencia del objeto del gobierno
" k)	Construcción de caminos, etc.	Inasistencia del objeto del gobierno
" l)	Construcción de ferrocarriles, etc.	Inasistencia del objeto del gobierno
" m)	Abreviación de carreteras, etc.	Inasistencia del objeto del gobierno
" n)	Construcción de viaductos, etc.	Inasistencia del objeto del gobierno
" o)	Construcción de embalses, etc.	Inasistencia del objeto del gobierno
" p)	Regulación y abreviación de cursos de aguas.	Inasistencia del objeto del gobierno

Iguualmente se acuerda precindir de los conceptos de imposición municipal que se exponen a continuación:

- 62 - Recargo sobre la Contribución de Utilidad Comercio absoluta de base y de elemento contributivo
- 66 - Recargo del 3% sobre productos netos de explotaciones mineras. Inasistencia de base impositiva.
- 79 - Arbitrio sobre Casinos y Juegos de azar. Inasistencia de base impositiva.

Artículo  
Número

Conceptos

Causas

- 81 - Arbitrio sobre carnapios, etc. .... Insistencia básica del gravamen
- 143 - Precados finos y marinos finos. .... Insistencia básica del gravamen.
- 146 - Arbitrio sobre pompas fúnebres. .... Insistencia básica del gravamen
- 147 - Arbitrio sobre frivolas en espectáculos. .... Insistencia básica del gravamen
- 148 - Protección personal y de transportes. .... Falta de obras y servicios urgentes y extraordinarios.



La Corporación Municipal acuerda reiterar la prudencia de no utilizar las exacciones empujadas anteriormente, y por las causas referidas, y que el orden de imposición municipal establecido precedentemente es el adecuado para los intereses de este Municipio, dentro del orden legal, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, debe solicitarse de la Delegación de Hacienda autorización para proceder de las exacciones que antes se referían.

Presupuesto municipal para 1947

Se dio lectura por el Sr. Secretario al proyecto de presupuesto para el próximo año 1947, memoria explicativa y demás documentos exigidos en el artículo 235 del Decreto sobre Régimen de las Haciendas Locales, y el citado conforme a los demás preceptos aplicables de esta disposición, y leyéndose asimismo por dicho funcionario los artículos pertinentes del mismo ordenamiento legal citado, quedando perfectamente enterados todos los miembros de la Corporación, y después de amplio estudio de toda la documentación y de las distintas consideraciones, se acordó por unanimidad, con asistencia de <sup>más de</sup> la mayoría absoluta del número legal de Concejales, como antes quedó anotado, aprobar definitivamente, sin perjuicio de las modificaciones

acciones que surjan por disposiciones legales dictadas anteriormente, el presupuesto ordinario para 1947, cuyos estados de gastos e ingresos y bases de ejecución se detallan en el siguiente resumen:

### Estado de Gastos

Capítulo	Nombre del capítulo	Causación	
		\$/ms	ctms
1	Obligaciones generales	59.783	80
2	Representación municipal	5.000	-
3	Vigilancia y seguridad	35.808	-
4	Policía urbana y rural	13.250	-
5	Asesoración	10.328	40
6	Personal y material de oficinas	89.561	88
7	Salubridad e higiene	59.747	-
8	Beneficencia	84.531	57
9	Asistencia social	51.050	-
10	Instrucción pública	10.634	80
11	Obras públicas	25.484	55
12	Montes	300	-
13	Fomento de los intereses comunales	13.500	-
14	Agrupación financiera del municipio	10.000	-
18	Empréstitos	1.000	-
<u>Estado de gastos</u>		470.000 -	

### Estado de Ingresos

1	Rentas	24.557	20
5	Eventuales y extraordinarios	4.300	-
6	Arbitrios con fines no fiscales	10.000	-
7	Contribuciones especiales	5.000	-
8	Derechos y tasas	52.778	-
9	Cuotas, alcargos y participaciones en tributos nacionales	58.271	85
10	Impuestos municipales	314.092	95
11	Intereses	1.000	-
<u>Estado de ingresos</u>		470.000 -	



Resumen general

Cuentas generales de gastos	470.000-00
Cuentas generales de ingresos	470.000-00
Diferencia	Verificado

Bases de ejecución

Se aprobaba igualmente por unanimidad las bases de ejecución para el presupuesto anteriormente aprobado y que en pliego separado y unido al mismo, y por el que se establecen los recursos de provisión convenientes para la mejor inversión de los gastos y recaudación de los recursos de acuerdo con lo previsto en el artículo 254 y demás concordantes del Decreto de ordenación económica Municipal.

Exposición al público



Iguualmente se acuerda se saque a la pública de este presupuesto con el acuerdo sobre imposición de vacaciones con sus ordenanzas y tarifas en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 257 y 269, por término de quince días a los efectos de las reclamaciones que pudieran formular los vecinos o interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veintidós, el Sr. Alcalde levanta la sesión, ratificándose la presente acta que firman con el los señores existentes, de lo que yo, el Secretario certifico.

Entre paréntesis = se acuerda = obra = no vale = Entre líneas = mis de = vale

*[Signatures]*  
 Leopoldo Davara  
 Francisco Ruiz  
 Juan Bastura  
 Esteban Bache

*[Signatures]*  
 Antonio Carrero  
 Antonio Alenda  
 Juan Landa

Sección ordinaria  
del día 31 de Diciem.  
de 1946



En la villa de Burguillos del Cerro, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y cinco, por vía y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Estillo, los señores Vocales y señores D. Manuel Garrido del Río, D. Juan R. Castuera Muñoz, D. Antonio Babera Espina, D. Francisco Noriche Carrillo, D. Leopoldo Navarro Robledano y D. Francisco Durán G. de Castilla, D. José Beltrán Palacios, D. Anastasio Miranda Alba y D. Antonio Carrero Cande. (No asistió, sin justificación para ello, los señores D. José Beltrán Palacios, D. Anastasio Miranda Alba y D. Antonio Carrero Cande.)

Está presente, previamente citada, el Interventor D. Francisco Real Lirano, asistiendo el Secretario D. Lorenzo Errando Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Compendium

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, dando lectura por interesado.

Uniformes para la Guardia Municipal

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para adquirir los uniformes a los Guardias Municipales y demás personal subalterno que cobra su haber por este Ayuntamiento.

Creación de una plaza de Vigilante de Arbitros

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se elve a la Dirección General de Administración Local propuesta de creación de una plaza de Vigilante de Arbitros en razón de la imperiosa necesidad de procurar sean efectivos los diversos asuntos, como derechos e tasas, entre

huciosos especiales y arbitrios, gran número de  
 allos de nuevo establecimiento, por la aplica-  
 ción más necesaria, conveniente y sencilla del  
 decreto de 25 de Enero de 1906 sobre Régi-  
 men Económico Local; acuerdo que también  
 tiene en fundamento legal en la Base 13  
 de la Ley de 17 de Julio de 1905 para la  
 mejor organización del servicio de recauda-  
 ción y concursos en la actualidad de quin-  
 quin empleado encargado de la misión de  
 vigilancia para prevenir las sustracciones  
 y defraudaciones en los diversos concursos  
 municipales.



Junta Superior de Puntos

Se acuerda solicitar de la Junta Superior  
 de Puntos, en Madrid, la aprobación de las  
 tarifas consignadas en la Ordenanza fiscal del  
 derecho al seguir por reconocimiento sanitario  
 de diversos artículos alimenticios durante el  
 ejercicio económico de 1907, de acuerdo con lo  
 establecido en la Ley de 6 de Noviembre de 1901  
 y demás disposiciones aplicables.

Circular de la Sección Prof.  
 de Admón. Local

Se dió cuenta de una Circular de la Sección  
 Prof. de Admón. Local, fechada el día 23 del  
 actual, por la que se dan noticias para la  
 confección del presupuesto ordinario para el  
 próximo ejercicio de 1907, dándose por enten-  
 da la Esperanza de su contenido, toda vez  
 que el presupuesto confeccionado para el pro-  
 ximo ejercicio, y que aprobó el Ayuntamiento en  
 la sesión extraordinaria del día 19 de los corrien-  
 tes, se ajusta a esta Circular.

Demanda de abrigos a las  
 clases humildes

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que  
 adquiere prendas de abrigo con destino a las cla-  
 ses humildes como habituales y anualmente se  
 viene haciendo por el Ayuntamiento.



Renovación de operación de Escorria

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de renovar para el próximo ejercicio económico de 1917, la operación de Escorria actualmente concertada con el Banco de Crédito Real de España, y la Corporación Municipal, habiendo examinado la cuestión y dada la conveniente circunstancia que para los intereses municipales ofrece la misma, se acordó por unanimidad, con asistencia de la totalidad de los miembros del Ayuntamiento y del Sr. Interventor D. Francisco Real Loraus:



1.ª Renovar la operación de Escorria del presupuesto ordinario para el año mil novecientos cuarenta y siete, en la modalidad concertada y en vigor con el Banco de Crédito Real de España; ratificando al efecto los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis, relativa a tal operación crediticia, y ello para atender al pago de los haberes y demás obligaciones propias, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1916 y Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1915 en su parte relativa al convenio adicional de Escorria y normas generales de este servicio.

2.ª Comunicar al Banco de Crédito Real de España el contenido de este acuerdo a los efectos derivados del mismo, en los requisitos y formas exigidos por aquella entidad.

Escrito de D.ª Luisa Rodríguez

Se dio cuenta de un escrito de la vecina de esta D.ª Luisa Rodríguez F. Salgado que solicita del Ayuntamiento permiso para obrar en una casa de su propiedad sita en la plaza del Generalísimo, y la Corporación acuerda acceder a lo solicitado, previo informe del Sr. Delegado Real de la Fiscalía de la Vivienda.

Consentario de bienes

Se acuerda por unanimidad ratificar el inventario de los bienes patrimoniales, contenidos en el libro

correspondiente, referido al presupuesto de día 13 de febrero último, toda vez que desde esta fecha no han sufrido modificaciones alguna en los límites que prevé el Ayuntamiento.

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº de libro	Conceptos	Importe	
		Ptas	Cts.
380	A. S. Rafael Brandino, dietas como ambulante de Corvost, correspondientes a octubre, noviembre y diciembre del año actual	330	-
381	A. S. José Torriente Corjo, gratificación por traslado de correspondencia durante octubre, noviembre y diciembre del año actual	135	-
382	A. S. Narciso Calderín, gratificación como repartidor de Cédulas por en octubre, noviembre y diciembre del año actual	120	-
383	A. S. Francisco Jiralda, gratificación como encargado de Abastos durante octubre, noviembre y diciembre del año actual	1.080	-
384	A. S. Fermán Vaquer, gratificación por trabajos estadísticos en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año actual	900	-
386	M. Sr. José de Paz, por el material para el juego de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año actual	350	01
390	A. S. Francisco Juncal, subvención por asistencia al colegio público en el cuarto trimestre del año actual	87	50
392	A. S. Rafael López, subvención como médico del dispensario anti-paludico durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año actual	1.100	02
393	A. S. Antonio León, gratificación por trabajos en el Archivo Municipal en octubre, noviembre y diciembre del año actual	125	02

Planilla del personal de la Alcaldía por el Sr. secretario de la Corporación la planilla del personal de este Ayuntamiento, escalado a todos los efectos legales, por exigirlo el número y especialidad del mismo, los señores Vocales que componen esta Comisión Gestora Municipal acuerdan darle su aprobación en los términos que a continuación se expresan:

no de Orden	Nombres y apellidos	Cargo que desempeñan.	Fecha del nombramiento
<b>Plantillas de funcionarios</b>			
1	D. Lorenzo Errado Caballero	Secretario	8 Enero 1936
2	" Francisco Real Izano	Interventor	14 octubre 1941
3	" Luis Rodriguez F. Salguero	Supervisor	1º Abril 1927
<b>Plantillas de funcionarios</b>			
1	" Antonio Barbera Cepina	Judicio de L.P.D.	25 Enero 1936
2	" Joaquin Parra Puerto	id	25 Enero 1925
3	" Manuel F. Serrano Emej	id	17 Diciembre 1946
4	" Ladislao Navarro Pueta	Inspector Farmaceutico	6 Abril 1943
5	" José Beltrán Palacios	Inspector Veterinario	7 febrero 1929
6	" Manuel Osario Minder	id	23 Septiembre 1939
<b>De servicios especiales tec</b>			
1	" Rafael Lopez Fuentes	Encargado dispensario	2 octubre 1940
<b>De servicios especiales</b>			
1	" Segundo Errado Lomero	Practicante de L.P.D.	20 Febrero 1934
2	" Pedro Murray Pérez	id Intermio	1º Diciembre 1944
3	" Juana Villar Santos	Comadrona	19 Marzo 1934
<b>Admi</b>			
1	" Julián Vega Lima	Oficial 1º de Secretaría	24 Diciembre 1935
2	" Antonio Alfredo Caturra	" 2º "	24 Diciembre 1935
3	" Antonio Luis Moriche	" 3º "	1º Enero 1943
4	" Matias Marquez Salguero	Auxiliar "	20 Diciembre 1946
5	" Rodrigo Navarro y Navarro	Requandador Escuadron	1º Marzo 1940
<b>Subalternos - (</b>			
1	" Antonio Carretero Alvarez	Cabo Guardia M. p. ab	31 Diciembre 1935
2	" Manuel Camero Jordillo	Guardia Municipal	1º octubre 1939
3	" Emador Aponte Moya	id	1º octubre 1939
4	" Pedro Palacios Pérez	id	16 octubre 1939
5	" Anastasio Escaso Morgado	id	1º Enero 1941
6	" José M.ª Calderin Cande	id	1º Enero 1941



Año	Forma de ingreso	Semana en propiedad			Otras em- pleos o em- pleos con habilita- ción de cualquier naturaleza			Total de em- pleos (hasta 1937)			Sueldo anual		Aumento recursos		Quinquenio recursos		Coste haber		Observaciones	
		Año	May	Jun	Año	May	Jun	Año	May	Jun	Puntos	Cts	Puntos	Cts	Puntos	Cts	Puntos	Cts		
<b>Funcionarios técnicos-administrativos</b>																				
1936	Oposición	10	11	20	-	3	5	11	2	24	8.000	-	5.915	-	2.783	-	16.698	-		
1941	Dirigido prof.	5	2	16	18	2	17	23	5	3	7.000	-	2.856	-	1.941	20	11.827	20		
1927	Acuerdo Ajunt.	19	9	-	-	-	-	19	9	-	5.000	-	1.160	-	1.848	-	8.008	-		
<b>Funcionarios técnicos-sanitarios</b>																				
1926	Concurso	19	11	20	6	11	28	26	11	28	4.500	-			1.400	-	5.900	-		
1926	id	19	11	20	1	7	9	21	6	29	4.500	-			1.400	-	5.900	-		
1946	id	-	-	15	-	-	-	4	-	15	4.500	-					4.500	-		
1943	id	3	8	24	3	6	6	7	3	-	2.750	-			550	-	3.300	-		
1929	id	17	10	23	1	5	7	19	4	-	3.000	-			800	-	3.800	-		
1939	id	7	3	7	-	-	-	7	3	7	3.000	-			300	-	3.300	-		
<b>Funcionarios técnicos sanitarios</b>																				
1940	Acuerdo Ajunt.	6	8	20	6	5	24	14	8	20	4.000	-	800	-	480	-	5.280	-		
<b>Funcionarios sanitarios</b>																				
1934	Concurso	12	10	8	-	2	18	13	-	26	1.350	-	1.665	-	240	-	3.255	-		
1944	"	-	-	-	2	1	-	2	1	-	1.350	-	1.665	-			3.015	-		
1934	"	12	9	11	1	2	20	10	-	3	1.350	-	525	-	260	-	2.135	-		
<b>Funcionarios administrativos</b>																				
1935	Acuerdo Ajunt.	11	-	7	3	11	28	15	-	-	4.850	-	1.564	12	1.924	20	8.338	20		
1935	"	11	-	7	4	1	17	15	1	24	4.850	-	1.564	12	1.924	20	8.338	24		
1943	Oposición	4	-	-	-	-	-	4	-	-	3.500	-	2.040	-			5.540	-		
1946	id	-	-	1	1	-	-	1	-	1	3.500	-	1.300	-			4.800	-		
1940	Com. Prof. Mut.	6	10	-	-	-	-	6	10	-	3.850	-	1.694	-	554	10	6.098	10		
<b>(Guardias Municipales)</b>																				
1935	Acuerdo Ajunt.	11	-	-	9	24	13	9	13	-	3.500	-	1.540	-	1.008	-	6.048	-		
1939	Concurso especial	7	3	-	-	-	-	7	3	-	3.000	-	1.320	-	432	-	4.752	-		
1939	id	7	3	-	-	-	-	7	3	-	3.000	-	1.320	-	432	-	4.752	-		
1939	id	7	2	14	-	-	-	7	2	14	3.000	-	1.320	-	432	-	4.752	-		
1941	Com. Prof. Mut.	5	2	-	-	10	-	6	-	-	3.000	-	1.320	-	432	-	4.752	-		
1941	Concurso especial	3	5	25	2	6	5	6	-	-	3.000	-	1.320	-	432	-	4.752	-		

en franquicia  
con Valverde de  
Aburguillo...

n.º de orden	Nombres y apellidos	Cargos que desempeñan	Fecha del nombramiento	
<b>Subalternos -</b>				
1	D. Isidro Rebotoso Jaramilla	Alguacil	1.º	Junio 1924
2	" Luis Parra Cano	Vº P. Pública	4	Marzo 1940
3	" Felice Lencarte Cornejo	Guarda del Cementerio	1.º	Agosto 1939
4	" Rafael A. Martínez Sola	" Pasos	20	Febrero 1939
5	Vacante	Vigilante de Arbitrios	"	" "

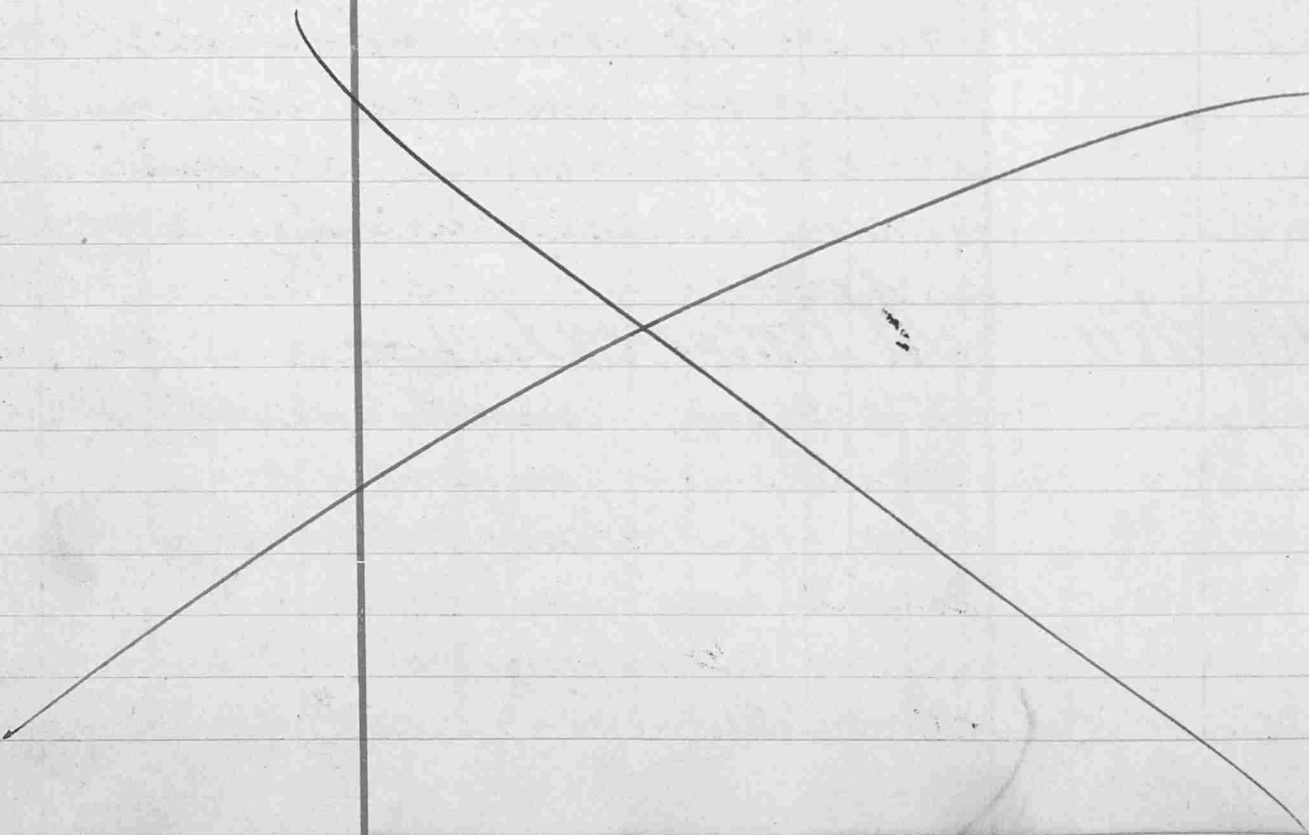


Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio la sesión, extendiéndose la presente acta que el secretario, certifica. - Entre líneas = y D. Auto de certificación para ello, los Vocales D. José Beltrán de la Cruz y D. Leopoldo Novales. Fran

*Juan P. Castuera* Secretario

*Francisco León*

*Juan P. Castuera*



Forma de Ingresos	Servicios en propiedad			Otros servicios remunerados y emblematables de los que se cobra en propiedad			Cotas de contribución hasta hoy			Sueldos iniciales		Inumentos remunerados		Quinquenio ordinario		Cotab habior		Observaciones	
	Año	May	Días	Año	May	Días	Año	May	Días	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts		
(Servicios varios)																			
1.924 Junta Clasificada	20	6	-	-	-	-	20	6	-	3.000	-	1.320	-	1.728	-	6.048	-		
1.940 Concurso Norma	6	-	-	9	24	-	6	9	24	2.250	-	990	-	324	-	3.564	-		
1.939 Com. Prob. Muertos	7	5	-	-	-	-	7	5	-	3.000	-	1.320	-	432	-	4.752	-		
1.939 "6	7	10	8	-	-	-	7	10	8	3.000	-	1.320	-	432	-	4.752	-		
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.500	-	"	-	"	-	3.500	-	Pendiente aprobación	

ten, y siendo la Carta de las veinte, y Sr. Alcalde Sr. Juan. que firmaron con el Sr. D. Antonio Carrero Cauda = Vale = Entre paréntesis = No asisten, sin facultades, D. Anastasio Miranda Alba y D. Antonio Carrero Cauda = No vale = sino D. Juan Antonio Carrero Cauda

Juan Antonio Carrero Cauda

Anastasio Miranda Alba

Sesión ordinaria su- } En la villa de Zamora-  
 pletaria en 2ª conso- } lla del día veinticin-  
 catoria del día 25 de } co de febrero de mil no-  
 febrero de 1947, } vientos cuarenta y siete,  
 habiendo la hora de las diez y nue-  
 ve previa y especial convocatoria  
 al efecto circulada, se reunieron en  
 el salón de actos de estas Cortes con-  
 sistiendo los señores Vocales señores  
 y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 Sr. Don José Velasco Gocho, los señores  
 Don Manuel Jurado del Riego, Don  
 Juan R. Cestero Mulero, Don Fran-  
 cisco Durán Cincos, Don José Beltrán  
 Redaño, Don Leopoldo Navarro Rolle-  
 dano, Don Anastasio Miranda Alba;



don Francisco Moriche Larallo; don  
Antonio Balera Espina.

No existe nin causa justificada el  
fector don Antonio Cantero Con-  
de.

Esta presente previamente citado  
el Interventor don Francisco del  
Sotano, asistiendo el secretario don  
Lorenzo Conrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presiden-  
te oportunamente se eubo en la  
orden del dia.

Acta anterior: Se dio lectura el acta de la reunion  
anterior y fue aprobada.

Correspondencia: Se dio cuenta de la correspondencia  
y disposiciones que afecta a la Corpo-  
racion, dandose esta por enterada.

Solicitud del Sr. Secu- } Se dio lectura a una  
tario para el Montepio de } solicitud fechada el 27  
Administracion Local } del actual del Sr. Secretario  
de esta Corporacion don Lorenzo Co-  
nrado Caballero, por la que el ampa-  
ro del parrafo 2º articulo 2º del Decreto  
de 7 de Julio de 1944 y articulo 8º del  
Reglamento de 10 de Mayo de 1946, di-  
fije el Sr. Sr. Director General de Ad-  
ministracion Local, instando pertene-  
cer el Montepio General de Secreto-  
rios, Interventores y Depositarios de  
Administracion Local, como adscrito  
y la Corporacion acuerda unanimente  
de mejor su conformidad con el  
contenido de expresada solicitud.

Solicitud del Sr. Depo- } Se dio lectura a una  
sitario para el Montepio de } solicitud fechada el  
Administracion Local }



21 del actual del Sr. Secretario de esta Corporación don Luis Rodríguez Osuna Salguero, por la que el amparo del punto 2º artículo 2º del Decreto de 7 de Julio de 1944 y artículo 8º del Reglamento de 10 de Mayo de 1946 dirige el Sr. Sr. Secretario General de Administración Local, justificando pertenecer al Montepío General de Secretarios, Interventores y Superintendentes de Administración Local como el herido, y la Corporación acuerda unánimemente molthar su conformidad con el contenido de expresada solicitud.



Montepío de Administración Local. Se dice en adhesión del Sr. Secretario. Stura a un comunicado del Montepío de Administración Local fechado el 3 del corriente por el que, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que, recibido en aquel organismo los datos correspondientes para la asociación en el mismo con carácter de adherido de don Lorenzo Corrado Caballero, secretario de esta Corporación, en la que ha percibido un total de haberes de noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesetas y ochenta y siete céntimos y correspondientes una pensión de jubilación de catorce mil ciento trece pesetas y diez y seis céntimos más los restantes beneficios que para sus asociados tiene estable-





ido el Reglamento de 10 de mayo de 1946; asimismo abonar por el Ayuntamiento al Montepío la cantidad mensual de trescientas treinta y cuatro pesetas y diez y seis centavos, para la constitución de dicha pensión, requiriendo la conformidad de los órganos de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de mencionado Reglamento, la Corporación, con asistencia de la totalidad de sus miembros de la misma, <sup>mensuales</sup> acuerda prestar su aquiescencia a todos sus efectos legales que beneficien a dicho funcionario.

Montepío de Administración Local. Se dio lectura a la Adhesión del Sr. Diputado. Stura a un comitado del Montepío de Administración Local, fechado el 3 del corriente por el que, se pone en cumplimiento de este Ayuntamiento que, recibido en aquel organismo los datos correspondientes para la asociación, en el mismo con el carácter de adherido de don Luis Rodríguez Fdez Salguero, Diputado de este Municipio en el que ha percibido un total de haberes de sesenta y siete mil cuarenta y seis pesetas treinta y un centavos y correspondiéndole una pensión de jubilación de siete mil ciento cincuenta pesetas, más los restantes beneficios que para sus



asociados tiene establecido el Reglamento de 10 de mayo de 1946, debiéndose abonar por el Ayuntamiento el montepío la cantidad mensual de cincuenta y tres pesetas cuarenta y siete céntimos, para la constitución de dicha pensión, requiriendo la conformidad de los representantes de la Corporación en el plazo máximo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de dicho Reglamento, la Corporación, con asistencia de la totalidad de los miembros de la misma, <sup>manos unidas</sup> acuerda prestar su aquiescencia a todos los efectos legales que beneficien a dicho funcionario.

Padrón de Solares. Se acuerda prestar su aprobación al Padrón de Solares en edificar de esta villa y que se proceda al cobro de sus cuotas en período voluntario y por el plazo de 30 días.

Se dio lectura de un escrito de Miguel Verdum Rey, solicitando la construcción de un quiosco para venta de churros y se acuerda acceder a la petición condicionándola a que el Sr. Alcalde fije sitio y el modelo de construcción en armonía con el hornato del barrio de moderna portada.

Circular sobre la escanda. Se dio lectura de la Circular Nº 261 del Gobierno Civil - Secretaría de A. Sociales sobre escanda de mino.

Ruegos ni plegamientos.

en las labores agrícolas para la ocupación de obreros y la cooperación de día por alternada.

No habiendo más asuntos de que tratar y viendo los señores que el Sr. Presidente levantó la sesión entendiéndose la presente acta que la firman los tres asistentes con el Sr. Presidente de que certifico: entre comilla dos veces = meados uno = vale



Sevilla, a 31 de Enero de 1947.
Juan P. Castuera
Leopoldo Navarro
Francisco Duran
Francisco Moriche
Juan P. Castuera
Antonio Barbero
Antonio Barbero
Antonio Barbero

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1947.

En la villa de Burquillos del Cerro a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete siendo la hora de las diez y nueve presidia especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Coello, los Sres. Vocales Gestores Don Francisco Duran Ciroco de Castilla, Don Francisco Moriche Garallo, Don Juan P. Castuera Melero, Don Leopoldo Navarro Robledano y Don Antonio Barbero Conde.

No asisten con justificar su ausencia los Sres. Vocales Gestores Don José Beltrán Palacios, Don Antonio Balbiera Espina, Don Anastasio Miranda Alba y Don Manuel Jurado del Pinar.

Está presente presuntamente citado el Sr. Interventor



Don Francisco Leal Lozano, asistiendo el Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero. -

Abierto el acto por el Sr. Presidente seguidamente se entro' en la Orden del dia. -

Acta anterior

Se dio' lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada. -

Correspondencia y disposiciones. -

Se dio' cuenta de la correspondencia recibida, dandose por enterada la Corporacion. -

Liquidación del presupuesto de 1946

Se dio' cuenta de una Circular fechada el 14 de los corrientes de la Sección Provincial de Administración Local, sobre las normas a seguir para la formación de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1946 y liquidación del mismo y la Corporación se dio' por enterada. -

Banco de Crédito Local de España

Se acuerda aplazar la resolución que proceda sobre escritos de dicho Banco de Crédito Local de España referente a la operación de tesorería, por no asistir número suficiente de Sres. Gestores, quedando pendiente para una sesión extraordinaria. -

Permiso al Sr. Intermisor.

Se acuerda conceder al Sr. Intermisor de esta Corporación Don Francisco Leal Lozano, veinte dias de permiso que solicita para asuntos propios.

Pagos.

Se aprobaron los siguientes pagos:

398.	Sr. Depositario para pagar anuncios en el P.O. provincia...	180,00
399.	Sr. Depositario para pagar confección listas cobratorias urbana 1947.	1.703,00
400.	Sr. Depositario para pagar a D. Benito Velasco, correo 4º trimestre	210,00
401.	Sr. Depositario para pagar a id id derechos id	187,50
402.	Sr. Depositario para pagar cuota Contepio Octubre y Coste Interes.	350,96
403.	Sr. Depositario para pagar impuesto Pesos y Medallas 1944	840,62
404.	Sr. Depositario para pagar al periodico "Hoy" un reportaje pueblo	251,00
405.	D <sup>a</sup> Adolfinia Minero, correspondencia telefonica Contepio Dibre	303,60
406.	Sr. Depositario para pagar un ejemplar de "El Secretario Local"	31,40
407.	Don Julian Vega, gastos en Badajoz para ingreso en Caja, meses 1947	150,00
408.	"Jose Pequero, varios viajes oficiales	80,00
409.	"Agustin Garamillo, material electrico para Cuartel de la 9ª Civil	52,25



Nº. 410.	Sr. Depositario, pagar un folleto sobre reglamentación de rentas y exacciones...	15.00	Nº. 4
" 411	Manuel Gonzales, pago de siete jornales en la reparación tuberías del agua.	92.00	" 4
" 412	Hernando Carrasco, gastos en reparación y limpieza en depositos del agua.	300.00	" 4
" 413	Manuel Gonzales, para pagar tres jornales en transporte materiales para huecos	120.00	" 4
" 414	Manuel Gonzales, para pagar a Forman Muertos y otros diez quintales de cal y ladrillos.	240.00	" 4
" 415	Felipe Gonzales, sus derechos por cerramiento de huecos correspondiente al 4º trimestre.	11.25	" 4
" 416	Valentin Bora, reparación en los grifos y tuberías de conducción de agua.	153.00	" 4
" 417	Sr. Depositario, para pagar un libro de registro de salidas de documentos.	21.75	" 4
" 418	Sr. Depositario, para pagar factura de material de oficinas a D. Manuel Barrena.	1134.75	" 45
" 419	Sr. Depositario, para pagar factura de oficios y sobros a Don Angel Verde.	307.30	" 45
" 420	Marcelino Pisarro, por material impreso para la oficina de Intervención.	355.00	" 45
" 421	Sr. Depositario, para pagar un recibo conteniendo modelación impresa para Hpl.	23.75	" 45
" 422	Julian Vega, id id id id impresos para el censo de ganados y carniceros.	17.85	" 45
" 423	Juan Bon, por reparación y limpieza maquinas escribir y sumar este Ayunt.	225.00	" 45
" 424	Antonio Belobos, por canchales, listones y pintura para seis cuadros.	26.50	" 45
" 425	Isidro Belobos, para pagar 52 sacos de picon para calefacción de este Ayunt.	458.00	" 45
" 426	Antonio Carretero, para pagar gastos de viaje y suceso a detenidos conducidos a Lastra	161.45	" 45
" 427	Luis Parra, para pagar a Hipolito Gallardo, por suceso como enfermo para ir a Badajoz a curarse.	330.00	" 45
" 428	Luis Parra, para pagar sucesos a pobres transentes que pasan por esta.	85.00	" 45
" 429	Isidoro Palma y otros por 49 raciones de artículos alimenticios a los pobres.	2.440.80	" 45
" 430	Sr. Depositario, para pagar cuota Subsidio de Vejes del mes de Octubre.	16.20	" 45
" 431	Paulino de Cristo Rey, donativo a la Congregación de Padres Pasionistas.	25.00	" 45
" 432	Sr. Depositario, para pagar un calendario misional.	25.00	" 45
" 433	Felipe Gonzales, a cuenta de la subvención concedida para el Frente Juventudes.	90.00	" 45
" 434	Manuel Larios, por brochales, tierra blanca y polvos amarillos para limpieza.	14.50	" 45
" 435	Matias Gonzales, por 300 tejas para reparación del Matadero Municipal.	96.00	" 45
" 436	Manuel Gonzales, para pagar siete jornales en las Escuelas y Matadero.	133.00	" 45
" 437	Manuel Gonzales, para pagar 22 jornales en Cuartel 5º Civil y d. Brigada.	132.00	" 45
" 438	Rafael Picerra, por 854 plantas para los jardines del paseo, de P. España.	240.00	" 45
" 439	José Yaramilla, para pagar gratificación Ocupación Musical, 2º Semestre.	2.797.00	" 45
" 440	Santiago Flores, premio concedido como matador de animales dañinos.	71.25	" 45
" 441	Gervasio Pillo, por alquiler del telegrafo 4º trimestre oído en casa n.º 3. M. Nación.	150.00	" 45
" 442	Sr. Depositario, para pagar viaje y estancia del Sr. Secretario e Interventor en Badajoz, asunto de formación del presupuesto.	331.60	" 45

5.00	n= 443. Manuel Diaz, por material electrico para la casa del Brigada 3 <sup>a</sup> Civil .....	178.00
2.00	" 444. Secretario, por gastos de correspondencia y reintegro de documentos de Marzo a Dicie ..	895.95
00.00	" 445. Sr. Depositario, para pagar gastos de reintegro y comision para el cobro por Banco.	13.35
00.00	" 446. Luis Amaya, por siete telegramas expedidos por este Ayuntamiento .....	30.80
40.00	" 447. Antonio Bellos, por reparacion en puertas y ventanas en la Escuela n= 3...	134.50
11.25	" 448. Juan M <sup>ca</sup> Pardo, por escobas, pintura y otros materiales de limpieza .....	125.55
53.00	" 449. Abraham Bermejo, por trapos para fregar las dependencias municipales ...	164.30
1.75	" 450. Andres Flores, por tres metros de muleton para la limpieza en las Escuelas ..	13.65
34.75	" 451. Baltasar Gomez, por un cobertor blanco para la ic estas oficinas ....	22.50
7.30	" 452. Josefa Chavez y otras, jornales por limpieza en las Escuelas y estas Oficinas ...	330.00
55.00	" 453. Delegado Auxilio Social, por subvencion "Ficha Azul" meses Setbre a Dicie 12,000.00	
23.75	" 454. Sr. Depositario, para pagar una copa de deporte adquirida en Casa Doblas ..	220.00
7.85	" 455. Sr. Depositario, para pagar "Embromienda con Placa de la Orden de Cisneros concedida al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia ...	500.00
25.00	" 456 Sr. Depositario, para pagar un giro de D. Manuel Gomez, por 833 plan-	
6.50	tas para colocarlas en el Paseo de la Plaza de España .....	1,101.50

Preguntas y preguntas: No se formuló ruego ni pregunta alguna a la Presidencia, por ningun Sr. Pector.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte y treinta el Sr. Presidente levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman con el todos los señores asistentes de que go el Secretario certifico.-

*[Handwritten signatures]*  
 Antonio Carretero  
 Juan Pastora  
 Francisco Dominguez  
 Leopoldo Navarro  
 Juan Pardo

Sesion ordinaria del dia 15 de Febrero de 1947 } En la villa de Burquillos del Cond a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora de las diez y nueve previa y especial convocatoria al efecto circula-



da se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Felano Coello, los Sres. Vocales Gestores Don Juan Ramón Castuera Muleró, Don Anastasio Miranda Alba, Don Antonio Carretero Conde, Don Francisco Moriche Larrallo y Don Francisco Duran Einoed de Castilla.-

No asisten sin justificar su ausencia los Sres. Vocales Gestores Don Antonio Babera Espina, Don José Beltrán Palacios, Don Leopoldo Carraro Robledano y Don Manuel Jurado del Pinedo.-

Asiste el Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero en funciones también de Interventor, por encontrarse éste disfrutando licencia oficial.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada.-

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia recibida, dándose por enterada la Corporación.-

Fichero y bandera para la Guardia Civil

Se acuerda, condicionándolo a la previsión presupuestaria, la adquisición de un fichero y una bandera nacional para el puesto de la Guardia Civil de este pueblo.-

Alquiler de la casa del Brigada de la Guardia Civil.-

Por el Sr. Alcalde se expuso la conveniencia de satisfacer el alquiler de la casa del Brigada de la Guardia Civil y limpieza de la misma, y por la Corporación se acuerda, abonar, caso procedencia legal y previo el expediente oportuno una indemnización para satisfacer la diferencia entre lo subvencionado por el Estado para tal alquiler y la cuantía real del mismo, así como los gastos de limpieza, de presados, dándose en su día cuenta a la Corporación para su resolución definitiva.-

Correaes y gorras para la Agrupación Musical

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de correaes y gorras como donativo para la Agrupación musical de este Ayuntamiento, dentro





Beneficencia

de los límites del Presupuesto, en forma de subvención. -  
Se aprobaron las actas de beneficencia correspondiente al mes de Diciembre último por un total de pesetas tres mil trescientas cuarenta y nueve y setenta y seis centimos de la Farmacia de Don Ladislao Carraro Boceta. -

Velas y Palmas

Se faculta al Sr. Alcalde para que adquiriera velas y palmas para la próxima festividad religiosa de Semana Santa. -

Viaje a Algeciras



Se dió lectura por el Sr. Secretario a un acta fechada en catorce de los corrientes de la Junta Local de Abastos sobre la conveniencia de importar sardinas de Algeciras, y de la oportunidad de un viaje a dicha población por una representación de este Ayuntamiento con el fin de gestionar dicho suministro, y la Corporación acuerda ratificar la resolución de la Comisión de Abastos, por ser de absoluta necesidad el suministro de este pescado para la alimentación de la clase popular especialmente, dada la insuficiencia de grasas y productos carnicos, y que a tal fin se perezca en dicha Ciudad del Sr. Alcalde Don José Velasco Coello y el Regidor Sindico Don Juan R. Castuera Molero, para llevar a cabo tales gestiones, dando en su dia cuenta a este Ayuntamiento. -

Preguntas y respuestas

No se formuló pregunta alguna por ningun Sr. Rector a la Presidencia. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte y treinta el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman con él todos los Sres asistentes, de que yo el Secretario certifico. -

*Mano de la Presidencia*  
*Mano de la Secretaría*  
Antonio Carrero - Juan R. Castuera  
Antonio Carrero - Juan R. Castuera

Diligencia:



Se pone para hacer constar que no habiendo  
asistido numero suficiente de Los Concejales para  
celebrar sesion ordinaria convocada para el dia  
de hoy y hora de las diez y nueve, se suspende  
para celebrarla en segunda convocatoria.

Burquillo del Cerro, 28 febrero 1947

El Alcalde

J. Vela

El Secretario.

Juan Fernandez

Sesion ordinaria supletoria } En la villa de Burquillo  
en 2ª convocatoria del dia } del Cerro a seis de  
6 de marzo de 1947 } Marzo de mil novecuentas

cuarenta y siete; siendo la hora de  
las diez y nueve por la y especial  
convocatoria el efecto citada, se  
reunieron en el salon de actos de este  
concejo bajo la Presidencia  
de Sr. Alcalde don Jose Velasco Coe-  
llo y los señores Vocales Sectores son  
Francisco Luiza Erro; don Antonio  
Palera Cepina; don Leopoldo Marz-  
no Robledano; don Francisco Mei-  
che Zarallo; don Juan P. Costura mu-  
tero y don Anestasio Miranda elba-  
no asistiendo sin causa justificada  
los señores Sectores don Jose Beltran Bela-  
cio; don Antonio Carretero Conde; don  
Manuel Jurado de Rivera.

Esta presente priviamente citados el

Interventor don Francisco Seo del Borano  
antecesor el oficial Primero de esta Se-  
cretaria don Judica Vega Lima, en fun-  
ciones de secretario por ausencia del  
titular don Lorenzo Corrado Caballero.  
Abierto el acta por el Sr. Alcalde se  
entro en la orden del dia.

Acta anterior: Leida el acta de la sesion anterior  
fue aprobada.

Correspondencia: Entre la correspondencia recibida,  
dixose lectura a una carta del Excmo  
Sr. Gobernador Civil, recordando otra  
de la Confederacion Nacional de Ca-  
res Regionales de España, con el fin  
de hacerle un homenaje a S. E. el  
Jefe de Estado el Generalissimo Franco  
por todo sus españoles, por haber  
salvado a España, de las garras co-  
munistas y de las ingerencias extran-  
jeras y la Corporacion dixose por  
intercedida, prestando su conformi-  
dad y cumplimento.

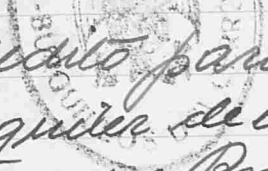


Se dio cuenta de un comunicado  
de la Delegacion Provincial de Edu-  
cacion Popular, sobre la adquisicion  
de libros de dicha editora y se acuer-  
da quedarse pendiente para la pro-  
xima sesion.

Seguidamente dixose lectura de un  
pedido de don Miguel Seribes Ce-  
lló, solicitando el arriendo del local  
anexo que posee el Ayuntamiento  
en el Casco Petero, por un año y el  
Ayuntamiento acuerda por una-  
nimidad, cederte dicho local por



el presente año, condicionando esta concepción a que realice los mejoramientos necesarios de la limpieza del río, quedando estas mejoras en beneficio del solar y ajustándose a lo que ordena la Comisión nombrada al efecto por don Antonio Ballera Espina y don Francisco Marián Zarallo, y en un día darán cuenta a esta Corporación de lo efectuado.

 Crédito para el Se acuerda fijar en trescientos siguientes de la cuenta presentada el siguiente para la casa-habitación del Paga- da de la Guardia Civil de esta Ci- da. ma, reconociendo este crédito pa- ra en un día instruir el expedien- te oportuno y el pago correspon- diente.

Cuentas de ~~San Sebastián~~ ~~San Sebastián~~. Acto seguido el h. Presi- dente manifestó que el Ayunta- miento debía proceder al examen, estudio y ocurrencia de las cuentas im- portales correspondientes al ejerci- cio de 1946 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos lega- les y reglamentarios vigentes, preor- dándose con respecto a las cuentas de Fondos o Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, los exámenes y emitir el correspondiente informe al h. In- tervenor de esta Corporación y que los restantes cuentas quedaran sobre la mesa por el espacio de cinco días a disposición de la Comisión especial

de cuentas para la que se designa a los tres miembros de esta Corporación don Juan Ramón Estrecha muleco don Francisco Moriche Laralle y don Antonio Pellerá Espina, para el debido examen de los mismos y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

También se acordó que los citados cuentas y el expresado dictamen se ponga de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del ayuntamiento, acompañados de los documentos justificativos el objeto de que cualquiera vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes pueda examinarlos y formular reparos u objeciones contra los mismos.

Modificación del Presupuesto;

Por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a ocho comunicados de la Delegación de Badajoz - Sección Provincial de Administración Local, fechados el 1º de los corrientes y referidos con el número 257 que dice así:

Examinado el Presupuesto Municipal ordinario votado por este ayuntamiento para regir durante el actual ejercicio, y en el que tanto los ingresos como los gastos aparecen privelados por la suma de 70,000 pesetas, se abreva lo siguiente: La consignación de 1,000 ptas para anticipo de pagas a sueldo -



marcos, se ha llevado al Capítulo  
9º artículo 7º de gastos, debiendo  
figurar en el N-3º como operación  
de crédito municipal.

Para el Instituto de Estudios de ad-  
ministración local, se han consignado  
275 ptas correspondiéndole 400  
por estar comprendido el importe del  
Presupuesto entre 400,001 a 500,000  
pesetas.

Utilizándose en el presupuesto de  
ingresos el arbitrio por Puertos,  
Peajes, no aparece votada la  
ordenanza y tarifa que lo regule.

Han pedido de utilizarse varias  
exacciones, de aplicación en este ter-  
mino municipal mencionadas en ofi-  
cio de esta Delegación de Hacienda  
de la misma fecha, al resolver acer-  
ca de instancia solicitando au-  
torización para prescindir de exa-  
ciones. El recidimiento de la misma  
debe llevarse el presupuesto previa  
aprobación de las oportunas orde-  
nanzas y tarifas.

Las cobraciones se han de efectuar  
en el Presupuesto como consecuencia  
de los anteriores reparos, se  
berán en los propios documentos  
por medio de diligencias auto-  
rizadas, remitiéndose certificación  
del acta de la sesión en que se  
recuerde. Se unirá el presupuesto  
en nuevo estado resumido por  
capítulos y artículos, de como en





definitiva haya quedado, reduciendo se el cupo de compensación en la cantidad que proceda.

Lo que con devoción del presupuesto de que se trata, comencé a V. para su conocimiento y el de la Corporación de su Prudencia a los debidos efectos.

En cumplimiento del comunicado precedente, la Corporación Municipal con la asistencia de más de la mayoría absoluta de Señores Sectors, reunida por unanimidad, modificó el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, en la siguiente forma:

- 1.<sup>o</sup> En gastos, fijar la consignación de 1000 pesetas, para anticipo de haberes de pagas a los funcionarios en el capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup> como operación de crédito municipal, eliminándola del 7.<sup>o</sup>-7.<sup>o</sup> donde figuraba.
- 2.<sup>o</sup> Elevar la consignación de pagas para el Instituto de Estudios de Administración Local, a 400 pesetas como corresponde por la cantidad de este presupuesto, tomando esta diferencia del capítulo 18, artículo único que se reduce.
- 3.<sup>o</sup> En ingresos, se incluyen las siguientes exacciones.
  - a) Valles, portales, arillos y andamios en la vía pública. 500,00



b.) Tribunas, toldos m otras imita- ciones semejantes.	750,00
e) Postes, palomillos, caja de armos de distribución.	750,00
d.) Mesas de los cafés, botilleria y estofecimientos análogos.	1000,00
e.) Licencias para industriales ca- lleros o ambulantes.	500,00
f.) Equiparatos, muebles, le- treros, carteles y anuncios.	500,00
<u>Suma</u>	<u>4,000,00</u>

4.º Se reduce el cupo de compensación en 4,000, pentes como consecuencia de los incrementos de los exacciones establecidas anteriormente, quedando fijada esta compensación en 237,992-95 pentes.

Queda en definitiva este presupuesto en la siguiente forma:

Estado de Gastos.

Capitulo	Nombre	Pentes
1.º	Obligaciones Generales	60,783-80
2.º	Representación Municipal	5,000,00
3.º	Industria y agricultura	35,808,00
4.º	Policia Urbana y rural	13,250,00
5.º	Recaudación	10,348,40
6.º	Personal, material de oficina	89,561-88
7.º	Salubridad e higiene	59,747-00
8.º	Beneficencia	84,531-57
9.º	Auxilio social	50,050-00
10.º	Instrucción pública	10,759-80
11.º	Obras públicas	25,484-55
12.º	Montes	300,00
13.º	Fomento de los intereses comunales	13,500,00
17.º	Adquisición persona de <sup>Municipio</sup>	10,000-00



Capitulo  
18º

nombre  
Impuestos

38  
Pesos

875,00

470,000,00

Total de Partos.  
Estado de Ingresos.

1º

Rentas

24,557.20

5º

Eventuales y extraordinarias

4,400.00

6º

Arbitrios con fines no fiscales

10,000.00

7º

Contribuciones especiales

5,000.00

8º

Recargos y tasas

56,778.00

9º

Cuotas, recargos y participaciones

—

10º

en sellos nacionales

58,271.85

11º

Imposición municipal

310,092.95

Multas

1,000.00

Total de ingresos 470,000,00

Las rectificaciones quedan onetadas en los mismos documentos, mandose a dicho presupuesto copia certificada de este acuerdo, los nuevos resúmenes y la certificación negativa de acrecidos por existente en este municipio.

Cuentas de caudales se dio cuenta previa lectura, de H.º C.º municipal 1946 las cuentas rendidas por la depositaria municipal, correspondientes al 4º trimestre de 1946 y cuyo resumen se fija a continuación.

Cargo — 413,340.72 pesos

Depta. — 406,561.71 "

Diferencia 6,779.01 "

Examinados los datos y documentos referidos a las anteriores cuentas de dicho trimestre y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Interventor, la Corporación acuerda por unanimidad prestar a los mis



nos en aprobación.

Cédulas de propiedad

Se dio cuenta de una carta de don Juan Cuata de Padefor, sobre confección de las cédulas de propiedad de la riquera rural de este término y se acuerda quedara pendiente de estudio.

Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España

Por el Sr. Interventor se dio cuenta de varios comunicados del Banco de Crédito Local de España, sobre liquidación de la cuenta de Errores que tenía concertada este Ayuntamiento en el pasado año de 1946 Examinados detenidamente y consultados los ancitos que lleva esta Intervención, que los encuentra conformes, dan el siguiente resultado por todos conceptos:

Cantidades percibidas en Hacienda pertenecientes a este Ayuntamiento ptes.		135.460-23
<u>Aplicación</u>		"
Anticipos hechos por el Banco ptes.	95,000,00-	"
Pagos de atenciones Municipales ptes.	29.247-49.	"
Faltos de intereses en favor de fondos, el culto, ra, correspondencia etc.	1.882-93	126.130-42
<u>Saldo a favor del Ayuntamiento.</u>		9.329-81

Este saldo lo cubre por el Banco Hispanoamericano.

La Corporación se dio por enterada y presta su conformidad.

Renovación de la operación de Generación: Se-

quidamiento el Sr. Presidente expuso a la Corporación que se estaba en el caso de solicitar la renovación de esta operación para 1947, en virtud de haberse liquidado la del año anterior.

Hicieron uso de la palabra varios señores señores en el sentido de no renovar esta, por entender que en el presente año se normalizaría definitivamente los pagos de la Corporación Municipal, ya que están en el ministerio los datos necesarios para el levantamiento de cupos y los pagos anticipables de los mismos.

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente acuerda por unanimidad y con la asistencia de más de la mayoría absoluta, lo siguiente:

1.º Revocar el acuerdo tomado en principio en la sesión del día 31 de Diciembre de 1946 sobre renovación de esta operación de Cesorería, renunciando expresamente a la misma por considerar no pertinente este acuerdo en virtud de que se normalicean los pagos de la Corporación por el Estado, según lo confirmamos el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en circular publicada en el B.O. N.º 23 de 29 de Enero último.

2.º Que este acuerdo se comunique al repetido Banco a los efectos de dar por terminada la opera-



cion de Verencia referida, y  
3º Que se comunique a la Dele-  
gacion de Hacienda y a quite refren-  
tante en Padepor para que conti-  
nue obmandore directamente a  
este Ayuntamiento, enante cantidad  
de se libren a favor del mis-  
mo.



Por el Sr. secretario, se dio lectura  
a un oficio de la Delegacion de  
Hacienda de Padepor - Seccion de  
Administracion Local - nº 255 fe-  
cha primero del actual, por el que  
se previene a este Ayuntamiento la  
obligacion de respetar y aprobar di-  
versas ordenanzas fiscales y pueras.  
todas de cada una, se acuerda por  
unanimidad por la Corporacion  
Municipal, con asistencia de mas  
de dos tercios partes al numero legal  
de componentes de la misma,  
aprobar las Ordenanzas fiscales de  
los exacciones que se expresan, se-  
gun los tarifas siguientes:

Valles - Puntales  
tarif etc -

Ordenanza de Valles, Puntales  
etc. en la via publica: Este Ayumi-  
tamiento, acogiendo al artículo 6º  
y el artículo 11, numero 9º de la Ordena-  
cion de los Ayuntamientos Locales, establece  
la tasa municipal sobre el aprovechamien-  
to especial con "valles, puntales  
asnillos y andamios en la via publica  
aprobando la siguiente  
Tarifa:

1º - Por cada metro cuadrado de



Conceptos

P<sup>tes</sup>

40

via publica ocupada con valles en los calles de 1 <sup>er</sup> orden.	5,00
2 <sup>o</sup> Por igual cantidad superficial ocupada con perritales o amillones en los calles de 1 <sup>er</sup> orden.	3,00
3 <sup>o</sup> Por igual cantidad superficial ocupada con andamios en los ca- lles de idem.	2,00
4 <sup>o</sup> Por m <sup>2</sup> de via publica, perritel o andamio en la misma medida cuadrada sin distincion de calles.	1,00
5 <sup>o</sup> Si cualquiera de los elementos indicados ocupan la via publi- ca mas de tres metros la tasa u- na recargada, en un 50%.	"



tribunas - B). al amparo del artículo 6<sup>o</sup> a) y del  
artículo 11, numero 12 del decreto de las  
Haciendas Locales, este Ayuntamiento  
establece una tasa municipal sobre  
el aprovechamiento con tribunas,  
toldas, moches, instalaciones, seme-  
jantes, voladizos sobre la via publi-  
ca o que sobresalgan de las lineas  
de fachadas, por lo que se apurban  
las siguientes

= Tarifas =

Conceptos	Perites
-----------	---------

1 <sup>o</sup> Por cada toldo o cualquie- ra de los elementos menciona- dos en los articulos 1 <sup>o</sup> , 4 <sup>o</sup> y 5 <sup>o</sup> cua- lesquiera que sean sus dimen- siones.	5,00
2 <sup>o</sup> Iguales elementos por cada metro cuadrado que en linea de fachada exceda de uno.	10,00

Conceptos -

Peños

- |   |      |
|---|------|
| 3 <sup>o</sup> Por balcones o miradores, n-<br>sientes de fachadas en calles<br>de 1 <sup>er</sup> orden. | 1,00 |
| 4 <sup>o</sup> Idem idem en calles 2 <sup>o</sup> orden   | 0.50 |
| 5 <sup>o</sup> Idem idem en calles 3 <sup>o</sup> orden   | 0.25 |

Los anteriores cuotes se entienden mun-  
cipalmente.

La licencia previa para todos se fija  
en 5,00 pts.

El ayuntamiento puede exigir una fran-  
quia del 50% de los cuotes para el por-  
dar de los desperfectos o averías en la  
via pública.

Portes Polo -  
millas etc...

C. La presente ordenanza, tiene por  
objeto regular el derecho o tasa au-  
torizado en general por el artículo 6<sup>o</sup> a)  
del Decreto de Haciendas Locales, con-  
cutamente comprendido en el artículo  
11, apartado 13, con la denominación  
de Portes, palomillos, cajas de armoire  
de distribución o de registro, bafes  
de agua, aparatos para la venta automá-  
tica y otros análogos que se estable-  
can sobre la via pública o suclen  
sobre la misma, estableciendo los  
requisitos

= Tarifas =

Conceptos

Pts

- |   |      |
|---|------|
| 1 <sup>o</sup> Cajas registradas o de distri-<br>bución, palomillos, portes, bafes<br>o cualquier otro elemento cuya<br>ocupación no exceda del medio<br>metro cuadrado, pagaran. | 5,00 |
| 2 <sup>o</sup> Los mismos elementos cuan-<br>do excedan de aquella superficie   | "    |



Conceptos -

41

10,00

- 1.º Por cada metro cuadrado 10,00
- 2.º Por cada arqueta o transformador cuya separación de vía pública no exceda de dos metros cuadrados. 25,00
- 3.º Los mismos elementos cuando excedan de dos metros de superficie, por cada metro o fracción de metro. 50,00
- 4.º Por cada aparato accionado por moneda o por procedimiento análogo. 10,00
- 5.º Por cada palanillo de armadura de cables 0-50
- 6.º Por cada parte de conducción de energía eléctrica, sobre vía o terreno público. 1,00



Meros de café. D. Este Ayuntamiento, acordando de art. 6.º (a) y el artículo 11, número 14 del decreto de las Haciendas locales, establece una tasa municipal por el aprovechamiento de vía pública, con meros de cafés, botillerías y establecimientos análogos, situados en la vía pública, aprobándose la siguiente "Tarifa"

Conceptos.

Puntos

- 1.º Por cada mesa o velador con 4 sillas en las calles de 1.º orden <sup>con diariamente</sup> 0-30
- 2.º Por cada metro lineal en el sentido longitudinal de fachada, una sola hilera en las calles de 1.º orden pagaran diariamente 0-30
- 3.º Por ida y vuelta en las demás calles. 0-15
- 4.º Por cada silla de caerse del con- "



Conceptos

Percatos

Junto de cuatro  
 durante los fiestas tradicionales, feria  
 de San Lorenzo y fertilidad del Cuito  
 se elevaran los cuotos al doble, w-  
 braudore diariamente.

0-10

Licencias para  
 Industrias calle-  
 jeras y ambulantes

b) El Ayuntamiento de esta localidad  
 acordando al deceto anteriormente  
 expuesto, establece una tasa mun-  
 cipal por el aprovechamiento de la  
 via publica, bajo la forma de licen-  
 cias para industrias callejeras y am-  
 bulantes, quedando aprobados los  
 siguientes tipos de gravamen.



Tipos

Percatos

Conceptos	Percatos
a) Industrias callejeras	"
Por patente o cuota anual	"
para fijadores de carteles, letreros	"
o anuncios, esiladores, limpiadores	"
de calzados, calzadores, fotogra-	"
fos ambulantes, vendedores de	"
esombres, tapices, pieles y demas	"
que puedan asemejarse a las acti-	"
vidades indicadas. por dia 1.00 - mes 6.00	"
b) Ventas en ambulancia - Dia -	mes
1- Por venta de ojos, li- Pref. -	"
mones, cebollas y otro -	"
pajes. 0.25 -	3,00
2- Por venta de articulos	"
a mano, como cestas,	"
carpetas o tableros 0-25-	3,00
3- Por venta de cualquier	"
clase en carros de mano 0-30 -	4,00
4- Por venta de articulos	"
de tejidos, hilos y lencerias 1,00 -	15,00



Conceptos	Unidad - Ptas	Cant
5- Por venta de pan en	"	"
carro.	1,00 -	15,00
6- Por ida en caballeria	0-50 -	6,00
7- Por venta de queso, huevos,	"	"
patates y similares	0-25 -	3,00
8- Por ida arrieros, mula-	"	"
des y similares	0-15 -	1-50
9- Por ida chucos, molletes	"	"
y similares	0-15 -	1-50
10- Otros ventas ambulantes	"	"
no clasificados	0-30 -	3-00

Licencia previa 5,00 pts " "  
 En tiempo de feria de San Lorenzo  
 y festividad del Cristo se cobrarán  
 cuotas doble.

Escaparates. F) Al amparo de las disposiciones  
 etc... varias veces resumidas anteriormente,  
 este Ayuntamiento establece una  
 tasa municipal sobre el estaciona-  
 miento en escaparates, muestras,  
 letreros, carteles y anuncios visibles  
 desde la via publica o que se repar-  
 ten en la misma, estableciendo las  
 siguientes tipos de gravamen:

Conceptos	Puntos cuota anual
1- Por cada escaparate visi- ble desde la via publica en las calles de 1 <sup>er</sup> orden	100,00
2- Por cada muestra comercial en las calles de 2 <sup>o</sup> orden	50,00
3- Por cada idem idem 3 <sup>er</sup> id	25,00
4- Por cada anuncio colocado en calles 1 <sup>er</sup> orden	75,00
5- Por cada idem 2 <sup>o</sup> orden	40,00

Conceptos.

Puestos  
Cuota anual

6- Por idem idu 3 <sup>a</sup> orden	15,00
7- Por idem id multas uel - quiera que sea el lugar viñ- ble.	" " 15,00
8- Extradon de bacterias o modulos industriales de arte- rario.	" " 5,00
9- Por tirado de una sola vez de anuncios repartidos en las vies y vitas publicos.	" " 10,00



Puestos de  
Venta en la  
via publica

3.) El Ayuntamiento de esta local-  
idad sacando a los dispanio-  
nes anteriores, establece  
una tasa municipal por el apro-  
chamiento de la via publica con  
puestos, barracas y cantos de venta,  
espectaculos o juegos en la via pu-  
blica o terrenos del comun, apro-  
bandose los siguientes.

= Tarifas =

Conceptos

Puestos

a) Puestos permanentes	"
1- Por cada metro cuadrado o fraccion en la calles de 1 <sup>er</sup> orden el año (satisfecho por mensualidad)	" " 22,00
2- Por igual superficie e idem - teq forma de pago en las calles 2 <sup>a</sup> orden.	" " 18,00
3- Por igual superficie e idem forma de pago, en las calles 3 <sup>er</sup> orden	" " 12,00
b) Puestos permanentes sin fijacion de nitrocto	
1- Por cada metro o fraccion el año (satisfecho por mensualidades)	" 6,00



Conceptos.

P. 43

- a) Puentes de temporada (validez 3 meses),
- 1- Por cada metro cuadrado de fracción en las calles de 1<sup>er</sup> orden 10,00
  - 2- Por igual ocupación e industria forma de pago en las calles 2<sup>o</sup> orden 5,00
  - 3- Por igual ocupación e industria forma de pago en las calles 3<sup>er</sup> orden 3,00
- b) Puente sin fijación, tiempo ni lugar
- 1- En las calles 1<sup>er</sup> orden cada vez o día. 3,00
  - 2- En las calles 2<sup>o</sup> orden cada vez o día 2,00
  - 3- En las 3<sup>er</sup> orden cada vez o día 1,00



Cuando los puentes o que se refieren ante apartado b. se fijan con ocasión de las fiestas tradicionales, feria de San Lorenzo y festividad del Cristo, los empujes a cobrar serán el doble de la fijada anteriormente.

Igualmente se recuerda, en cumplimiento del artículo 269 del decreto de Hacienda de 27 de Enero, 1946 se expongan al público los presupuestos ordinarios aprobados por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Los presupuestos más arriba de que tratare y queda la base de los presupuestos (señala el Sr. Presidente levantando la sesión), extendiéndose se presente esta que la firman los señores asistentes con el Sr. Presidente de que certifico;

J. Velasco J. Prioste

Francisco Durán Leopoldo Rivera

<sup>Adhirido</sup>  
Hernández  
<sup>Adhirido</sup>  
y Ochoa

<sup>Adhirido</sup>  
Antonio Garretas

Jean Bastien

Alonso Priano

Francisco Leal

Antonio Palma

Juan Vega



Diligencia: Para hacer constar; que no ha-  
biendo asistido ninguno in-  
ficiente de los Vocales Gestores  
para celebrar sesión ordinaria con-  
vocada para el día de hoy y hoy  
de los días, nunca se suspende  
para celebrarla en 2ª convoca-  
toria.

Burquillo del Cerro 15 marzo 1947  
El Alcalde El Secretario  
J. Velasco J. Cordero

Sesión ordinaria su-  
pletoria en 2ª convoca-  
toria del día 26 de Mar-  
zo de 1947.-

En la villa de Burquillo del Cerro a veintiseis de  
Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora  
de las diez y nueve previa y especial convocatoria al  
efecto circulada se reunió en el Salón de Actos de  
estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Don José Felasco Coello, los Sres Vocales Gestores  
Don Francisco Moniche Larallo, Don Francisco Duran

Cinco de Castilla, Don Manuel Jurado del Puerto  
Don José Beltrán Palacios, Don Leopoldo Carrar-  
ro Holledano, Don Antonio Carstero Conde, Don  
Anastasio Miranda Alba, Don Juan R. Cas-  
tuera Muler y Don Antonio Balsera Espina.

Asiste precisamente citado el Sr. Intendente  
Don Francisco Leal Lozano, asistiendo el Sr. Se-  
cretario de esta Corporación Don Lorenzo Corra-  
do Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente  
se entró en la orden del día: /

Se dió lectura al acta de la sesión anterior  
que fué aprobada

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y entre  
ella de un comunicado del Gobierno Civil de Ba-  
dajoz, transcribiendo la autorización de la Direc-  
ción General de Administración Local para la  
creación de una plaza de Vigilante de Arbitrios  
dandose por enterada la Corporación.-

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta, la necesidad  
de construir huecos en el Cementerio por estar ago-  
tados los existentes y la Corporación Municipal,  
acuerda construir los huecos necesarios por adminis-  
tración dentro de los límites legales. /

Se dió cuenta de un comunicado de la Delegación  
Provincial del Instituto Nacional de Previsión al  
que acompaña triplicados ejemplares de adición a la  
Póliza de Seguros de este Ayuntamiento como amplia-  
ción para el Seguro por compensación de cargas fami-  
liares según dispone el Decreto de 24 de Noviembre  
de 1945 y la Corporación se da por enterada y pres-  
ta su conformidad.-

Por el Sr. Secretario se dió lectura al expediente de  
habilitación de crédito instruido para satisfacer una  
mensualidad extraordinaria a todos los funcionarios



Acta anterior

Correspondencia.-  
Plaza Vigilante de  
Arbitrios.-

Cementerio.-

Seguro de Accidentes.

Expediente de habilita-  
ción.-



y empleados de este Ayuntamiento, sin excepción alguna, concedida por esta Corporación Municipal en la sesión <sup>ordinaria</sup> (extraordinaria) celebrada el día 18 de Diciembre de 1946.-

Considerando que este expediente ha estado expuesto durante el plazo de quince días hábiles, sin haberse formulado reclamación de ninguna clase y que han observado todos los trámites que ordena el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y demás disposiciones en vigor.-

Visto lo que dispone referido artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales, la Corporación Municipal con la asistencia de la totalidad de los miembros que la componen, acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar definitivamente este expediente de suplemento de crédito al presupuesto de gastos del ejercicio actual para satisfacer una mensualidad extraordinaria a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, que importa la cantidad de doce mil trescientas diez y seis pesetas con cincuenta y dos centimos con cargo al sobrante que arroja la liquidación del presupuesto del último ejercicio de 1946, que asciende a 47.805.55 pesetas.-

2.º Que considera de necesidad y urgencia la concesión de estos créditos por las razones que se acreditan en el expediente.-

3.º Aprobar la relación de los funcionarios y empleados con derecho a estos beneficios y las cantidades que a cada uno le corresponden que figuran en el Dictamen del Sr. Intendente.-

Ordenanzas fiscales.

Igualmente se dió cuenta de un comunicado de la Delegación de Hacienda de la Sección Provincial de Administración Local n.º 386 de fecha 23 de los corrientes por el que transcriben otro de la Junta Superior de

Precios aprobando la Ordenanza Fiscal de reconoci-  
 miento sanitario de artículos alimenticios excepto las  
 patatas, leche fresca, café, malta y similares, legumi-  
 nos y arroz, aceite de oliva, aceitunas destinadas  
 a la obtención de aceite y el pescado fresco cuyo  
 precio sea inferior al de la merluza. - La Cor-  
 poración acuerda por unanimidad rectificar esta Or-  
 denanza eliminando los artículos expresados ante-  
 riormente, haciendo constar en dicha Ordenanza  
 que los arbitrios aprobados han de recaer sobre  
 el productor o mayorista y nunca sobre el consumi-  
 dor dentro de los artículos que sean consumidos en  
 el término municipal. -



Resoluciones del Tri-  
 bunal Económico-Ad-  
 ministrativo. -

Se dio cuenta de la resolución n.º 256 de 1945  
 promovida por Don José P. Solís y Liano contra  
 el Repartimiento de Utilidades de 1945 por la que  
 se anulan las utilidades y cuotas asignadas quedán-  
 do reducida a 21.169,46 pesetas.

También se dio cuenta de otra reclamación n.º  
 257 de 1945 promovida por Doña Carmen Gon-  
 zales Ramirez contra el Repartimiento de Utili-  
 dades de 1945 y el Tribunal acuerda desistir de  
 la reclamación a petición de la interesada. - La  
 Corporación se da por enterada de ambas resoluciones.

Aprobación del Pre-  
 supuesto. -

Se dio cuenta de un comunicado de la Dele-  
 gación de Hacienda por el que se aprueba el pre-  
 supuesto ordinario del ejercicio actual, laudando por  
 enterada la Corporación. -

Pregos y preguntas

No se formuló ningun pregunta alguna por  
 ningun Sr. Gestor a la Presidencia. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y  
 siendo la hora de las veinte y treinta, el Sr. Pre-  
 sidente levanto la sesión que firman con el todos  
 los señores asistentes, de que p.º el Secretario certi-  
 ficó. - Entre líneas "ordinaria" Vale. - Entre paren-

teris "extraordinaria" No. 106. -

J. Moriche

Francisco

L. Moriche

Lepoldo Davado

Amatario Miralles

Manuel de

Juan P. Castuera

Jose Beltran

Paulo Leal

Antonio Carretero

Antonio Carretero

Juan Manuel

Seion ordinaria  
del dia 31 de marzo  
de 1947

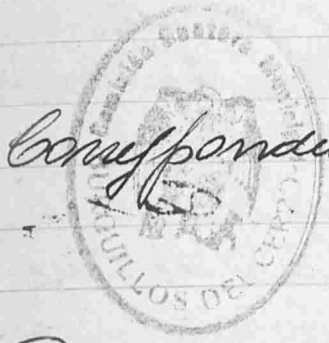
En la villa de Bismillo del  
cerro a las once y cinco de mar-  
zo de mil novecientos cuarenta  
y siete, siendo la hora de las diez  
y nueve, previa, especial convocato-  
ria al efecto acordada, se reunieron en  
el salon de actas de estos Cabos Consi-  
stenciales bajo la presidencia del hol-  
calde don Jose Velazquez Calle, los si-  
noreflectores don Juan P. Castuera  
Mullero; don Ametiano Miranda  
Alba; don Francisco Moriche Zara-  
no; don Leopoldo Navarro Rolledano  
don Manuel Juandede del Rio y  
don Francisco Surran Jimenez. No asis-  
te por encontrarse enfermo don Anto-  
nino Ballera Espino; sin causa jus-  
tificada don Jose Beltran Palacios y  
don Antonio Carretero Cordes.  
Asiste previamente citados el Inten-





con don Francisco Luis Lozano y el secretario don Lorenzo Coronado Cabello (acta don Julian Vega Lima. Abierta el acta por el Sr. Alcalde, seguidamente se entro en la orden del dia.

Se dio lectura el acta de la reunion anterior y fue aprobada.



Correspondencia: Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones que afecta a la Corporacion, dandose por enterada y re acordada su cumplimiento.

Proposicion: Se dio cuenta de la Proposicion - Titulo de Asociado para un seguro de vejez y profundidad de Pension personal de Vejez y profundidad de Pension (Instituto Nacional de Pension) del secretario de este Ayuntamiento don Lorenzo Coronado Cabello. Minuta de Expediente 1374; Cuenca 7.01/3; Corporacion numero 7/134 bis, fechada en Madrid el primero de octubre 1946 y la Corporacion en confirmacion del acuerdo del 25 de mayo del año actual, autoriza al Sr. Alcalde don Jose Velasco Calle, para que en representacion de esta Corporacion firme expreso documento procedente del Montepio de Secretarios, Interventores y depositarios de Fondos de la Administracion Local

Proposicion: Se dio cuenta de la Proposicion - Titulo de Asociado para un seguro de vejez y profundidad de Pension personal de Vejez y profundidad de Pension (Instituto Nacional de Pension) del secretario de Fondos don Luis Rodriguez Felgueros.



Don Luis Rodríguez Salguero,  
 número de expediente 1375 (Decreto  
 11.03/3 - Corporación número 7/134 bis  
 fechado en Madrid el primero  
 de Octubre de 1946 y la Corporación  
 en confirmación del acuerdo del  
 25 de febrero de año actual, autoriza  
 al Sr. Alcalde don José Telafes Esc-  
 llo para que en representación de la  
 misma, firme el presente documen-  
 to procedente del Montepío de Tece-  
 ras, Interventores y dependentes de  
 Fondos de la Administración Local

Adquisición de se dice cuenta de un comitativo  
 libros

de la Delegación Provincial de Edu-  
 cación Popular de Badajoz, referen-  
 te a la adquisición de libros de la  
 editorial Consejo Superior de Investiga-  
 ciones Científicas y el acuerdo  
 firmado acordada adquiridos por  
 un total de 650 p.t.

Solicitud per-  
 miso de auxilio de permiso,  
 Secretario

se acuerda concederle quince días  
 de permiso, que solicita el auxi-  
 lio de esta Secretaría don Matías  
 Marques Salguero.

Plaza vigilante  
 arbitrio

se dice cuenta de varias sollicitu-  
 des de vecinos de esta, solicitando  
 la plaza de vigilante de este muni-  
 cipio, acordándose nombrar  
 para el desempeño de la misma  
 interinamente a don Enrique Sa-  
 rasar Masqueda.

Reforma del  
 pacto local-  
 dion.

Don el Sr. Alcalde se propone traer  
 una pequeña reforma en la depen-  
 dencia: continúa al despacho de la



alcaldia para que viva de derecho y amplitud de la misma, acordandose realizada conforme con el presupuesto que presenta el maestro carpintero don Jose Moiche Sanchez, que es de 725 pts.

Homenaje al Generalissimo Franco



La propuesta del Sr. Alcalde se declara de urgencia lo siguiente: se dio cuenta al cm. comitado de la Inspeccion Provincial de Enseñanza de Badajoz en el comicio ofrecer un homenaje a S.E. el Jefe del Estado Generalissimo Franco y el Ayuntamiento acuerda contribuir con 200 pts. para los gastos de una hoja orlada de este pueblo.

Seguro de enfermedad de los funcionarios de este municipio y personal al servicio.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a una circular del Gobierno Civil de esta provincia, fechada el 11 del actual, inserta en el Boletín Oficial de la misma N.º 60 del día 13 del mismo, señalando un plazo de treinta días para cumplimentar determinadas exigencias legales y sociales referidas al seguro de enfermedad, subsidio de hijos y seguro de maternidad, el fomento, previo conocimiento y examen de la cuestión, con la asistencia de mas de la mayoría absoluta, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1.º) Cumplimentar cuanto se ordena en dicha circular sobre la afiliación al seguro de enfermedad del personal afiliado incluido en el mismo.
- 2.º) Se acuerda con lo previsto en





Los artículos 19 y 25 del Reglamento del Seguro de Enfermedad, en relación con el artículo 9º de la Ley de 14 de Diciembre de 1942, ampliar con carácter voluntario y acorta exclusiva de la Corporación los prestaciones sanitarias contenidas en las secciones 1ª, 2ª y 3ª, capítulo 1º, título 2º del Reglamento de 10 de mayo de 1944, citada, a todos los funcionarios y empleados administrativos, habilitados de este Ayuntamiento, y que no tienen actualmente ningún beneficio ni igual ni superior al que conceden expresada Ley del Seguro de Enfermedad, en su aspecto remunerativo; procediendo a la afiliación voluntaria de los siguientes funcionarios de esta Corporación: Don Lorenzo Garrado Caballero, Secretario; Don Francisco Leal Lozano, Interventor; Don Luis Rodríguez Selguero, Secretario de Fondos; Don Julian Vega Lima, oficial 1º de la Secretaría; Don Antonio Gerardo Costura, oficial 2º; Don Antonio León Moriche, oficial 3º; Don Matías Marquez Salguero, auxiliar municipal; Don Rodrigo Navarro y Navarro, Recaudos de Exacciones Municipales; Don Antonio Cantero Alvaroz, cabo de la Guardia Municipal; Don Manuel Cantero Sardito, Guardia Municipal; Don Arnaldo Esparte Mera, Guardia Municipal.

Don Anostasio Escaro Morgado,  
 Guardia Municipal; Don Pedro Pla-  
 cius Pons, Guardia Municipal; Don  
 Joaquin Calderon Condes, Guardia  
 Municipal; Don Rafael Martini So-  
 les, Guardia de los Honos; Don Pedro  
 Beloso Jaramilla, Alguacil; Don  
 Luis Parra Lasso, Vcl. Publica; y Don  
 Felipe Jaurer Coronel, Guardia  
 de Camentero, y compendiendose ade-  
 mas de los mismos a los familiares  
 que respectivamente vivan con cada  
 uno y a sus esposas, segun se previe-  
 ne en el art. 20 de mencionado Regla-  
 mento.



2º Hacer constar que el Ayuntamiento  
 cumple con las prescripciones sociales  
 de Subsidio de Vejes e Invalidos,  
 Seguro de Maternidad y abono de  
 prontuariamente el Subsidio fa-  
 miliar el personal con derecho al  
 mismo, asi como en materia de  
 seguro de accidentes.

3º Que se remita en su dia al Gobierno  
 Central certificacion de haber dado  
 cumplimiento a cuanto se ordena  
 en referida circular subalternativa.  
 No habiendo mas asuntos de  
 que tratar y siendo la hora de  
 las veinte y treinta el Sr. Presiden-  
 te levanto la sesion extendiendole  
 la presente acta que le firman los  
 señores asistentes con el Sr. Presiden-  
 te de que certifico: entre parentesis  
 Don Lorenzo Coronado Cobello, mo

vale = enmendado - el penes = vale =  
y = vale

~~J. J. Mendez~~

~~Juan R. Bastuery~~

~~Francisco J. Maza~~

~~Antonio J. Maza~~  
~~Sebastián Navarro~~

~~José María Vagay~~  
~~Manuel de la Cruz~~



*Siligencia:* Para hacer constar, que no habien-  
do asistido número suficiente de  
señores electores para celebrar  
sesión ordinaria convocada para  
el día de hoy y hora de las diez y  
nove, se suspende para celebrarla  
en segunda convocatoria

Tringuillos del Cerro 15 de Julio, 1947

El Alcalde  
~~J. J. Mendez~~

El Secretario  
~~José María Vagay~~



Señor ordinario } En la villa de Orizaba <sup>49</sup>  
supletorio de } del Cerro a veinticuatro de diciembre  
día 25 de Diciembre 1947 } de mil novecientos cuarenta



y siete, siendo la hora de las diez y nueve primas, el fiscal convocatorio el efecto circular se reunieron en el salón de actos de este Cerro Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Viesca Collo, los señores señores don Juan R. Costura Mulea, don Francisco Monche Zarate, don Francisco Lleras, Cirio de Castilla, don Manuel Jurado del Rivero, don Anastasio Miranda Olba, don Antonio Ballera Espina, y don Leopoldo Navarro Robledo, no asistiendo in causa justificada don José Peltrán Belandier y don Antonio Carretero Conder.

Asiste previamente citado el Sr. Interventor don Francisco Leal Sosano, y el secretario don Lorenzo Cobrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día.

Se dio lectura el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Correspondencia: Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones que afecta a la Corporación, la que se dio por enterada y se acuerda su cumplimiento.

Expedientes de. Se dio cuenta de varios expedientes de prórroga del 1º clase

dieciséis de proroga de 1<sup>a</sup> clase  
de los meses de los recambios de  
1946, 1944.

Mutilados

Se dio lectura a un oficio de  
la Comisión Provincial de mu-  
tilados de guerra de Oaxaca, fe-  
chado el 9 del corriente, sobre la  
creación de una plaza de vigilan-  
te de arbitrios por este Ayuntamiento  
y la Corporación se dio por en-  
terada, acordándose se informe  
a dicha Comisión en los términos  
que en referido oficio interesa.



Presupuesto  
pintura del cable  
pacho de la  
dia

Se acuerda facultad al h. al-  
calde para que proceda a de-  
spacho de la obra y pintar el ralon de hui-  
nes y el despacho de la alca-  
día, utilizándose al pintor lo-  
cal don Rafael Martín, según  
el presupuesto por este presen-  
tado que asciende a la cantidad  
de 2,227-70 p<sup>tas</sup>.

Blanqueo

En mismo se acuerda se efectúe  
el blanqueo anual de las de-  
pendencias municipales.

Colonización

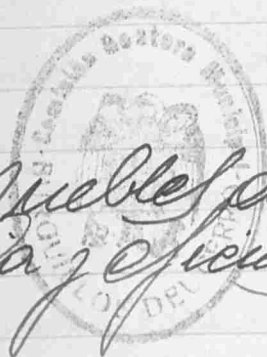
Por el h. secretario dióse lec-  
tura a una comunicación del  
Instituto Nacional de Coloniza-  
ción y de un anuncio inserto en  
el No. de la provincia del día  
23 del actual, sobre la expropia-  
ción por causa de interés social  
de los fincos "Riogordo", "Cocoma-  
les" y "Barro", de este territorio ex-  
presando su satisfacción el ayun-



tramiento por el felix encauera-  
miento de este problema hacia m  
relucion.

Padron de  
Salares 1946

Se concede como ultimo plazo  
de ocho dias para el pago por  
via voluntaria de los sueldos del  
Padron de edificios y Salares del  
año 1946 y pasado este se proceda  
al cobro por la via de ejecutivo.



Muebles de  
día y especies

Se aprueba la adquisicion de  
muebles comprados por el  
Sr. Cleude al comerciante de Sa-  
pa don Antonio Torres, que im-  
portan cinco mil pesetas, reco-  
nocindose este credito a dicho  
Sr. para efectuar el pago en un dia,  
cuya muebles se han de insta-  
lar en el despacho de la Alcal-  
dia y especies.

Kiosco Pared  
Fuente de Llanco

Se acuerda construir un kios-  
co y barcos de mamposteria  
en el pared de la Plaza de España  
(Fuente de Llanco) dentro de los  
lmites establecidos en el Presupuesto.

Tambien se acuerda colocar en  
dicho Pared y en el del Cristo tres  
bocas de riego.

Pagos

Se aprueban los siguientes pagos:

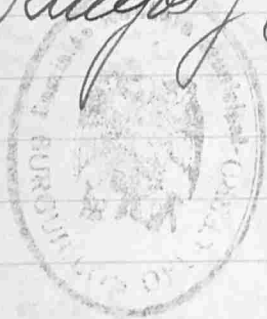
- Nº 37 Rafael Medrano, encargado ambulancia comu 330.00
- " 4- J. A. Moriche Enigó - transportar correspondencia 180.00
- " 5- Marciano Estrada, Repartida telegramas de nueva <sup>masa</sup> 180.00
- " 6 Francisco Jimba, qualification oficina de artes ul ul 1396.00
- " 7 German Baquer ul oficina de artes ul ul 1080.00
- " 19 Vaines - Mensualidad extraordinaria funcionarios 12,316.52



- № 20 - José Garamillo - gratificación mrisca 1<sup>er</sup> trimestre 1.690-00
- " 21 - Lucia Gomez - subvención acción femenina año actual 250-00
- " 22 - Francisca Lobato - estancia parada cementales 615-00
- " 26 - Sr. Lepointano, pago Banco Credito local, gastos de " " intereses por la liberación de Esmeralda 1895-14
- " 27 Sr. Lepointano, pago trabajos urbana 1947. 350,00
- " 33 José Requena viaje y estancia en Badajoz 792-05
- " 34 Sr. Montañón, viaje, estancia en Badajoz 193-30
- " 35 Matias Marques, policía recurso accidentes 646-15
- " 36 Sr. Lepointano, para pago apotes, incendio refer 106-45
- " 37 Adelfina Muñoz, cuotas y concurrencia tteb nos. 653-80
- " 38 Sr. Lepointano para pago <sup>inspección</sup> ~~credito~~ "El Conuella" 42-00
- " 39 id id id depósito de arrendamiento 70-80
- " 40 id id para pago Mariano León, antorchas etc. 176,00
- " 41 id id Francisco Betancuro, velas "Candelario" 1336-55
- " 42 id id Imprenta Bourante, impresos 113-10
- " 43 id id Goyas Permerius, id 554-45
- " 44 id id M. Pizarro id 37-50
- " 45 Luis Arroya, devchos telegramas 18-60
- " 46 Sr. Lepointano, para pago M. Pizarro impresos 132-50
- " 47 id id Bellin Oficial Estrada 90,00
- " 48 Juan Castillo - viaje a Velucia V. Brigada Juá Guá 125,00
- " 49 Carlos Gomez - reparación maquina escribir 75,00
- " 50 Andrés Rebelos - para frías calefacción 807,00
- " 51 Antonio Exartero, viajes puros e Lefra 104,00
- " 52 Manuel Joverler, cel. ladrillo Cementario 483,00
- " 53 id id, acante materiales id 107,00
- " 54 Varios - recursos enfermos hospital purl 420,00
- " 55 id - recursos pobres transeuntes 55-00
- " 56 id recursos pobres solemnidad eta velle 70,00
- " 57 - id recurso ante Juan Caballeros 200,00
- " 58 - Manuel Joverler, cel. Inspección Vigilancia 73,00
- " 59 id id cel. blanqueo casa Brigada 180,00
- " 60 id id cel. blanqueo, Imprenta Inspección N. 12,00
- " 61 - id id, Imposición id id id 306,00

- N° 62- Mammul Recauder. reparacion tejados Casas C. 96,00
- " 63- id blanqueo, limpieza domicilia brigada 114,00
- " 64- id limpieza defecundacion municipales 18,00
- " 65- id fomento reparaciones escuelas Municipales 116,00
- " 66- id pago papeles impresos colas etc 303,00
- " 67- id id reparacion fachadas Casa Plaza 2. 239,00
- " 68 Mammul Recauder. para puentes podaderas 50,00

Puegos y puentes. No se formula ninguna por los señores señores.



Se no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y tres horas del d. Presidente levantó la reunion extendiendose la presente acta que la firman los señores asistentes con el h. Presidente de que certifico:

J. Velasco  
 J. Guishe  
 Francisco Juan  
 Antonio Babona  
 Juan de Baranda  
 Juan de Baranda  
 Juan de Baranda

Señor Ordinario } En la villa de Ormaiztegui  
 del dia 30 de } a treinta de Abril de mil  
 Abril de 1947 } novecientos cuarenta y siete,  
 siendo la hora de las diez y nueve  
 previa y especial convocatoria el  
 efecto de celebrarse, se reunieron en el  
 plató de actas de actas Casas Con-  
 sistoriales, bajo la Presidencia del  
 h. Alcalde don José Telesforo Boe-  
 llo, los señores Reales señores don  
 Francisco Moriche Larrea, don Leopoldo



do Mariano Robledano, don Antonio  
 Cantero Candor, don Francisco Su-  
 nay Binos de Castilla, don Juan  
 R. Costura, Muleo y don Anestasio  
 Miranda Alba. y don Manuel Jera-  
 del Rivera, no asistió ninguna  
 justificada don José Beltrán Peláez  
 y don Antonio Balera Espino.  
 Asistió previamente citados don  
 Fernando don Francisco del Lo-  
 sarro, y el secretario don Lorenzo  
 Corrao Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcal-  
 de se entró en la orden del día.  
 Se dió lectura el acta de la sesión  
 anterior que es aprobada.

Correspondencia: Se dió cuenta de la correspon-  
 dencia y disposiciones que afecta  
 a la Corporación, la que se dió  
 por entrada y se acuerda su cum-  
 plimiento.

Pagos: Se aprobaban los siguientes pa-  
 gos:

- |     |   |          |
|-----|---|----------|
| 69- | Sr. Sanitario, pago mantenido, secretario. Invidua-<br>lidad, sanitarios, más lucro, febrero 1947 | 350-96   |
| 70- | Sr. Sanitario, Idem idem más idem 1946  | 175-48   |
| 71- | Idem id, pago delegación Hacienda. Impuesto utili-<br>dades 4.º trimestre 1946                    | 1956-32  |
| 72- | Idem idem, pago Petróleo Local Terminación Profesio-<br>nal de Baflofor, cuota año 1946           | 1.354-80 |
| 73- | Idem id pago egente uti ex m.º, acreitor reconocido   | 250,00   |
| 74- | Idem id pago tres años en U. O. provincia de Pinar del Rio  | 165,00   |
| 75- | Idem id pago confección matrices industrial 1947  | 25,00    |
| 76- | Idem id pago Sr. Benito Velasco, confección matrices Habana 1947                                  | 85,00    |
| 77- | Idem id id reintegro documentos uti ex m.º  | 79,05    |





- 78- h. de pontario pago a Quinto telegraf, con signacion, 14 de Mayo 1947 - 25000
- 79- idem in Manicomio de Sanitaria, haberes y derechos reconocidos - 1959-99
- 80- Idem in Manicomio de Sanitaria, haberes medicos y farmaceuticos del mes de mayo 1947 - 2333-73
- 81- Idem in idem, derechos medicos reconocidos quinientos 14 de mayo 1947 - 34-40
- 82- Idem in idem - Idem in derechos medicos y practicas, sentencia de la Corte 14 de mayo 1947 - 160,00
- 83- Idem in idem - derechos medicos y Practicas sentencia de la Corte 14 de mayo 1947 - 121-87
- 84- Idem in idem - Idem in subsidio familiar personal sanitario del mes de mayo - 80,00

Plegas y Preguntas: No se formula ninguna plega ni pregunta por ningun motivo de fuerza de ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y viendo la hora de las diez y nueve y treinta, el Sr. Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que la firman los Sres. asistentes con el Sr. Presidente de que certifico:

*[Signature]* Juan R. Castano  
 Leopoldo Davalos Antonio Carretero  
 subscrito Francisco Dimas  
 Antonio Cabrer 11

Anatolio de los Rios

*[Signature]* Juan R. Castano

Sesion ordinaria del dia 14 de Mayo de 1947. - En la villa de Burquillos del Cerro a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y nueve horas precisa y especial convocatoria al efecto citada, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas

Comisitoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Coello, los Sres. Vocales Gestores Don Francisco Moriche Zarallo, Don Manuel Jurado del Piñero, Don Juan R. Castuera Moulon, Don Leopoldo Navarro Robledano, Don Anastasio Miranda Alba, Don Antonio Balboa Espina y Don Francisco Duran Eimoco de Castilla.-

No asisten sin justificar su ausencia, los señores Vocales Gestores Don Antonio Carretero Comde y Don José Beltrán Palacios.-

Asisten previamente citados el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lozano y el Sr. Depositario como Encarreadante Don Luis Rodríguez Fernández-Salguero, asistiendo el Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.-

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada.-

Correspondencia y disposiciones.-

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones oficiales, dándose por enterada la Corporación.-

Atentado contra Agente Autoridad.-

Se dió cuenta de un oficio del Juzgado de Instrucción relativo al atentado contra el Agente de la Autoridad Antonio Martínez Bola, sumario n.º 52 de 1.947, el Ayuntamiento acuerda no mostrarse parte en el mismo, sin renunciar a la acción civil que pudiera corresponderle.

Cuenta general y liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.946.-

De orden del Sr. Alcalde, se dió lectura por el interescrito Secretario a la cuenta general y liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1.946 rendida y formalizada respectivamente por el Sr. Alcalde e Interventor de este Ayuntamiento en cumplimiento de los artículos 238 y 248 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1.946.-

Examinada detenidamente esta cuenta general y liquidación por los señores Gestores asistentes que componen más de las dos terceras partes del número legal que co-

responden, y

Resaltando, que las operaciones practicadas se hallan conforme con el presupuesto, libros de contabilidad y demas antecedentes que obran en la documentacion de esta materia; que su estructura se ajusta a los modelos oficiales que rigen actualmente y que en su tramitacion se han observado las prescripciones legales.-

Considerando, que en cumplimiento de lo dispuesto en el n: 2: del articulo 352 del referido Decreto, esta cuenta-liquidacion ha estado expuesta al publico juntamente con las cuentas generales por el plazo de quince dias, durante cuyo plazo y el de ocho dias mas no se ha presentado contra las mismas observaciones ni reparos de ninguna clase, previo anuncio que fue publicado en el Boletin Oficial de la provincia n: 82 correspondiente al dia doce de Abril del año actual.-

Visto lo que dispone el n: 3: del articulo 238, 348, 349 y demas concordantes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 y los aplicables del Reglamento de Hacienda Municipal, la Comision Gestora Municipal de esta villa acuerda por unanimidad aprobar la Cuenta general del presupuesto y liquidacion del mismo correspondiente al pasado ejercicio de 1946 que arroja en resumen los siguientes resultados:

Obligaciones pendientes de pago en 31 Diciembre de 1946 . . . . .	165.172.44
Creditos pendientes de cobro . . . . .	206.198.98
Existencias en Caja en esta fecha	6.779.01
<u>Diferencia o sobrante . . . . .</u>	<u>47.805.55</u>

Cuentas Municipales.-

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresabam las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesion era el de aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1946, las cuales han sido expuestas al publico informadas por la Intervencion municipal





y examinados minuciosamente por la Comisión que ha remitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente. -

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna. En durante su exposición al público por el plazo reglamentario de quince días más los ocho siguientes, previo anuncio que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 82 del día 12 de Abril último fueron aprobadas por unanimidad. -



Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Fondos o Caudales de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la cuenta de Presupuestos, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Acorramiento para su resolución y definitiva aprobación. -

### Pagos:

Se aprobaron los siguientes pagos:-

6.º 85.	Sr. Depositario para pagar a Comunidad Sanitaria haberes personal sanitario de este Ayuntamiento mes Diciembre 1946 . . . . .	4,330.54
" 86	Idem idem derechos por asistencia a la Guardia Civil y C. Mutilados 4.º Cuatr. 1946. . . . .	281.86
" 87	Idem idem id por reconocimiento de moros durante el 4.º Cuatr. 1946. . . . .	34.39
" 88	Idem idem por el Tributo Familiar del mes de Diciembre de 1946. . . . .	80.00
" 89	Idem idem resto de la cuota del Patronato Nacional Antitubercular de 1946. . . . .	765.27
" 90	Idem idem medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal saldos de Agosto y Septiembre y cuenta de Octubre y Noviembre, todos de 1946. . . . .	4,765.63

Preguntas y preguntas No se formuló ruego ni pregunta alguna por ningún Sr. Dotor a la Presidencia. =

No habiendo mas asuntos de que tratar y sien-

do la hora de las veinte y treinta, el Sr. Presidente<sup>54</sup> levanto' la sesion, de la cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes con el, de que yo el Secretario certifico.-

Leopoldo Navarro

Adherido

Juan R. Castuera

Antonio Carretero Anastasio Miranda

Francisco Duran

Beltran Palacios

Manuel Jurado

Sesion extraordinaria  
del dia 22 de Mayo  
de 1.947.-

En la villa de Burquillos del Cerro a veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y nueve horas previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Vilasco Coello, los Sres Vocales Señores Don Francisco Moriche Lovallo, Don Leopoldo Navarro Robledano Don Juan R. Castuera Molero Don Anastasio Miranda, Don Antonio Carretero Conde y Don Francisco Duran Cinco de Castilla.-

No asisten sin justificar su ausencia Don Jose Beltran Palacios, Don Manuel Jurado del Pintero y Don Antonio Balboa Espina.-

Asiste previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lozano, asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Goerado Caballero

Abierto el acto se entro' en la orden del dia.-

Se dio' lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada.-

Acta anterior

Cuenta de Caudales.- Se dio' cuenta previa lectura de las cuentas remitidas



1er Trimestre 1947.-

por la Depositaria Municipal correspondientes al primer trimestre del año actual y cuyo resumen se fija a continuación.

Cargo . . . . .	112.386.46 pesetas
Data . . . . .	94.391.22 "
Diferencia . . . . .	17.995.24 "

Examinados los datos y documentos referidos a las anteriores cuentas de referido trimestre y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Interventor, la Corporación acuerda por unanimidad prestar a los mismos su aprobación.-



Se dió cuenta del informe suscrito por los peritos prácticos, maestros alarifes Don Manuel Gonzales Lanas y Don Candido Perez Lopez, relativos a la valoración de los terrenos de este término municipal que ha de servir de base a las liquidaciones del Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos durante los años 1947, 1948 y 1949 y clasificando aquellos en tres zonas determinadas en expresado informe, y la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se expongan al público dichos tipos unitarios de valor en forma legal a los efectos de las reclamaciones por los interesados legítimos.-

Propuesta de habilitación y suplemento de crédito

Se dió cuenta del expediente instruido a propuesta del Sr. Alcalde para habilitar créditos y suplementar los del presupuesto ordinario del ejercicio actual en virtud de los servicios que tiene a su cargo este Ayuntamiento que se expresan en dicho expediente, la Corporación Municipal teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de los mismos, acuerda por unanimidad aceptar esta propuesta la que ha de nutrirse con el sobrante de la liquidación del presupuesto del último ejercicio exponiéndose al público por el plazo reglamentario.-

Cesión arrendaticia del local llamado "Cine"

Recientemente fue examinada por la Corporación el asunto del arriendo del solar murado propiedad de



este Ayuntamiento llamado cine, sito en la calle de Luis  
Corbal, cuya petición de arriendo ha sido formulada  
por el dueño de esta Don Miguel Surribas Coello, se-  
gún ya consta en acuerdos anteriores.

Bien estudiada la cuestión se acuerda por unanimi-  
dad autorizar al Sr. Alcalde o al Sr. primer te-  
niente de Alcalde que en su caso actúe para que  
formalice con el Sr. Surribas el oportuno documento  
en el que se consignaran como puntos fundamen-  
tales e indiscutibles del arriendo:

De otro que se crea oportuno fijar lo siguiente:  
Que el término del arriendo sea de tres años, con  
renta anual de trescientas pesetas; que el inmueble  
sea destinado a negocio industrial de espectáculo, al-  
macen o fin análogo, que no se autorice el subarrien-  
do ni la cesión del negocio bajo ninguna forma; que  
las mejoras que se introduzcan por el arrendatario  
necesarias o de conservación sean de cuenta del mis-  
mo así como las útiles y voluntarias hasta el impor-  
te de dos mil pesetas quedarán en beneficio de la  
finca, y si excediere estas mejoras voluntarias y útiles  
de esta cuantía de dos mil pesetas se efectuarán de  
acuerdo con el Ayuntamiento para que resuelva lo  
que estime más conveniente; que en todo caso de  
mejoras el arrendatario lo pondrá en conocimiento  
previamente de la Corporación para que adopte el  
acuerdo que crea oportuno sobre su aprobación o no  
aprobación; que teniendo en cuenta lo previsto en el  
Artículo 11 del texto titulado de la Ley de arrenda-  
mientos urbanos de 31 de Diciembre de 1.946, el  
arrendatario ha de renunciar expresamente a los  
beneficios de la misma dado el carácter de local de  
negocio para que se arrienda el solar indicado, que  
comprende lo construido y el área externa no edifica-  
da frontal hasta formar paralela con la línea de



casas edificadas hasta las trancas del grupo escolar propiedad de este Ayuntamiento, de forma que cualquier muro o edificación que se levante en expresada area quedara sometida a la regulacion de mejoras que antes se prescriben; que cualquier otra obra que se efectue por el arrendatario, no urgente, quedara en beneficio de la finca, en atencion a lo determinado en el articulo 144 del citado texto articulado de Arrendamientos Urbanos, y que, el concierto directo de este contrato se hace dentro de los limites fijados en el numero 4 del articulo 195 en relacion con el 150 de la Ley Municipal de 1.935 vigente en esta materia, standose cuenta al Ayuntamiento del contrato autorizado para su aprobacion definitiva.



Concierto para pago de exacciones.

Se dio cuenta de varios conciertos efectuados por el Sr. Alcalde y los contribuyentes que se dedican a la extraccion de materiales para la construccion y la Corporacion Municipal presta su aprobacion a lo siguiente:

- Motias Gonzales Gonzales y otro . . . . . 1.800 pesetas
- José Salguero Hermosa . . . . . 500 id.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintuna horas el Sr. Presidente levanto la sesion de la cual se levanta la presente acta que firman con él todos los Señores Asistentes, de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and names]*

Francisco D. . . . .

Antonio Carrutero

Maria Trinidad . . . . .

Leopoldo Navarro

Manuel Leal

Juan R. Castaño

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

56  
sion ordinaria. En la villa de Burquillos del Cerro  
supletoria del día a cuatro de Junio de mil novecientos cua-  
4 de Junio de 1947) rentá y siete, siendo las diez y nueve ho-



ras, previa y especial convocatoria al efec-  
to kirculo de la, se reunieron en el salón de  
actos de esta casa Consistorial bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Manuel  
Durado del Rivas que actúa en funciones  
de Presidente por ausencia de su titular, los  
señores Regales Gestores siguientes: D. Antonio  
Bahera Espina, D. Antonio Carrero Corde,  
D. Anastasio Miranda Alba, D. Francisco  
Durán Binoso de Castilla y D. Juan Ramón  
Castuera Muñoz.

No asisten sin causas justificadas D.  
Francisco Morishe Zarallo, D. José Beltrán  
Palacios y D. Leopoldo Navarro Robledo.  
Asistió previamente citado el Sr. Interven-  
tor D. Francisco Leab Leran, asistido del  
Sr. Secretario D. Lorenzo Borrado Calallen.  
Abierto el acto se entró en la orden  
del día. -

Acta anterior: Se dio lectura al acta de la sesión  
anterior y fué aprobada.


Beneficencia: Se dio lectura a un escrito que for-  
mula la vecina de esta villa Doña Maria  
García Diaz, y a la carta que dirige el  
Sr. Director del Dispensario antituberculoso  
provincial de Badajoz que acompaña, por  
el que solicita un socorro para atender  
al estado de salud de sus cuatro hijos, por  
ser pobre y viuda perteneciente a la Bene-  
ficencia Municipal.

La Corporación municipal, penetrada de  
necesidad del caso por tratarse de una



Familia totalmente pobre, acuerda por unanimidad socorrer a D<sup>a</sup> Maria Pareta Diaz con cinco pesetas diarias con cargo al capítulo 8<sup>o</sup> art. 5 del presupuesto de gastos como calamidad pública mientras impresen estos niños en un sanatorio oficial

Nuevo horario para las sesiones - } de verano que se aproxima, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad fijar la hora de veintinueve y treinta para la celebración de las sesiones ordinarias.

 Tribunal Económico Se dio cuenta de una resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de Badajoz en reclamación formulada por D. Cristóbal Hara de Coca contra la cuota asignada a dicho Sr. por Zona Rural de cosecha en el pasado año de 1946, declarándose incompetente este Tribunal para resolver este asunto, y la Corporación Municipal se da por entendida mostrando su conformidad.

Cuentas generales de 1946. Se dió lectura a un comunicado de la Delegación de Hacienda de Badajoz (Sección provincial de act. local nº 854 de fecha 18 del pasado mes de Mayo, que literalmente dice así: - "Participo a V. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia que en esta fecha se remite a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, un ejemplar de las cuentas generales de este Municipio correspondientes al presupuesto refundido de 1946, a los efectos del nº 3<sup>o</sup> del artículo 73 del Decreto de 25 de

Excmo de 1946; significandole la complacencia de esta Delegación con que ha visto la perfecta tramitación y documentada resolución de mencionadas cuentas, que espero haga llegar también a los funcionarios que en ellas han intervenido."

La Corporación acuerda por unanimidad, felicitar al Sr. Excmo de este Ayuntamiento Don Francisco Leal Berano por su meritorio y laborioso trabajo, mostrandose en complacencia y dándole en voto de gracias, a cuyo efecto le será comunicado al interesado



Ruegos y preguntas. No se formulo ninguna. No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y treinta minutos se levanto la sesion que firmaron todos los señores asistentes con el Sr. Presidente, despues el secretario certifico:

Manuel Berano Juan R. Castuera

Antonio Aranda Antonio Berano

Antonio Carrero

Leal

José Ferrer

Sesión ordinaria del día 14 de junio de 1947

En la villa de Burguillos de la Campa, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora de las veintidós y treinta, previa y expresa convocatoria al efecto circulada, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Escobar los señores Vocales señores D. Manuel Jurado del Rivero, D. Juan R. Castuera Muñoz, D. Antonio Carrero Cude, D. Anastasio Miranda Alba, D. Gerardo

de Navarro Robledo, Sr. Antonio Mabeza Cepina y Sr. Francisco Noriche Sarallo; no asistiendo a la sesión, sin causa justificada, los señores Sr. José Beltrán Salas y Sr. Francisco Durán E. de Castilla. Esta presente, privadamente citado, el Interventor Sr. Francisco Real Lora, asistiendo el Secretario Sr. Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, seguidamente se entró en la orden del día.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación quedando esta enterada.

Se dió lectura por el Sr. Secretario a un escrito fechado el 28 de Mayo último por Sr. Juan M. Ramos y Ramos, solicitando de la Delegación de Hacienda de la Provincia el cumplimiento para el pago del Impuesto de Lujo, referido a espectáculo cinematográfico, y se acordó informar dicho escrito favorablemente por estar ajustado a las disposiciones legales.

Se dió lectura por el Sr. Secretario al contrato de arrendamiento ajustado con fecha dos del actual entre el Sr. Clemente de Alcalde Sr. Manuel Jurado del Rivers, en funciones de Presidente, y en representación de este Ayuntamiento y el señor de esta Sr. Miguel Sumilas Trullo y referido a un solar numerado, vulgaramente llamado "cine", de la propiedad municipal, y objeto ya del acuerdo municipal emiaguante, se acuerda por unanimidad, concurriendo más de las dos terceras partes del número legal de Concejales, prestar la aprobación de la Corporación al referido contrato, ratificando todas las declaraciones y cláusulas contenidas en

Acta anterior

Correspondencia

Impuesto de Lujo  
Empresa de "cine" R.A.L.

Ratificación de contrato de arrendamiento



el mismo; siendo estas las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La característica del contrato que se regula es la de local para negocio de espectáculo, u otro fin comercial o industrial previamente determinado por el Ayuntamiento, a cuyo fin el Sr. Sumillas quedará obligado a obtener la autorización Corporativa Municipal, sin cuyo requisito no podrá dedicarse el local más que a la primera finalidad.
- 2.<sup>a</sup> El tiempo de vigencia de este contrato será de tres años, que empezará a contarse desde el día de la aprobación consistorial del mismo en su caso y terminará en el mismo día y mes de mil novecientos cincuenta.
- 3.<sup>a</sup> El precio será de trescientas pesetas anuales, pagaderas, en el primer año, en el mes de Agosto próximo, y en los restantes años en el mes de febrero de cada uno.
- 4.<sup>a</sup> Queda prohibido bajo ninguna forma el subarriendo del local o cesión del negocio.
- 5.<sup>a</sup> Todas las mejoras necesarias o de conservación, cualquiera que sea en cuantía, serán de cuenta exclusiva del arrendatario sin derecho a ninguna indemnización.
- 6.<sup>a</sup> Las mejoras útiles y voluntarias hasta la cuantía de dos mil pesetas, serán también de exclusiva cuenta del arrendatario y sin derecho a ninguna clase de indemnización; pero las que excedan de esta cuantía y tengan el mismo carácter útil y voluntario, se abitarán por aportación de ambas partes contratantes, previo acuerdo entre las mismas, dentro y con las formalidades legales pertinentes.
- 7.<sup>a</sup> En todo caso de efectuarse mejoras, cualesquiera que sea en clase, habrá de preceder previa-



mente acuerdo municipal aprobatorio, y en caso contrario se entiendan hechas por cuenta y riesgo del arrendatario, sin poder reclamar ninguna clase de abusos ni indemnización, y con reserva para el Ayuntamiento de ser indemnizado por la parte arrendataria de los perjuicios si los hubiera.

8<sup>a</sup> Para la realización de cualquier obra que implique mejora o transformación de lo edificado y exija un gasto técnico, oficial o privado, se precisará acuerdo previo corporativo aprobatorio, y satisfaciéndose tales gastos en cargo al arrendatario o en la aportación municipal que expresamente se acuerde por el Ayuntamiento.

9<sup>a</sup> El Ayuntamiento se reserva la facultad de rescindir este contrato por incumplimiento de cualquier cláusula por el arrendatario, aparte de poder reclamar la debida indemnización al mismo.

10<sup>a</sup> La vigencia de este contrato se supedita a la previa aprobación municipal que se tome en sesión por esta Corporación.

### Protección de cosechas

Se dio cuenta de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, número 113, de fecha 20 de mayo último, referente a las medidas de protección de cosechas, y se acuerda interesar de la Hermandad Sindical (Unión de Labradores, la ampliación circunstancial de la Guardia ordinaria con cuatro guardas más durante los meses de julio y agosto, a cuyo efecto se convocará por el Sr. Alcalde a los propietarios a una reunión a fin de intervenir al pago de la misma.

### Campamentos de verano

Se dio cuenta de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, solicitando subvención para Campa



Rehabilitación de crédito



mentas de Verano, acordándose autorizar con trescientas cincuenta pesetas.

Se dió lectura por el Sr. Secretario a un comunicado de fecha 29 de Mayo último, número 838 de la Delegación de Hacienda de la Provincia por el que se devuelve un expediente de rehabilitación de crédito sobre el pago de una remuneración extraordinaria a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento con motivo de la fiesta de Navidad última en razón de haberse tramitado fuera de plazo legal y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, asistiendo más de la mayoría absoluta del número legal de concejales, conceder una remuneración extraordinaria a todos el personal técnico, sanitario, administrativo, incluso temporero, agentes de la Autoridad y demás dependientes del mismo; tramitándose, al efecto, el oportuno expediente de rehabilitación de crédito para formalizar el pago de esta, hecho efectivo el día 31 de marzo del año actual con cargo al superavit del ejercicio último, y dándose cuenta, en su día, a la Delegación de Hacienda para su conocimiento, y cuyo importe total es de \$ 316-52 pesetas.

Solicitud de plaza de Matrona

Se acuerda elevar a la Dirección General de Sanidad Pública para la creación de una nueva plaza de Matrona de Asistencia Pública domiciliaria, de acuerdo con lo comunicado por la Jefatura Provincial de Sanidad en oficio del día 10 del corriente y en armonía con lo acordado por esta Corporación en sesión de 30 de enero de 1946, y cuyo acuerdo se ratifica a fin de restablecer la plaza de Matrona que existía hasta 1939 por ser de una necesidad absoluta de



do el crecimiento de la población y estancamiento de la misma.

Aprobación de Padrones

Fueron aprobados por la Corporación definitivamente, cumplido el trámite de publicidad legal, sin reclamación alguna, y firmes las cuentas respectivas liquidadas, los padrones para el cobro de los derechos y tasas sobre derechos en la vía pública, entrada de carruajes en edificios particulares, rejis de pisos, ordago o arrastre por las vías municipales, tribunas, altillos, balcones, etc.; sepelarios, murallas y letreros y el padrón de esteros sin edificar.

Se aprobaron las relaciones de rentas servidas a la Beneficencia Municipal por las Farmacias de la Srta. Viuda de D. José Carrero y el S. D. Lado las harano directa durante los meses de enero a abril del año actual.

La Corporación Municipal acuerda sacar a concurso para proveer en propiedad una plaza de Vigilante de Edificios Municipales, creada por decreto ministerial de 31 de diciembre de 1956 y aprobada por la Superioridad en un oficio n.º 391 de 21 de marzo último, y del que ya cursó la convocatoria en la sesión ordinaria en plenario de 26 de marzo último, y cuya provisión se efectuará a tenor de la orden del Ministerio de la Gobernación del día 30 de octubre de 1959 en relación con el de 25 de Agosto del mismo año y a cuyo efecto se facultó al Sr. Alcalde para que publique el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos exigidos para esta clase de convocatorias, dando cuenta en su día al Ayuntamiento.

Acuerdo de la Casa del Curato

Se acuerda por unanimidad renovar el acuerdo de la Casa Curato de esta villa, por elección directa, con cargo a la provisión correspondiente del presupuesto municipal, y dentro del



límite previsto en el artículo 125, número 2.º de la Ley Municipal de 1935.

60

Pagos

Se aprueban los siguientes pagos:

- Nº 93 - A. S. Rafael Mandujano, dietas de ambulante de abril y mayo = 200.00
- Nº 94 - A. S. José Corriente, por traslado de correspondencia vol. id. 120.00
- Nº 95 - A. S. Emmeriano Calderín, Repartidor de Eclipsafos vol. id. 120.00
- Nº 96 - A. S. Francisco Giraldo, encargado de Alaratos vol. id. 860.00
- Nº 97 - A. S. Jerónimo Viqueza - Encargado estadístico vol. id. 720.00
- Nº 103 - A. S. Antonio Ruiz - vol. en Archivo vol. id. 83.32



gastos y preguntas Co se promulga luego en pregunta por los señores señores.

(No habiendo más asunto de que tratar)

Segue la relación de pagos:

- Nº 107 - A. S. Rafael Gálvez - Subvención por dispensarios de abril y mayo = 880.00
- Nº 110 - A. S. José Garamillo, para pagar arriendo de instrumento de música = 728.10
- Nº 113 - M. Supersitorio, para pagar la cuota para Campamento de Verano. 350.00
- Nº 114 - M. Misone, para pagar de la construcción de fuentes 7.000.00
- Nº 115 - M. Misone, para pagar la adquisición de áreas de riego 1.260.60
- Nº 116 - M. Secretario, Intervento y Supersitorio, gratificación por comparecencia de presupuesto extraordinario para la construcción de fuentes 445.78
- Nº 117 - A. S. José Garamillo - por reparación y coloración del piso de madera 600.00
- Nº 118 - M. Supersitorio, para pagar dos libros de Cuentaabilidad Municipal. 149.20
- Nº 119 - M. Misone, para pagar la descripción anual a "La A. Práctica" 475.00
- Nº 120 - M. Misone, para pagar el tomo de 1915 de la Enciclop. Jurídica 175.00
- Nº 121 - Sr. Adelfina Quintero, correspondencia telefónica de abril 188.25
- Nº 122 - A. S. vol. mayo 168.85
- Nº 123 - M. Supersitorio, para pagar impresos para Alaratos 30.50
- Nº 124 - A. S. José Requijo, viaje a Rio. Gordo p. asuntos de Colonización 75.00
- Nº 125 - M. Misone, vol. a Cafra con Alcalde y funcionarios 125.00
- Nº 126 - A. S. Int. Político, vol. id. con Brigada J. Civil 125.00
- Nº 127 - A. S. Anastasio Torres, gastos de viaje a Cafra p. asuntos judiciales 15.00
- Nº 128 - M. Supersitorio, para pagar emblemas para la uniformidad de subalternos 112.75
- Nº 129 - M. Misone, para id. lamparas para alumbrado público 445.60
- Nº 130 - A. S. Int. Político, gastos de viaje a Cafra con detenido 25.00
- Nº 131 - Sr. Luis Carrera, para pagar precio p. las dependencias 100.00

Nº 132.	A. D. Juan A. Durán, por un fidejuro p. la J. Civil	100-00	Nº.
" 133	M. mismo, por un marco de madera p. cuadro de S. S. Pio XII	25-00	"
" 134	M. depositario, p. pagar impresos de presupuesto	200-00	"
" 135	M. mismo, para pagar fichas para la Beneficencia	57-00	"
" 136	A. D. Matías Marquez, para pagar impresos del 54. de enfermedad	24-80	"
" 137	A. D. Juan Obra, reparación y limpieza de maquinas de escribir	200-00	"
" 138	M. depositario, para pagar libros de contabilidad p. Intervención	200-25	"
" 139	A. D. Matías Marquez, para pagar de pago al Estado p. el libro de actas	150-00	"
" 140	A. D. Manuel Carrero, viaje a Lafra con un detenido	15-00	"
" 141	M. depositario, para reintegro del cobro de intereses de la misma	26-70	"
" 142	A. D. Luis Amaya, por correspondencia telegráfica	11-40	"
" 143	A. D. Victorio Rojas, por un millon de ladrillos p. el Cementerio	250-00	"
" 144	A. D. Angel Lopez, por bordillos de piedra	282-00	"
" 145	A. D. Manuel Sanchez, p. jornales de construcción de huecos en id.	260-00	"
" 146	M. mismo, p. jornales de acarreo de materiales p. id.	492-10	"
" 147	M. mismo, p. jornales de reparación de las tuberias del agua	27-10	"
" 148	A. D. Valentin Brea, por materiales y jornales de reparación id.	129-10	"
" 149	M. depositario, p. materiales y jornales de colocación de losya de yeso	898-00	"
" 150	A. D. José Salguero, por cal prieta para el Cementerio	162-10	"
" 151	A. Dario, exente a pobres p. que se compran esp. de abrido	181-65	"
" 152	A. David Jara, exente como pobre transcurrido	10-10	"
" 153	A. Dario, exente a pobres enfermos p. ir a Badajoz a curarse	306-00	"
" 154	A. Luis Barra, p. id. id. id.	220-00	"
" 155	A. las Hermanitas de la Caridad, donativo p. exente en kilos	100-00	"
" 156	A. Fray M. de Maria, donativo p. exente y herman de S. Rafael	150-00	"
" 157	A. M. Sanchez, jornales de limpieza del patio de la J. P. y calles	168-00	"
" 158	M. mismo, id. de arreglo de empedrado de la calle C. 50. f. 10	60-00	"
" 159	M. mismo, id. id. de jardines de la plaza España	162-10	"
" 160	M. mismo, id. limpieza del Cuartel de la J. Civil	36-00	"
" 161	M. mismo, id. id. de escombros de la Audiencia Vieja	57-00	"
" 162	M. mismo, id. id. de la sala de oves de la carne	12-10	"
" 163	M. mismo, id. de colocación del cierre del despacho Alcaidía	70-00	"
" 164	A. Juan A. Durán, pintura de puertas en la casa del Brigada de la J. Civil	150-00	"
" 165	A. D. Aurelio Moriche, arreglo de un carrillo de crant	20-00	"
" 166	A. Juan A. Moriche, p. 20 brocheros p. blanqueos	15-00	"



167	A. Os. Lencas, p.º jurados de colación de brea de piezo	320-00
168	A. G. Cronista, reparación de puerta de la Insp. de Vigilancia	40-75
169	M. Anisimo, construcción de un cierre p.º el departamento de la Alcaidía	725-00
170	Casildo Lencas, por 3 sacos de yuca p.º roturar id	30-00
171	Victorio López = Doñadillo p.º los brea de piezo	50-10
172	M. Depritaris, p.º pagar las palmas del Sembrío de Remo	557-65
173	A. D. Radiato Lencas, zotal y medicinas p.º los caballos de la Parada	27-85
176	M. Depritaris, p.º pagar utamias de enanos de esta en el Cor. E. de Remo	92-00
177	A. Fran.º Robato, utamias de la Parada de Simentales	1.270-50
178	Formica V.ª Carretero, medicamentos p.º los caballos de la Parada	61-83
179	Servasio Silva, alquiler de la casa del Eccl.º p.º semestre	300-00
180	Pedro Carreras, trabajos de confección de padrones de edificaciones	250-10
181	Asterio Requijo = viaje a Lafra con Alcalde p.º C. telegraf	250-10
182	El mismo, viaje a Lafra con Alcalde p.º presupuesto carcelario	125-10
183	El mismo, y id a Badajoz id p.º C. telegraf y otro	1.300-00
184	El mismo, y id a Lafra con J.º Civil a llevar detenidos	125-10
185	M. Depritaris, p.º pagar brea de 1906 al Seminario de Badajoz	1.250-10
186	A. D. Ant.º Jacariz, gratificación por funciones religiosas en 1906.	500-00
187	A. S. Flores, p.º pagar estructuras de uniformes p.º J.º Municipal	1.020-10
188	M. Anisimo, id granos id id	610-00
189	M. Anisimo, id id id p.º mineros	1.062-00
190	A. G. Requijo = viaje a Lafra con Alcalde p.º Referendum	100-10
191	Andrés Flores, Omblón y ascensos p.º limpieza	119-20
194	José Cronista, traslado de correspondencia en junio	60-00
195	Fran.º Liralde, por trabajos en oficina de Alcaide en junio	430-00
196	Serman Vázquez id estadísticos id	360-00
205	Ant.º Lira, id archivos id	11-66
206	Felipe Lencas, derechos por erramit.º hueros en 1.º semestre	35-25-

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidós treinta, el Sr. Alcalde levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman con él los señores Alcaldes señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.  
 = Entendiéndose = Y no habiendo más asuntos de que tratar = Con vale.

*[Handwritten signature]*

Antonio Carrtero

Leopoldo Navarro

Anastasio Miranda

Manuel J. Ruiz

Sube Real

Juan de Leal

Juan P. Castuera

Francisco

Sección ordinaria del día 15 de Julio 1.947.



En la villa de Burquillo del Cerro a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora de las veintiuna y treinta y tres y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Cuello, los Sres. Vocales Gestores Don Antonio Carrtero Conde, Don Leopoldo Navarro Probedario Don Juan P. Castuera Muler, Don Anastasio Miranda Alba Don Antonio Balboa Espina y Don Francisco Moriche Larrallo y Don Francisco Duran Cinco de Castilla.-

No asisten sin justificar su ausencia los Sres. Vocales Gestores Don Manuel Jurado del Rivero y Don José Beltrán Palacios.-

Asiste presuntamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lozano, asistiendo el Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la Orden del día:

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.-

Correspondencia y disposiciones.-

Entre la correspondencia recibida dióse lectura a una carta del Sr. Alcalde de Sabatiana de los Baños fechada el 9 de los corrientes, interesando apople gestionar el arreglo de la carretera de esta a dicho pue-

ble, acordandose por unanimidad por la Corporación, gestio-  
nar de la Excmo. Diputación Provincial dicho  
asunto y que se deve escrito sobre lo interesado. -

Igualmente se dió lectura a un escrito de Don  
Alvaro Lana Villacampa, fechado el 12 de Junio  
último, dando cuenta de haberse efectuado la construcción  
de cuatro fuentes públicas y cinco bocas de riego, reclamando  
el resto del importe de la obra que asciende a  
siete mil pesetas más un aumento de un 25% de  
acuerdo con el Decreto de 10 de Mayo de 1.946,  
y la Corporación acuerda por unanimidad desestimar  
la petición de aumento indicada por ser improcedente;  
ya que no le es aplicable los términos del Decreto de  
10 de Mayo de 1.946 invocado por el recurrente,  
en razón de que la obra ha sido ejecutada con an-  
terioridad al 1.º de Abril de expresado año; comu-  
nicandose este acuerdo al interesado a los efectos lega-  
les que le interesen. -

Igualmente se dió lectura por el Sr. Secreta-  
rio a un escrito de Don Manuel Dias Jurado, co-  
municando la próxima terminación del contrato  
de suministro de fluido eléctrico y la Corporación se  
da por enterada, acordandose se proceda con arreglo  
a Ley para la renovación o concurso procedente.

Por el Sr. Secretario se dió lectura al expediente de  
habilitación de crédito instruido para satisfacer una  
mensualidad extraordinaria a todos los funcionarios  
y empleados de este Ayuntamiento, sin excepción algu-  
na, concedida por esta Corporación municipal en la  
sesión ordinaria del día catorce de Junio último. -

Considerando que este expediente ha estado expuesto  
al público durante el plazo de quince días hábiles sin  
haberse formulado reclamación de ninguna clase y  
que se han observado todos los trámites que ordena  
el artículo 236 del Decreto ordenador de las Ha-



Expediente de habili-  
tación



ciendas Locales de 25 de Enero de 1.946 y demás disposiciones en vigor. -

Visto lo que dispone el artículo 236 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, la Corporación municipal con asistencia de más de la mayoría absoluta del número legal que la compone acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar definitivamente este expediente de habilitación de crédito al presupuesto de gastos del ejercicio actual para el pago de una mensualidad extraordinaria a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento que importa la cantidad de doce mil trescientos diez y seis pesetas y cincuenta y dos centimos, con cargo al cobrante que arroja la liquidación del presupuesto del último ejercicio de 1.946 que asciende a la cantidad de 47.805'55 pesetas y cuya mensualidad extraordinaria fue hecha efectiva en 31 de Marzo del año actual. -

2.º Que considera de necesidad y urgencia la concesión de estos créditos por razón que se expresa en el expediente. -

3.º Aprobar la relación de funcionarios y empleados con derecho a estos beneficios y las cantidades que a cada uno les corresponden que figuran en el dictamen del Sr. Interventor.

Expediente de habilitación y suplemento de créditos. -

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, aceptado en principio por esta Corporación en la sesión extraordinaria del día 22 de Mayo último para reformar las consignaciones de varios capítulos y artículos del mismo presupuesto. -

Considerando que este expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles sin haberse formulado contra él ninguna reclamación

de ninguna clase y que se han observado todos los trámites que ordena el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 y demas disposiciones en vigor.

Visto lo que dispone el referido artículo 236 y demas disposiciones legales, la Corporación municipal con la asistencia del mas de la mayoría absoluta del numero que la componen, acordó por unanimidad:



1º Aprobar definitivamente este expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto de gastos del ejercicio actual, que asciende en su totalidad a treinta y cinco mil pesetas con cargo al cobrante que arroja la liquidación del presupuesto del último ejercicio aprobada en la sesión del día 14 de Mayo pasado.

2º Que este Ayuntamiento considera de necesidad y urgencia la concesión de estos créditos por las razones que se expresan en el expediente, y

3º Que se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Cobro de padrones de exacciones.-

Se acuerda poner al cobro los padrones de exacciones municipales en periodo voluntario y por el plazo de quince dias, los siguientes: Desague en la vía pública, entrada de vehículos en edificios particulares, rejos de piso, rodaje y arrastre por las vías municipales, tribunas, toldos, balcones, etc., escaparates, mostradores y letreros y el padron de solares en edificar.

Permiso al Sr. Secretario.-

Se acuerda conceder un mes de permiso, por razón de enfermedad, acreditada mediante certificación facultativa, al Secretario de este Ayuntamiento Don Lorenzo Corrado Calallero con derecho al cobro de su haber correspondiente, dando en su día cuenta cuando ha de dar comienzo al mismo.

Pagos:

Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº-207. Al Delegado Auxilio Social, subvención para el comedor, mes Enero	3.000.00
" 208. Al Sr. Depositario para pagar 4 ejemplares de Procedimiento Administrativo	100.00
" 209. Adolfinia Mubiera, por cuota cuatro aparatos telefonicos y conferencias	236.30



210. Sr. Depositario, para pagar suscripción B. O. provincia este Ayunt. y Juzgado. 240.00
- " 211. Idem para pagar al Admon. B. O. provincia por dos inscripciones 82.50
- " 212. Idem idem a D. Juan Cueta confección de los documentos cobratorios justicia 700.00
- " 213. Idem idem a la Delegación de Hacienda por el Impuesto Utilidades paga extror. 1.680.00
- " 214. Idem idem idem idem correspondiente al 1º trimestre año actual 2.454.09
- " 215. Idem idem a D. Benito Vilajo, gastos de reintegro y correspondencia 2º trimestre 83.97
- " 216. Idem idem idem su asignación como Aynte este Ayunt. 2º trimestre 250.00
- " 217. Idem para pagar el Impuesto del 1.20% sobre pagos liquidados hasta 1.945 1.166.46
- " 218. Idem para el Jefe Gral Admon Local por revisión del presup. extraord. 1.945. 22.28
- " 219. Manuel Paredes, para pagar cuatro jornales por limpieza pilar del Oro 59.00
- " 220. Idem siete jornales en reparación tubería agua abasto público. 101.00
- " 221. Idem un jornal por acarreo de materiales para el Cementerio 40.00
- " 222. Idem once jornales invertidos en trabajos reparación jardines y limpieza 124.00
- " 223. Idem para pagar suscripción a la Revista Estudios Extranjeros. 20.00
- " 224. Sr. Depositario para pagar 4 ejemplares del Censo Electoral 140.00
- " 225. Antonio Carrero por gastos de viaje a Lafra, llevar documentos 37.60
- " 226. Antonio Carrero Sid Sa y Jues para cumplimentar servicios 48.00
- " 227. Marcelino Pisano por material impreso para Secretaría e Intervención 519.00
- " 228. Sr. Depositario para pagar a D. Carlos Torres, limpiera maquina escribir 75.00
- " 229. Idem para pagar dos giro a imprenta "Horizonte" por material Intervención 655.60
- " 230. Manuel Carrero gastos de viaje a Lafra para llevar detenidos 35.00
- " 231. Depositario para pagar 3000 recdas impresas para la beneficencia 132.50
- " 232. Varios. Socorros concedidos a pobres de esta para ser trasladados a Badajoz 320.00
- " 233. Maria Parota, Socorro por tener cuatro hijos enfermos y ser pobre 195.00
- " 234. Varios. Socorros a pobres transentes que imploran la caridad pública 30.00
- " 235. Sr. Depositario para pagar donativo para el Asilo niñas huérfanas 50.00
- " 236. Idem para pagar una carga de cal blanca para el Ayuntamiento 65.00
- " 237. Idem idem a D. Marcelino Besga un par de botas forma 5ª Pares 116.55

Preguntas y preguntas:

No se formuló pregunta ni pregunta por ningún Sr. Vector.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintitres, el Sr. Presidente levanto la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman todos los Pres. asistidos con el Sr. Presidente, de que go el Se.



secretario certifico.- Antonio Carretero

~~Antonio Carretero~~  
~~Francisco Lora~~

Amastasio Miranda  
Juan A. Castuera

Leopoldo Navarro  
Francisco Lora

~~Francisco Lora~~  
Francisco Lora

Diligencia:

Para hacer constar, que no habiendo asistido número suficiente de Sres. Vocales Pastores para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy y hora de las 21.30, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burquillos del Cerro, 31 de Julio 1.947.-

Por el Alcalde.-  
Por el Secretario.-

~~Francisco Lora~~  
~~Amastasio Miranda~~



Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 7 de Agosto de 1.947.

En la villa de Burquillos del Cerro a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora de las veintuna y treinta previa y especial convocatoria al efecto circulada se reunió en el Salón de Actos de estos Casos Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Delosco Celis, los Sres. Vocales Pastores Don Leopoldo Navarro Robledano, Don Amastasio Miranda Alba, Don Francisco Moriche Lora, Don Francisco Duran Eiroco de Castilla y Don Juan R. Castuera Mulero.-

No asistieron sin justificar su ausencia los Sres. Vocales Pastores Don Manuel Guado del Rivero, Don José Beltrán Palacios, Don Antonio Carretero Conde y Don Antonio Balboa Espina.-

Asiste presuntamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Lora Lozano, asistido del Sr. Secretario

240.00  
82.50  
700.00  
1.680.00  
454.09  
83.97  
250.00  
1664/6  
22.28  
59.00  
101.00  
40.00  
24.00  
20.00  
40.00  
37.60  
48.00  
19.00  
75.00  
555.60  
35.00  
32.50  
20.00  
95.00  
30.00  
50.00  
65.00  
16.55  
in  
ante  
re-  
sten-  
re-

Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada.-

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia recibida dando se por enterada la Corporación.-

Podrinos de rústica para 1,948.-

Se acordó designar a Don Juan Cuata Lopez vecino de Badajoz para que confeccione los documentos cobratorios de rústica de este termino para 1,948.-

Pagos:

Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº 240. José Moriche por trabajo correspondencia desde Almon a estación f.c.	60.00
" 241. Francisco Gualdo, gratificación como encargado Oficina Alastos	432.00
" 242. German Vazquez, gratificación por trabajos estadísticos	360.00
" 244. José de Paz, por gasto de material de dicho Juzgado	83.33
" 247. Rafael Lopez, Subvención como Médico del Dispensario Anti-paludico.	440.00
" 251. Antonio León, gratificación por trabajos en el Archivo	41.66
" 253. Sr. Depositario, para pagar la Diputación Provincial redito cuota aportación mp <sup>ta</sup>	5.080.91
" 254. Antonio Curreydo, Abonado a la Hermandad de N. S. Jesús Caranud	500.00
" 255. José Barrientos, alquiler de la casa n.º 8 en S. Generalísimo	900.00
" 256. Cecilio Duran, alquiler casas n.º 11 y 13 en Pauducio Matute	1.459.92
" 257. José Carramillo, gratificación a la Agrupación musical 2.º trimestre actual	1.742.00
" 258. Manuel Diaz, por fluido eléctrico de esta villa y dependencias oficiales	5.500.00
" 259. Delegado Local C. Social, por ficha Anul. del mes Febrero	3.000.00
" 260. Lorenzo Corrado, gastos de correspondencia y reintegro de documentos	455.20
" 261. Sr. Depositario, para pagar a D. José Díaz Cabro, por un millar de sobres	165.00
" 262. Juan A. Duran, colección de urnas nuevas y reparación de otras	770.00
" 263. Juan A. Duran, reparación y barnizado de un sofá de la Alcaldía	85.00
" 264. Andrés Flores, a cuenta de 32 metros de paño y género para uniformes G.º Mpal.	3.737.25
" 265. Victoriano Ramos, por quince bombillas eléctricas para alumbrado público	204.00
" 266. Abraham Bermejo, por cincuenta lámparas de 60 bujías id id	350.00
" 267. Francisco González, por 12 trozos hierro cortado y trabajos en fuentes públicas	56.50
" 268. Sr. Depositario, para pagar a Deleg. Local Frente Jurisprudencia por revistas "Mando"	132.00
" 269. Sr. Depositario, para pagar a D. Agustín Carande por obras de "Equinagoray"	51.00
" 270. Valentin Bosa, por material y trabajo en la manga de riego	60.00



	Nº 271. José Alba, por servicio de herrado a los caballos de la Parada del Estado	40.00
te	" 272. Francisco Gonzalez, subvención como encargado asistencia reloj publico	200.00
	" 273. Sr. Depositario, para pagar a D. Fran <sup>co</sup> Ruiz, un ejemplar apendice Enciclopedia	230.00
ndo	" 274. Adelfina Manero, pago cuotas cuatro aparatos telefonicos y conferencias mes Julio	220.20
	" 275. Sr. Depositario, para pagar cuota 1.947 a la Declaración de Urbanismo, como socio	10.00
ndo-	" 276. Manuel Carrero, gastos de viaje a Vera y Zafrá para entregar documentos	30.00
	" 277. Sr. Depositario, para pagar un giro y factura por material impreso	886.55
es	" 278. Sr. Depositario, para pagar a D. Santiago Martinez, por representación este Ayunt <sup>o</sup>	500.00
men-	" 279. Antonio Carrero, gastos de viaje y estancia en Zafrá a llevar un detenido	32.00
948.-	" 280. Luis Parra, para pagar socorros a pobres enfermos para trasladarse a Badajoz	40.00
	" 281. Maria Parra, socorro concedido para atender a gastos de sustento de 4 hijos enfermos	140.00
60.00	" 282. Luis Parra, para pagar a los Hermanitas de la Caridad y Cruz Roja	118.20
32.00	" 283. Pelayo Gonzalez, para pagar premios a los niños de las Escuelas por su aplicación	79.80
60.00	" 284. Josefa Chavez, jornales invertidos en el arce y limpieza de las Escuelas Nacionales	280.00
83.33	" 285. Prudencia Gonzalez, jornales en arce y limpieza de estas Casas Consistoriales	300.00
140.00	" 286. Teresa Carrero, jornales en el arce y limpieza de estas Casas Consistoriales	225.00
41.66	" 287. Juan Mc <sup>o</sup> Ramos, por pintura otros materiales invertidos en la casa-vivienda del Brigada	239.10
080.91	" 288. Juan Mc <sup>o</sup> Ramos, id id para la casa Cuartel Guardia Civil	18.35
500.00	" 289. Manuel Gonzalez, para pagar cuatro jornales invertidos en las tuberías del agua	65.00
00.00	" 290. Idem. para pagar a Agustín Rodriguez, jornal de acarreo material p <sup>o</sup> Cementerio	40.00
59.92	" 291. Idem. para pagar seis jornales en la limpieza del Matadero Municipal	30.00
42.00	" 292. Idem. " " doce jornales " " Cuartel Guardia Civil	108.00
00.00	" 293. Idem. " " diez y ocho jornales en blanqueo y limpieza Cuartel G <sup>o</sup> Civil	162.00
00.00	" 294. Enrique Salazar, por servicios prestados como Vigilante de Arbitros interino	145.83
155.20	Punto de urgencia: Se dio cuenta de un escrito que presenta el Vigilante de Arbitros interino Enrique Salazar Cobqueda, por el que renuncia a su cargo que desempeña y la Corporación Municipal acuerda admitir dicha renuncia.	
65.00	Preguntas y preguntas: No se formuló ruego ni pregunta alguna por ningun Sr. Gestor a Sta. Presidencia.	
70.00	Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidos el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman con él todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.	
85.00		
3737.25		
204.00		
350.00		
56.50		
132.00		
51.00		
60.00		

*[Handwritten signature]*



*Atendido*
*Atendido*

*Antonio Balboa*
*Manuel Ferrer*

*Juan R. Castaño*
*Leopoldo Navarro*

*Francisco*
*Anastasio Miras*

*Francisco Duran*

*Francisco Leal*
*Juan Ferrer*

(Sesion ordinaria  
supletoria del dia)



Sesion ordinaria su-  
pletoria del dia 30 de  
Agosto de 1.947.-

En la villa de Burquillo del Cerro a trini-  
ta de Agosto de mil novecientos cuarenta y  
siete, riccho la hora de las diez y ocho, previa y  
especial convocatoria al efecto circulada se reunie-  
ron en el Salon de Actos de estas Casas Con-  
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Jose Belasco Godo, los Sres. Sociales Ces-  
tores Don Antonio Balboa Espina y D. Juan  
R. Castaño Mulerd.-

No asisten sin justificar su ausencia los Sres  
Sociales Cestores Don Manuel Jurado del Pizco  
D. Francisco Monche Zarallo, Don Francisco  
Duran Cinco de Castilla, Don Anastasio Mi-  
randa Alba, Don Jose Beltran Palacios, Don  
Antonio Carretero Conde y Don Leopoldo Na-  
varro Polledano.-

Asiste previamente citado el Sr. Interventor  
Don Francisco Leal Leon, asistido del Oficial  
1º de este Ayuntamiento en funciones de Secre-  
tario Don Julian Vega Lima.-

Abierta el acto por el Sr. Alcalde seguidamente  
se entro en la orden del dia.-

Acta anterior. -

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada. -

Correspondencia y disposiciones. -

Se dió cuenta de la correspondencia recibida dandose por enterada la Corporación. -

Preguntas y preguntas

No se formuló ruego ni pregunta alguna por ningun Sr. Autor. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y ocho y treinta el Sr. Presidente levanto la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman con él todos los Sres asistentes de que go el Secretario certifico. -



[Signature]

Antonio Babero

[Signature]

Juan A. Castuera

José Vega

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1917.

En la villa de Burguillos del Cerro a treinta de Agosto de mil novecientos catorce y cinco, siendo la hora de las veintuna y treinta, propia y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Coello los señores Vocales Señores D. Manuel Jurado del Rivero, D. Leopoldo Casero Abellado, D. Anastasio Miranda Alba, D. Juan A. Castuera Rubio, D. Antonio Babero Medina, D. Francisco Briche Carallo y D. Francisco Durán C. de Castilla.

No asistieron, sin causa justificada para ello, los Causantes D. José Beltrán Malvaris y D. Antonio Casero Coello.

Está presente, previamente citado, el Sr. Antonio

por D. Francisco Lualaba, asistido del oficial primero D. Julian Vega Lima, que actúa de secretario por licencia del titular D. Lorenzo Escobar Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, quien demuestrando se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Correspondencia

Se dio cuenta de la correspondencia y expresiones oficiales que afectan a la Corporación, dando cuenta por entrada.

Correspondencia

(Permiso del Secretario)



Entre la correspondencia leída se encuentra un oficio del Secretario de este Ayuntamiento D. Lorenzo Escobar Caballero por el cual comunica a la Corporación que el permiso que se le concedió por la misma empresa a diputado el día 16 del actual, quedando enterados los señores Concejales.

Excmo a Juan M. Garcia Conde

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. Secretario de un escrito que dirige a la Corporación el vecino de esta Juan M. Garcia Conde en el que solicita la concesión de exento con el que cubra los gastos que originan la enfermedad que padece, como lo acredita con certificado médico que acompaña, y que como es pobre y obrero imposibilitado por ello para trabajar no puede abarcarlo él.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo solicitado acuerda por unanimidad conceder al asistente Juan M. Garcia Conde un exento de cinco pesetas.

Padro de Beneficencia

A continuación se dio lectura y se aprobó por unanimidad el Padro de veedores pobres con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita a cargo de los fondos municipales con financiado por la Junta Municipal de Beneficencia.



envia e informado favorablemente por la  
de Sanidad, que ha de regir en el año  
actual y que ampara en el número 1 con  
D. Francisco Ferrer Espada y termina en el  
número 250 con Fernando Pico Casado.

Permiso por enfermo  
al Sr. P. Lina

Por el Sr. Alcalde se refirió a la Excoptación que  
en virtud de la enfermedad crónica que pa-  
drece el Sr. P. Lina de este Ayuntamiento D. Luis  
Perra Lanas, que le impide desempeñar su ca-  
go con la eficacia que requiere el mismo, se  
le conceda a referido excoptación tres meses de  
permiso para que pueda atender a su cura-  
ción, absteniéndose todo el tiempo que en la ac-  
tualidad disfruta.



Los señores Concejales, en atención a las raso-  
nes expuestas por el Sr. Alcalde, acuerdan por  
unanimidad conceder al Sr. P. Lina de este  
Ayuntamiento D. Luis Perra Lanas tres meses de  
permiso por enfermo para el haber íntegro que  
disfruta actualmente.

Acuerdos de Benefi-  
cencia

Se aprobaron los decretos expedidos a la Benefi-  
cencia Municipal por la Farmacia de Sr. Viuda  
de D. José Carrero en los meses de mayo y junio  
y por el Radistas Navarro Borota en el mes de junio,  
todos del año actual.

Contribución especial por  
acerales.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que ha-  
biendo quedado definitivamente aprobado y  
siniendo firme el proyecto de instalación y re-  
novación de acerales de las calles Sancho-  
rujo, José M. Vaquez, José Castilla y la casa  
número 4 de la Plaza del Generalísimo Fran-  
co, propiedad esta última de D. Esteban  
de Llanosa Laralle, de este término municipal  
y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el  
terreno de la misma han de ocuparlo en su ma-

por parte de los especialmente interesados, mediante la imposición de contribuciones especiales, como comprende en el artículo 44 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, y que en cuanto al punto de su importe, figuran las oportunas enajenaciones de posesión y acuerdos en el capítulo II, artículo 3.º del presupuesto actual ordinario de gastos aprobado por la Delegación de Hacienda en 13 de enero último.



- Después de haber dado cuenta el Secretario infrascripto del estado legal sobre la cuestión de la tielda, mediante la lectura de los artículos 22, 36, 38, 44 y concordantes del citado Decreto y de más disposiciones pertinentes, el Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:
- 1.º Que se proceda a la inmediata ejecución de dichas obras siguiendo la vía fiscal, parte de en este ítem a las personas directamente beneficiadas por dicha mejora mediante la imposición de las contribuciones especiales a que se refieren los artículos 39, 45 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946.
  - 2.º Que por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, se estudie el presupuesto y plano o proyecto de las obras ya aprobadas, y, en vista de la cuantía del primero, de las fincas y personas beneficiadas por la mejora y de los empujados o auxilios que, en su caso, se obtengan para su realización, formule las bases del reparto, enajenando las cuotas individuales y las relaciones que en definitiva establece el artículo 37 del citado Decreto, sobre las que celebrará en su día la Corporación municipal, previa la exposición al público por el plazo de quince días.
- Otro el Sr. Alcalde se propone a la Corporación se adquiriera una obra para adjudicársela al m.

obra para el Erro  
de Pichón.

por triador de picloros que interviniera el día 14 del actual en las fiestas organizadas por la Sociedad de Escuderos de esta villa con motivo de XI aniversario de la liberación de este pueblo, la que llevara el nombre de "Copa Liberación"; para quinta de los que se juzgan por dicha Sociedad y la Corporación Municipal acordada por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de referida copa con cargo al presupuesto

Calificación del Inspector Jefe Veterinario S. J. Beltrán Salas



Habiendo el Inspector Municipal Veterinario S. J. Beltrán Salas cumplido la edad correspondiente para su jubilación, la Corporación Municipal, previo examen de la cvección, y luidos por el Sr. Secretario actuante los artículos 32, número 2.º, y 35 del vigente Reglamento de Inspectores Veterinarios Municipales de 14 de julio de 1.935, acordada por unanimidad, con asistencia de seis de la mayoría absoluta del número legal de Concejales, jubilar a don José Beltrán Salas por haber cumplido 71 años de edad el día 6 del presente mes y contar con veinte años de servicios en este Municipio, según se justifica en la documentación obrante en estas dependencias, en propiedad efectiva y con el haber anual de 1.536-80 pesetas equivalente al 40% devengado en los tres últimos años, con inclusión de sus correspondientes quinquenios; notificándose este acuerdo al interesado a los efectos legales, y por si tiene a bien reunir en la vía correspondiente previo el voto de repulción que se autoriza en el artículo 18.º de la Ley Municipal de 1.935.

En habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veintidós y treinta el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose





la Corporación debe resolver sobre estos extremos y sobre la provisión interina de la vacante, dada la importancia de los intereses ganaderos de este Municipio, procurando la mejor atención y cumplimiento del servicio relacionado con tan importante rigeza.

Comida de escala Inspector Jefe Veterinaria



El Ayuntamiento acuerda por unanimidad verificar la correspondiente comida de escala, pasando a ocupar la vacante de Inspector Jefe Veterinario que desempeñaba el Sr. Beltrán Palacios, y también Inspector Veterinario, en ejercicio en propiedad en este Ayuntamiento, Sr. Manuel Siscano Minde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Inspectores Veterinarios Municipales.

Designación de Inspector Veterinario Interino

Por el Sr. Secretario accidental se dió lectura a un escrito-estrictural de Sr. Fidel Derrama Castilla, licenciado en Veterinaria, instando el nombramiento interino de Inspector Municipal Veterinario, vacante recientemente producida, y al artículo 11 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, y la Corporación acuerda por unanimidad designar con carácter de Interino, para dicho cargo a Sr. Fidel Derrama Castilla que documentalmente ha acreditado su capacidad legal-técnica por la Cometa Superior de Veterinaria de Córdoba, al que se le notifica este acuerdo a los efectos legales correspondientes.

Combinó se acordó quedar pendiente de resolución la declaración de vacante de Inspector Municipal Veterinario a los efectos de su provisión en propiedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte horas cuarenta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, actuando





esta por enterada.

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº 306:	A José Lurich, por traslado de correspondencia en Apsto	60-00
" 307:	A Tronco finalde, gratificación por Abasto en "	438-00
" 308:	A Jermain Vaigun " estadísticas "	360-00
" 312:	A Antº Casu " Archivo "	41-66
" 319:	A Rafael Martín, por pintura del Salón de Sesiones y Alcaldía S. 224-40	
" 320:	A Reliquias Amantos de Jesús, donativo p.º Seño de los Santos Ch.	50-00
" 321:	A varios, por exentos a otros enfermos para ir a Badajoz a curarse	315-00
" 322:	A Depósito, p.º pagar un sueldo a un padre transeunte	25-00
" 323:	A María Jarita, donativo para cuidar de sus hijos enfermos	175-00
" 324:	A Juan L. Garcia " para atender a su salud y sustento	100-00
" 325:	A Depósito, para pagar donativo a las Hermanitas de la Caridad para sostenimiento del Seño de Jesús de los Caballeros	150-00
" 327:	A Depósito, para un reembolso de la obra "El más sublime poema"	61-55
" 328:	Adolfino Quirós, correspondencia telefónica de Apsto	590-85
" 329:	A Depósito para un giro de la Sejedana, por impres. p.º de correspondencia	488-40
" 330:	A mismo " id. F. delgado, id. p.º Secretaría	512-25
" 331:	A mismo " id. M. Parreña id.	469-25
" 332:	Antº Carrero, viaje a Lafra con Fris de timido	22-10
" 333:	Valentín Piza, reparación de la bomba de agua de las Cemelas	120-00
" 334:	Manuel Juncal, id. de las tuberías del agua	50-00
" 335:	A mismo, para transportes de materiales al Cementerio	40-00
" 338:	A Ribonda Santos, por materiales de limpieza p.º de Cuatredora	25-20
" 339:	A Depósito, para pagar giro de M. Rucafa, por 6 pericias	536-65
" 340:	Manuel Juncal, jornal por colocación de ventanas	22-00
" 341:	Antº Carrero, para un carga de café blanca	70-10
" 342:	A Depósito, para un giro de V. Apstí, por una maniquera de pino	710-80
" 343:	Manuel Juncal, p.º jornal por blanqueos en los paños	288-10
" 344:	A Depósito, p.º una copa p.º las triadas de pichón	250-00

Ruegos y presuntas no se formuló por los señores señores que se me pregunta a la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y viendo de la hora de los veintidós, el Sr. Alcalde levantó la sesión, entendiéndose la presente acta

que firman con el Sr. secretario, certifique.

~~Leopoldo Navarro~~  
Leopoldo Navarro  
Juan R. Castuera  
Francisco Moriche  
Francisco Duran  
Francisco Duran  
Juan R. Castuera  
Francisco Moriche  
Francisco Duran

Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1947.



En la villa de Burquillo del Cerro a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora de las veinte, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villegas Cobello, los Sres. Vocales Pastores Don Juan R. Castuera Muñoz, Don Francisco Moriche Larrallo, Don Francisco Duran Cinco de Castilla, Don Anastasio Miranda Alba, Don Leopoldo Navarro Robledano, Don Antonio Barreiro Conde, Manuel Jurado del Pirero y Don Antonio Balsera Espina.-

No asiste con justificar su ausencia el Sr. Pastor Don José Beltrán Palacios.-

Está presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lobrano, asistiendo el Secretario de la Corporación Don Lorenzo Comado Caballero.-

Abierto el acto, seguidamente se entró en la orden del día.-

Acta anterior.

Por el Sr. Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.-

Impuesto de Consumo de Lujo.-

Por el Sr. Alcalde se expuso la conveniencia de que por la Corporación Municipal, se

Revisión de convenio.

acuerde sobre la revisión del convenio que se con-  
certó entre la Hacienda y este Ayuntamiento de  
los conceptos cedidos por el Estado de la tarifa 5.<sup>a</sup>  
del impuesto de Consumo de Lugo y que fue apro-  
bado por la Superioridad con fecha 23 de Enero  
de 1946.-

Leída por el Sr. Secretario las disposiciones  
legales aplicables, y en especial la Orden del Mi-  
nisterio de Hacienda de 31 de Octubre de 1945  
se acuerda por unanimidad, previo adecuado estu-  
dio, lo siguiente:



1.<sup>o</sup> Estimar que las circunstancias actuales en que se  
encuentra este Ayuntamiento, unido a la experien-  
cia adquirida en materia de recaudación, re-  
ferente a la nueva imposición municipal esta-  
blecida en el Decreto Ordenador de Haciendas  
Locales, es aconsejable y conveniente que esta Cor-  
poración se encargue directamente de la gestión de  
cobro de los conceptos referidos.-

2.<sup>o</sup> Que al amparo de lo previsto en la citada Orden  
Ministerial, instrucción 11.<sup>a</sup>, regimen transitorio, se  
comunique a la Dirección General de la Contri-  
bución de Uso y Consumo, a través de la De-  
legación de Hacienda de esta provincia, la re-  
elección por este Ayuntamiento del convenio actual-  
mente vigente, con la antelación legal de tres  
meses.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
y siendo la hora de las veintuna, el Sr. Presi-  
dente levantó la sesión, de la cual se levanta la  
presente acta que firman con él, todos los señores  
asistentes, de que go el Secretario certifico.-

*[Handwritten signatures]*  
Juan de Castañeda  
Antonio Balboa



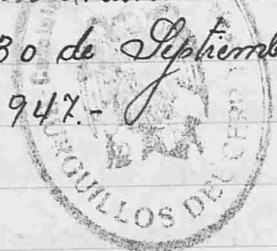
Leopoldo Navarro ~~Hammer~~

Antonio Carretero ~~León~~

~~Francisco Durán~~ ~~Francisco Leal~~

Juan Ferrer

Sesión ordinaria del  
día 30 de Septiembre  
de 1947.



En la villa de Burquillos del Cerro a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora de las veintuna y treinta, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Filadelfo Cocello, los Sres Vocales Gestores Don Juan R. Castuera Muelero, Don Leopoldo Navarro Robledano, Don Francisco Durán Cinco de Castilla, Don Francisco Mariche Lovallo, Don Antonio Balbura Espina y Don Manuel Jurado del Rivero. -

No existen sin justificar su ausencia los Sres Vocales Gestores Don José Baltasar Palacios, Don Antonio Carretero Comde y Don Anastasio Miranda Alba. -

Está presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Dorado asistiendo el Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero. -

Abierto el acto, seguidamente se entró en la orden del día. -

Acta anterior.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada. -

Correspondencia y disposiciones. -

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones que afectan a la Corporación y entre ella de un comunicado del Instituto Nacional de Colonización n.º de salida 22.219 fechado el 30 de

Agosto último, por el cual se da cuenta en su notificación para su entrega a los señores Don Lorenzo Clares y Don Luis Morón; y Don Manuel Mendez Castro y Don José Ruperto Esteban como propietarios de las fincas "Rio-gordo", "Barrero" y "Cocopal" respectivamente, referentes a la expropiación de mencionadas fincas, dándose por enterada la Corporación.-

Pinturas

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del presupuesto de pinturas del vestíbulo y para a los Oficinas y dependencias continuas a la Alcaldía que presenta el Maestro Don Rafael Martín por el sescientas cincuenta pesetas, y se aprueba el mismo por no exceder de los límites legales para contratación directa.-



Donativo para Cádiz.

Se dió lectura a la Circular fechada en 23 de Agosto último del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre recaudación de donativos para los Comisarios de Cádiz y la Corporación Municipal acuerda por unanimidad contribuir con sescientas pesetas con cargo al Capítulo de Impresarios.-

Seguro de Enfermedad

Se dió cuenta de la comunicación n.º 19.831 de fecha 23 de los corrientes de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, por la que se da a conocer a este Ayuntamiento que la Dirección de la Caja Nacional del mismo Instituto en escrito n.º 164.759 de fecha 12 del mismo mes citado, ha accedido a lo solicitado por esta Corporación con fecha 30 de Agosto último a la afiliación voluntaria de todos los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento en el Seguro de Enfermedad.-

La Corporación Municipal se da por enterada y expresa su conformidad, ratificando el acuerdo tomado en la sesión del día 31 de Marzo del año actual en toda su amplitud, y acordándose por unanimidad, se cumplimenten los datos exigidos por aquel

Organismo, rellenandose los modelos correspondientes y obligandose al pago total de las cuotas, tanto las que correspondan a la Entidad Municipal como Empresa, como la de todos y cada uno de los afiliados en particular. -

Obras. -

Se dio cuenta de un escrito que suscribe Don Manuel Salguero Navarro, pidiendo autorización para construir una acometida en su casa General Avandá n= 10, y se acuerda por unanimidad concederla sin perjuicio de la autorización correspondiente de la Jefatura de Obras Públicas. -

Asunto de urgencia. -



Por el Sr. Alcalde se declara de urgencia el nuevo horario para celebrar las sesiones ordinarias y se acuerda fijar a las diez y nueve horas. -

Pregos y preguntas. -

No se formula ruego ni pregunta alguna por ningún Sr. Doctor a la Presidencia. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidos y treinta, el Sr. Presidente levanto' la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman con él, todos los señores asistentes de que go el Secretario certifico. -

*[Handwritten signatures]*  
L. J. J. *[Signature]* *[Signature]*  
L. J. J. *[Signature]* *[Signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria del *[Handwritten]* En la villa de Burquillo del Cerro a quince de día 15 de Octubre de *[Handwritten]* Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convoca- 1.947. -



toria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Felasco Coello, los Sres. Vocales Gestores Don Anastasio Miranda Alba, Don Leopoldo Navarro Robledano, Don Francisco Moricho Lezcallo, Don Juan R. Castuera Muñoz y Don Manuel Jurado El Pivero. -

No asistieron sin justificar su ausencia los Sres. Vocales Gestores Don Antonio Carretero Conde, Don José Beltrán Palacios, Don Francisco Durán Viqueo de Castilla y Don Antonio Balbuena Espina. -

Está presente previamente citado, el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lorano, asistiendo el Sr. Secretario Don Lorenzo Covarrado Caballero. -

Abierto el acto, seguidamente se entró en la orden del día:

Acta anterior.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada. -

Correspondencia:

Se dió lectura a la correspondencia recibida y disposiciones que afectan a la Corporación, dándose por enterada. -

Recargo sobre la Contribución Industrial y la Patente Nacional. -

Se acuerda establecer para el próximo ejercicio de 1,948 el recargo municipal del 25% sobre la cuota del Ferozo de la Contribución Industrial y de Comercio, así como sobre la Patente Nacional, autorizado en el Artículo 61 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de fecha 25 de Enero de 1.946. =

Colonización.

Se acuerda que a fin de acelerar la ultimación del trámite para la implantación de la Colonización local, se autoriza al Sr. Alcalde para que personalmente y acompañado por la Comisión que designe, se presente en Badajoz y Madrid a dicho fin, dada la extraordinaria importancia que este problema tiene para la vida local. -

Pagos.

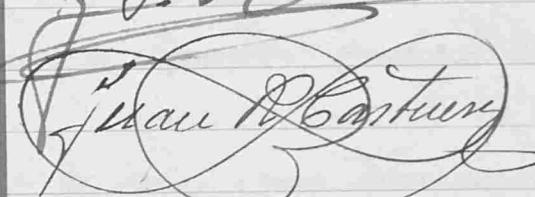
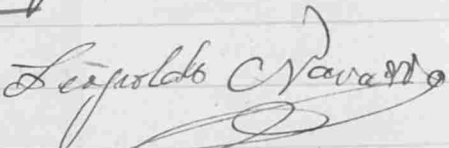
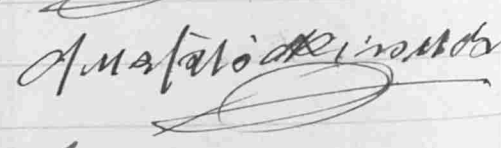
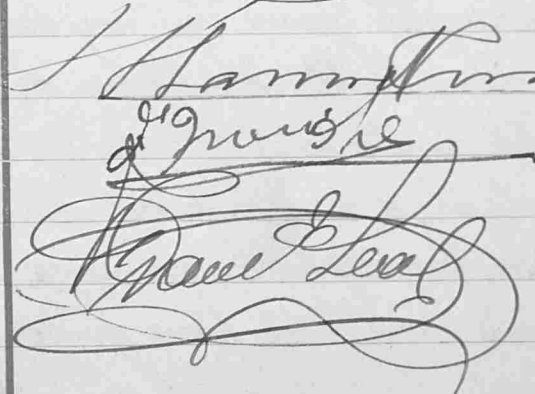
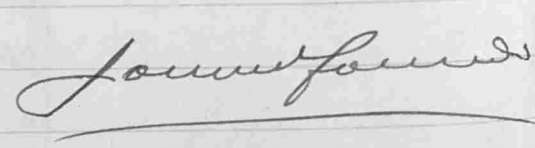
Se aprobaron los siguientes pagos:

- |   |          |
|---|----------|
| Nº=345. Donativo a las Comarcas de la Capitanía de Córdoba  | 100.00   |
| " 346. Pelayo Gonzalez, subvención a cuenta, para el Frente de Juventudes   | 200.00   |
| " 347. In. Depósito para pagar pensión del 1º, 2º y 3º Trimestre a Dª Lorenza Cordon  | 168.57   |
| " 348. Idem al Instituto Real de Fusión para el Mantenimiento de Secretarios, Interven-<br>tores y Depositarios, correspondiente al Interventor D. Francisco Leal | 526.44   |
| " 349 Idem para pagar pensión a Dª Lorenza Cordon, año 1946   | 112.38   |
| " 350 Idem a la Delegación de Hacienda, Impuesto de Utilidades, 2º Trimestre actual   | 2.487.79 |
| " 351 Idem al B. O. provincia por inserción de dos edictos  | 177.-    |
| " 352 Idem al Agente en Badajoz, suplidos durante el tercer trimestre actual  | 84.07.-  |
| " 353 Idem Idem sus derechos como Agente Ayuntamiento. id. id. id.  | 250.00   |
| " 354 Idem a Mancomunidad Sanitaria Provincial, haberes y derechos por<br>reconocimiento de ardo que corresponden a los Veterinarios Dns. Botana y Garza          | 1959.99  |
| " 355 Idem de los Médicos, Farmacéuticos, etc, correspondiente al mes Junio último  | 2.333.73 |
| " 356 Idem por reconocimiento de quintos, correspondiente al 2º Trimestre año actual  | 34.40    |
| " 357 Idem por derechos que corresponden a Médicos, Practicantes etc, por asistencia a<br>la Guardia Civil y familiares, durante el 2º Trimestre año actual       | 160.00   |
| " 358 Idem Idem a Caballeros Militados y familiares   | 121.87.  |

Pregos y preguntas.

No se formuló luego ni pregunta alguna por  
ningún Sr. Gestor a la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente  
levantó la sesión, de la cual se levanta la presente  
acta que firman con él, todos los señores Asistentes,  
de que yo el Secretario certifico. -



Sesión ordinaria } En la villa de Burgin-  
 del día 31 de Octubre 1947 } lloj de Cerro de Tronco y  
 m de Octubre de mil novecientos  
 cuarenta y siete, siendo la hora de  
 los ~~diez~~ nueve, previa y especial  
 convocatoria el efecto circulada  
 se reunieron en el salón de actos de  
 este ~~Caro~~ Consistorial, bajo la  
 Presidencia del Sr. ~~Alcalde~~ Alcalde  
 Sr. Manuel Jurado del Rivero, en  
 funciones de Presidencia por ausencia  
 del Sr. Alcalde Don José Velasco Cope-  
 llo, los Sres. Vocales Jueces Don Fran-  
 cisco Moriche Larallo, Don Fran-  
 cisco Surau Cuenca; Don Antonio Ca-  
 rretero Cordero; Don Anselmo Mi-  
 randa Ulba; Don Antonio Ballerq  
 Espina y Don Juan P. Costura Mi-  
 lero; no asiste sin causa justi-  
 ficada Don José Beltrán Alacín  
 y Don Leopoldo Navarro Reblodano  
 Abierto el acto se usó en la orden  
 del día.



Acta anterior: se dio lectura el acta de la sesión  
 anterior, la que fue aprobada.  
 Correspondencia: se dio lectura a la correspon-  
 dencia y disposiciones que afectan  
 a la Corporación, la que se dio  
 por enterada y se acuerda su cum-  
 plimiento.  
 Abastecimiento de agua: se acuerda dirigirse ma-  
 ravante a la Jefatura de la Confed-  
 eración Hidráulica del Guadalupe  
 para a fin de que se reanuden los  
 obras de abastecimiento, respondi-



dos en su ejecución, hace más de dos años, y expando que obrando en poder de aquel organismo ciento noventa y seis mil (ps) (196,500 ps) originados por la Comisión Nacional del Puro, más veinticinco mil (ps) (25,000) de subvención de Estado en 1935 para el abastecimiento de esta localidad, y que después a instancia de este Ayuntamiento se aplicaron por disposición Ministerial a las obras de dicho abastecimiento, es conveniente que tales fondos se apliquen a la continuación de estas obras, llevándose a la finca lidad para que fueran concedidas.



Cuentas de agua de los 2<sup>os</sup> trimestres de 1947.

Se dio cuenta y previa lectura de las cuentas recibidas por la Delegación Municipal, correspondientes al segundo trimestre de año actual y cuya resumen se fija e continuación:

Carbón.....	117.059-01 ps
Sala.....	97.482-38 "
Diferencia.....	19.576,71 "

Examinados los datos y documentos referidos a las anteriores cuentas de mencionado trimestre y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Interventor la Corporación acuerda por unanimidad del putar a los mismos mesubscripción.

Recomendación de exacciones

Se advierte a la Corporación por el Sr. Interventor de la Autidad del cobro de los diversos exacciones municipales y que se dé un nuevo y último plazo para el cobro en voluntario y que trans

75  
currido se pase a la via ejecutiva -  
los volones fundidos de recaudacion,  
y la Corporacion acuerda por unanimi-  
dad del se conceda los treinta dias del  
mes de Noviembre como ultimo perio-  
do voluntario y despues pase a la  
ejecutiva.

Recetos de  
beneficencia



Se aprobacion los recetos de bene-  
ficiencia de los meses de agosto y sep-  
tiembre del año actual por la Tri-  
nidad de la Sta. Aca. de Caratero  
y don Ladillero Navarro Docto.

Combiene a acuerda que para la compro-  
bacion de los recetos Municipales de la  
Beneficencia en relacion con la nue-  
va tarifa se proceda a una reunion  
por la Junta de Beneficencia con asis-  
tencia de los Tenientes en la materia.

Propuesta de  
transferecia de  
credito

Se acepta la propuesta de transfe-  
rencia de credito de varios capitu-  
los del Presupuesto de gastos de ejec-  
cion actual presentados por el In-  
tervntor.

Ofiuto de ma-  
gencia.

Se dio cuenta de un escrito de S-  
Antonia Caratero Jomer, inter-  
vntor, como huermana del Interven-  
tor Tarmaceutico Municipal don  
Jose Caratero Fernandez, falleci-  
do el 4 de Agosto de 1939, conti-  
nuar con el despacho abierto de  
la Farmacia, como ocurria duran-  
te la viudedad de la madre de la  
solicitante S. Emilia Jomer Pover  
fallecida el 27 de Sept. ultimo,  
se raron de poder disfrutar de

este beneficio al amparo de la or-  
denanza de Farmacia de 18 Abril  
de 1860 y R. O. del 3 de febrero del  
mismo año, y no afectada la li-  
mitación impuesta por disposición  
Municipal del 11 de Mayo de 1942,  
ya que su derecho fue adquirido con  
anterioridad a esta fecha; determi-  
nando que sigue de regente su  
brennario don Arcadio Cantón  
formar licenciado en Farmacia, según  
consta ya en este expediente.

Por la Corporación Municipal se  
acuerda por unanimidad otorgar  
esta autorización, condicionando-  
la a la resolución de la Inspección  
Provincial de Sanidad, a la que  
se dará cuenta a los efectos legales.

Preguntas y peticiones: No se formuló ninguna  
pregunta ni petición por ninguna  
de las señas.

No habiendo más asuntos de  
que tratar y acordado la hora de  
los regentes de levantó la sesión que  
se firman los tres asistentes, con el  
Presidente de que cumplo:

J. Martínez del Sol - Deber

Idherido  
Leopoldo Navarro

María José Manda

Juan de Bastian

Antonio Carretero

Juan de Bastian  
Juan de Bastian

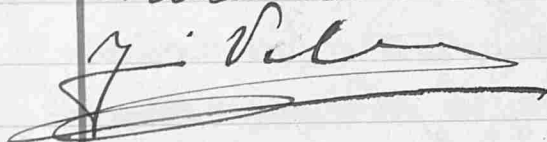
Juan de Bastian  
Juan de Bastian



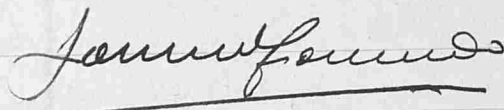
Liliguaniq: Para hacer constar, que no habien-  
do concurrencia número suficiente de  
Pres Vales Pastores para celebrar sesión  
ordinaria convocada para el día de  
hoy y hora de las diez y nueve, se suspende  
de para celebrarla en segunda como  
extraordinaria.

Burguillos del Cerro 19 de Noviembre  
de 1947.

El Alcalde.



El Secretario





Sesión ordinaria del  
día 19 de Noviembre  
de 1947. Supletoria.

En la villa de Burguillos del Cerro a diez y nue-  
ve de Noviembre de mil novecientos cuarenta  
y siete, siendo la hora de las diez y nueve, previa  
y especial convocatoria al efecto circulada, se reunie-  
ron en el Salón de Actos de estas Casas Consisto-  
riales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
José Belasco Costo, los Pres Vales Pastores Don  
Manuel Jurado del Puerto, Don Anastasio  
Maranda Alba, Don Francisco Moriche La-  
calle, Don Antonio Caratero Conde, Don An-  
tonio Barbera Espina, Don Leopoldo Cava-  
rro Robledano y Don Juan M. Castuera Mú-  
lero.

No asisten sin justificar su ausencia los Pres  
Vales Pastores Don Francisco Duran Cinco de  
Castilla y Don José Beltrán Palacios.

Está presente previamente citado el Sr. In-  
terceptor Don Francisco Leal Lozano, asistiendo  
el Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Ca-  
ballero.

Abierto el acto, seguidamente se entró en la orden del día

Acta anterior.

Correspondencia  
Presupuesto.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.-

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y entre ella de una Comendataria de presupuesto ordinario, autorizada por el Jefe Provincial de Administración Local Don Cecilio Sanchez Iglesias, acordando el Ayuntamiento expresar su gratitud a tan prestigioso funcionario por la corrección del folleto aludido y unirse a la felicitación de los Jrs Secretarios Intervenientes por la confección de tan importante trabajo pleno de acierto y competencia, y que se le comunique al interesado para su satisfacción.-

Colonización. Rio-gordo

Se dió lectura por el Sr. Secretario al Decreto de 24 de Octubre de 1.947 del Ministerio de Agricultura inserto en el B. O. del Estado n.º 317 del 13 del actual, sobre la expropiación forzosa y ocupación urgente de la finca Rio-gordo, de este término, por razón de interés social y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad expresar su satisfacción y que en un pergamino se transcriba dicho Decreto y la expresión laudatoria conforme se determina a continuación:

"Decreto de 24 de Octubre de 1.947.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, DISPONGO: Artículo primero: Se declara de interés social, a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la total superficie de la dehesa denominada "Rio-gordo y sus agregados" sita en el término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz), lindante: al Norte, con finca llamada "Pretadura"; finca "La Serpe"; finca "Mari-Rivera"; finca "La Capitana"; cercas del "Ferrero" y finca "Los Mantillos"; al Sur,

com finca "La Parrañuela", "Santa Maria del Valle"  
olivares de Juana Cara y cercas del "Calderero"; al Este,  
con finca llamada de "La Sierra de Maria Esté-  
lan", con otra de la misma finca llamada de "La  
Sierra" y otra finca en la misma Sierra, y al Oeste,  
con suerte de Retamal, finca "Lomo Quiñones" suer-  
te de Cubillo, suerte de Juan Cabó, cerca de "Los  
Boyas" "El Hornero", Termino que conduce al olivar  
de Don Manuel Salguero finca cercada de "La  
Morera", finca de Don Arturo Hermosa La-  
rallo y otra finca llamada "La Judia". = Ar-  
tículo segundo. = Se declara anímiso urgente la  
ocupación del citado inmueble que será llevada a ca-  
bo en la forma y mediante los trámites estable-  
cidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de  
la meritada Ley en relación con los artículos  
segundo y siguientes de la Ley de siete de Octubre  
de mil novecientos treinta y nueve. = Así lo dis-  
pongo por el presente Decreto, dado en Madrid  
a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cua-  
renta y siete. = FRANCISCO FRANCO. = El Ministro  
de Agricultura, CARLOS REIN SEGURA. =

La Corporación Municipal se honra en rei-  
terar, con ocasión de esta disposición gubernamental,  
el homenaje de su gratitud y adhesión, tan fero-  
rosa como respetuosa, al Bandillo y Jefe del Es-  
tado Español Excmo. Sr. Don Francisco Franco  
Bahamonde, a cuya política de justicia social se de-  
be el que hoy tenga una proyección real la iniciati-  
va tomada por este Ayuntamiento en la sesión  
extraordinaria del día 13 de Mayo de 1946, lo-  
grandose así una reforma colonizadora, conte-  
nida en límites de aspiración hace muchos años,  
y que hecha efectiva será base para redimir de la  
penuria a los <sup>productores campesinos</sup> (campesinos productores) de este pueblo.





Voto del Concejal  
Sr. Babera.-

Se hace constar que el Concejal Sr. Babera emitió su voto en contra sobre la estampación en un pergamino de la disposición expropiatoria de la línea Rio-Cordo y firma de los miembros de la Corporación, pero mostró su adhesión y gratitud al Candillo por la concesión de tan importante mejora, quedando así rectificado y aclarado el acuerdo anterior en que por unanimidad aparece adoptado.-

Ficha Azul



Se acuerda unánimemente por la Corporación, que, teniendo en cuenta que los Comedores de Auxilio Social sean clausurados, recibiendo los acogidos los suministros de racionamiento, disminuyendo por ello la cuantía del gasto, se gestione de la Delegación Provincial de dicho organismo, la reducción de la cantidad que alorna este Ayuntamiento como subvención de "Ficha Azul", a la cifra de treinta mil pesetas y a partir de 1- de Enero de 1.948, cantidad equivalente al gasto anual.-

Reapertura de telegrafos

Se acuerda solicitar la reapertura de la estación telegráfica del Estado en esta localidad, por ser absolutamente precisa, dado el volumen creciente de esta población, y exigirlo los grandes intereses ganaderos y de exportación de distintos productos que requiere con frecuencia la utilización del telegrafo y la necesidad de remisión y recepción oficiales del despacho telegrafico, y que mientras se establece tan importante comunicación, se implante el servicio mixto a través de la Compañía Telefónica Nacional.-

Plus Valía.

Se aprobó por unanimidad el padron del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, correspondiente al ejercicio actual y por un importe de cuatro mil quinientos setenta y nueve pesetas y cuarenta y seis centimos.-

Reconocimiento de mejoras  
(Paga extraordinaria)

Se acuerda por unanimidad reconocer a todos y

a cada uno de los funcionarios, empleados y demás <sup>78</sup> personal fijo o temporales, que preste servicios en este Ayuntamiento, una paga extraordinaria, regulada en su cuantía por la que respectivamente correspondía al mes de Diciembre próximo del año actual, y que tal beneficio económico se incorpore al Presupuesto que ha de regir durante el ejercicio de 1948, por la cifra que correspondiera como crédito reconocido. -

### Quinquenios. -



Se acuerda unánimemente reconocer un quinquenio a los señores Don Francisco Local Soriano, Interventor; a Don Luis Rodríguez V. Salguero, Depositario, y a Don Antonio León Moriche, Oficial 3º Archivero, equivalente al 10% del sueldo que disfrutaban en el momento de tener aplicación efectiva el reconocimiento de este beneficio desde 1º de Enero próximo. -

### Parada de sementales

Se dio cuenta de un comunicado n.º 2.407 del 7º Depósito de Sementales de Cordoba, fechado el 23 de Octubre último, por el que invita a este Ayuntamiento al establecimiento de la parada de Sementales en la próxima temporada; y la Corporación Municipal, teniendo en cuenta el beneficio que representa este servicio acuerda por unanimidad solicitar de dicha dependencia la parada de sementales y al efecto se designa una Comisión compuesta de un Veterinario y dos Concejales ganaderos para que se desplacen a Cordoba y gestionen el ganado que resulte más apto para este término municipal, compromendiéndose este Ayuntamiento a facilitarle local apropiado, asistencia veterinaria etc., -

### Seguro de Accidentes

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que autorice la póliza n.º 90.471 ST. de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes, expedida el 26 de Septiembre del año actual, póliza que com-



prende a todo el personal fijo y temporero y el eventual ocupado en obras de carácter local por accidentes a todo riesgo. -

Censo de población campesina activa

Se dio cuenta de una Circular del Gobierno Civil de Badajoz n.º 33 de la Secretaría de Asuntos Sociales fechada el 31 de Octubre último, por la que interesa un censo de la población campesina que de manera activa participa en las faenas agrícolas, pecuarias y forestales en este término municipal; y la Corporación Municipal quedó enterada de la misma y acuerda su pronto cumplimiento y que se adquiera el material necesario, gratificando al mismo tiempo al personal que en este trabajo intervenga con cargo a la partida que para Colmatación hay consignada en el Presupuesto actual. -



Padrón de Urbana.

Se dio cuenta de una carta-circular del Agente representante de este Ayuntamiento en Badajoz Don Benito Velasco Acero solicitando de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de Urbana y listas cobratorias por personal de la Administración de Propiedades en vista de la modificación que han de tener estas por la Ley de 7 de los Corrientes; y la Corporación acuerda se encargue referido Agente de estos trabajos que han de recibir para el próximo ejercicio de 1.948, abonando su importe con cargo a este Ayuntamiento. -

Viaje a Badajoz

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de un viaje que ha realizado a Badajoz con el Sr. Edmundo de Alcalde Don Manuel Jurado del Puro y el Sr. Interoentor Don Francisco Leal Lobau de este Ayuntamiento para gestionar y resolver varios asuntos relacionados con Colmatación, Presupuestos, Auxilio Social, Abastos, Telégrafos y otros y la Corporación se dio por enterada mostrando su



conformidad y satisfacción.-

Pagos:

Aprobando los siguientes pagos:

Nº 362	José Beltrán, alquiler para Brigada Guardia Civil con Combate y otros	360.00
" 363	Manuel Parra, pensión como Admor Arbitros jubilado	182.50
" 364	Andrés González, id Guardia Municipal id	540.00
" 365	José Moriche, gratificación por transporte de correspondencia	120.00
" 366	Francisco Giraldo, gratificación como Encargado Oficina Alarifes	864.00
" 367	German Vaquer, gratificación como oficial encargado estadísticas	720.00
" 368	Presidente Junta Libertad Vigilada, gastos de material y personal	358.32
" 369	Juez de Paz, gastos de material	166.66
" 370	Rodrigo Casaró, su haber como Admón. Ejecuciones Municipales	1.016.40
" 373	Antonio León, gratificación como Archivero de este Ayuntamiento	83.32
" 375	Rafael López, subvención como Médico encargado del Dispensario	880.00
" 380	José Requijo, por un viaje a Badajoz con el Sr. Alcalde, Enterrador	700.00
" 381	José Requijo, varios viajes por la población con enfermos para Referendum	525.00
" 382	Santos Palacios, por una mesa de centro para la Alcaldía	225.00
" 383	José Caramillo, gratificación concedida a la Agrupación Musical	1.959.00
" 384	José Salguero, por 66 quintales métricos cal prieta para el Cementerio	660.00
" 385	José Salguero, 5 quintales cal prieta para los tejados este Ayuntamiento	50.00
" 386	José Salguero, 16 quintales cal para el acuerdo de la casa del Sr. Cura	180.00
" 387	Delegado Auxilio Social, subvención en concepto "ticha Azul" mes Marzo	3.000.00
" 388	Sr. Depositario, para pagar a D. Antonio Gómez de Zafra por muebles Alcaldía	3.000.00
" 389	Sr. Cura Parroco, Monasterio concedido en 1.946 para reparación Parrquia	4.000.00
" 390	Sr. Depositario, para pagar un giro periódico HOY por reportaje publicado	300.75
" 391	Adelina Méndez, cuota de cuatro aparatos telefónicos y conferencias	1.426.80
" 392	Colegio Moriche, tinteros y palillos servidos para las mesas electorales	42.00
" 393	Antonio Carrtero, viaje y estancia en Badajoz para entregar quintos en Caja	150.00
" 394	José María Calderón id id id id	150.00
" 395	Sr. Depositario, para pagar suscripción anual revista moderna Admón Local	48.00
" 396	Claudio Alonso, por viaje a varias fincas a vacunar ordenes a la Guardia Civil	25.00
" 397	Sr. Depositario, para pagar viaje a Badajoz ocasionado por el Sr. Alcalde y funcionarios	819.50
" 398	Idem, viaje a Badajoz por el Sr. Alcalde, 1º Conyente e Interventor	368.10
" 399	Idem, para pagar un reembolso conteniendo varios modelos como ganados	28.85
" 400	Idem, " " un reembolso de impresos, urbana a D. Manuel Parra	238.90
" 401	Idem Rebolos, para pagar tres telegramas de adhesión Caudillo y otras jerarquías	27.15

Nº 402.	José M <sup>a</sup> Calderón, por dos viajes a Lafra con dos detenidos a la cárcel del Partido	18.00
" 403	Manuel Gonzales, para pagar los jornales invertidos en el pilar del "Orto"	24.00
" 404	Idem, para pagar ocho jornales en reparación en diversos sitios de la obra de Abastecimiento	97.00
" 405	Idem, para pagar los jornales invertidos en la construcción de huecos en el Cementerio	584.00
" 406	Sr. Depositario, para pagar a Marcelino Tovar de Lafra 3.000 impresos recetas beneficencia	155.00
" 407	idem idem, una factura de fichas y recetas impresas para el Dispensario Hospital	100.00
" 408	idem para pagar diez sueros a enfermos que se trasladan a Padujor al Hospital	200.00
" 409	María García, por sueros para asistir a sus cuatro hijos enfermos	315.00
" 410	Sr. Depositario, para pagar al Colegio Oficial de Secretarios, subvención concedida	100.00
" 411	Idem, para pagar gine y factura de obras servidas para la biblioteca por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas	681.00
" 412	Andrés Flores, por cuatro trapeos de muleton para fregar suelo de estas oficinas	16.80
" 413	Joaquín Hernández, materiales de ferreteria vendidos para las Escuelas y casa Brig.	58.45
" 414	Rafael Martín, pintura de parillos, vestibulo y escalera de este Ayuntamiento	1.650.00
" 415	Baltasar Gómez, por cinco metros de género para fregar suelo de estas oficinas	50.30
" 416	Manuel Lano, por 16 brochas, 18 brochones y dos rulos de paños para limpieza	21.30
" 417	José Chaves, jornales invertidos en limpieza y aseo de las Escuelas Nacionales	80.00
" 418	Cecilia Carretero, id id id en las Dependencias Municipales	75.00
" 419	Prudencia González id id id id id	75.00
" 420	Manuel Gonzales, para pagar seis jornales en la limpieza Dependencias Municipales	42.00
" 421	Idem, para pagar, catorce jornales en arreglo tejados Ayuntamiento y aseo mat.	268.00
" 422	Idem, idem reparaciones y blanques en Escuelas Nacionales	415.00
" 423	Idem, jornales en limpieza de traviesas calles de esta localidad	144.00
" 424	Idem, 20 jornales invertidos en la construcción del acorado Casa del Curato, así como transporte de los materiales usados en la obra	435.00
" 425	Manuel Gonzales, 18 jornales en el blanqueo del Pasco de la Plaza España	162.00
" 426	Mariano León, de Lafra, por fuegos artificiales para fiesta expropiación Río-gordo.	285.00
" 427	Miguel Durillas, por farolillos, guirnaldas y globos para adornos Pasco Cristo	274.55
" 428	Salv. Esquirol, funcionario Excmo. Diputación Provincial, gastos de locomoción y dietas devengadas motivo de la visita de inspección girada	179.00
" 429	Sr. Depositario, para pagar al Instituto Provincial, cuotas sub. vejez y maternidad	312.43
" 430	Idem. Idem Idem. cuotas vejez del mes de Octubre	26.13
" 431	Idem. Idem Idem. cuotas del Seguro Enfermedad de funcionarios y empleados de este Ayuntamiento del mes Octubre	790.46
Farmacia Srta. HERNANDEZ Se dió lectura a una comunicación del Colegio Oficial (Recetario Benefico)		



8.00  
4.00  
97.00  
84.00  
55.00  
00.00  
00.00  
15.00  
00.00  
81.00  
16.80  
58.45  
550.00  
50.30  
21.30  
80.00  
75.00  
75.00  
42.00  
268.00  
415.00  
144.00  
135.00  
62.00  
85.00  
74.55  
79.00  
12.43  
6.13  
90.46  
cial



de Farmaceuticos de Badajoz, interesando se autorice a D<sup>ca</sup> Maria de los Dolores Hermosa Zarallo, Farmaceutica Local con despacho abierto desde hace varios años y que fue objeto de expediente en el año 1.935, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad lo siguiente:

1<sup>o</sup>.- Que la privación de despachar recetas beneficio a mencionada titular, fue fundada en motivos razonados segun consta documentalmente en expediente y por cuya causa fue destituida del cargo de Inspectora Farmaceutica Municipal. -

2<sup>o</sup>.- Que dado el tiempo transcurrido, suficiente para dar por cancelados determinados efectos que se derivaron del mismo expediente, puede y debe accederse a expresada autorización que se fundamenta en una exculpación moral de referida titular Srta. Hermosa, por lo que atendiendo a las circunstancias actuales se autoriza nuevamente a la misma para el despacho de las recetas de esta Beneficencia Municipal. -

Mejoras del Personal por carestia de vida

Peristiendo sin cesar la carestia de vida, el Ayuntamiento con la asistencia de mas de las dos terceras partes de Srs. Concejales acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Y Reconocer a todos los funcionarios administrativos, subalternos y temporeros, sin excepcion, un aumento sobre los sueldos que actualmente disfrutaban en la proporcion de un cinco por ciento para los sueldos de los Srs. Secretario, Interventor y Depositario; de un siete y medio por ciento, con excepcion de estos, para los sueldos superiores a ocho mil pesetas, y de un diez por ciento para los sueldos inferiores a esta ultima cantidad; derecho que queda reconocido para su disfrute a partir del 1<sup>o</sup> de Enero de 1.948. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintuna, el Sr. Presidente levanto la sesion de la cual se levanta la presente



acta que firman con él todos los Pres. asistentes, de que  
no el Secretario, certifico. - Entre líneas "productores campesinos"  
vale. - Entre paréntesis "campesinos productores" no vale. -

Francisco Manuel  
Francisco Anastasio Miranda  
Juan Castaño Antonio Balza  
Leopoldo Navarro Manuel  
Juan Leal Antonio Carrero  
Juan Leal Juan Fernando

Sesión extraordinaria  
del día 6 de Diciembre  
de 1947. -

Con la villa de Burquillo del Cond. a seis de Di-  
ciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo  
la hora de las diez y siete previa y oficial convocatoria  
al efecto circulada se reunieron en el Salón de Actos  
de Vestos Cores Consistoriales bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don José Beltrán Palacios, los Pres. Focales Ge-  
tores Don Francisco Francisco Leal, Don Leopoldo  
Navarro Robledo, Don Anastasio Miranda Alla,  
Don Manuel Jurado del Rivero, Don Antonio Bal-  
za Espina, Don Juan G. Castaño Mulero y Don  
Antonio Carrero Ronda. -

No asistieron sin justificar su ausencia los Pres. Focales  
Gestores Don José Beltrán Palacios y Don Francisco  
Duran Céspedes de Castilla. -

Asiste presenciamente citado el Sr. Interventor Don  
Francisco Leal Dorado, asistido del Sr. Secretario  
Don Lorenzo Corrado Caballero. -

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se  
entró en la orden del día. -

Por el Sr. Secretario dióse lectura a los artículos perti-  
nentes del Capítulo 3º Sección 1ª del Decreto Ordena-  
dor de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 y  
demás disposiciones siguientes del mismo Capítulo y demás

aplicables en relación con la Hacienda Municipal, Or-  
den del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo  
de 1.946, Circular de la Sección Provincial de Ad-  
ministración Local de 14 de Noviembre último,  
inserta en el B. O. de la provincia del 29 de octubre  
último y Comendador del mismo organismo  
Provincial referente a la estructura del presupuesto.

Bien enterados los Sres. Concejales de las disposi-  
ciones anteriores, relacionadas con el establecimiento de las  
Exacciones Municipales y sus Ordenanzas Virales, y ma-  
teria presupuestaria, después de un detenido examen, se  
acordó por unanimidad, con la asistencia de más de  
dos terceras partes del número legal de Concejales, lo  
siguiente:



Orden de imposición  
de exacciones y Orde-  
nanzas fiscales correspon-  
dientes.

Utilizado los ingresos procedentes de la gestión econó-  
mica de los bienes patrimoniales en su total ren-  
dimiento, procede establecer los derechos y tasas (corres-  
pondientes y) aplicables por su base económica los  
Arbitrios con fines no fiscales, y la imposición munici-  
pal, siguiendo el orden fijado en las disposiciones  
citadas, y resultando estas en consecuencia para las exac-  
ciones municipales a aplicar en el año 1.948, según se  
expresara a continuación:

- A.) Casa por expedición de documentos.- Se ratifica esta  
tasa en: 1 del Artículo 7.º del Decreto de 25 de Enero  
de 1.946 con su Ordenanza que fue aprobada por la  
Superioridad en 1.º de Marzo de 1.947 y que se rec-  
tifica en sus tarifas según se expresara a continuación:  
Por solicitud dirigida a la Alcaldía o al Ayuntamiento  
y que haya de ser expedida por cualquier Dependencia  
Municipal 1.00
- Por cada certificación 1.25
- Por cada pliego aumentado referido al último quinquenio. 0.30
- Por cada certificación que exceda de este tiempo, se recargará  
0.50 por cada año.-

que  
razinos  
do  
Di-  
lo  
toria  
tos  
Sr.  
Co-  
oldo  
alla,  
Bal-  
Don  
Zocales  
cino  
Don  
inid  
te re  
parti-  
Ordina-  
946  
y (Coma)

Las certificaciones que se expidan a petición de los Jueces, u otros organismos oficiales para asuntos civiles o administrativos o sociales no exentos por la Ley del Timbre, se recargarán en un 50 por 100.-

Si las certificaciones se solicitan para evitar testimonios judiciales, se cobrará sobre el derecho establecido, 2 puntos por cada pliego.-

Las certificaciones instadas por pobres comprendidos en esta Beneficencia Municipal quedarán exentos.-

Expedientes varios en que intervienga la Administración Municipal, no exentos del Timbre del Estado, folio - 0.25

Altas y bajas para Contribución Industrial y Patente y Territorial.- 2.00

Conduces para ganados 5.00

Conduces para circulación de productos y especies agrícolas 2.00

Autorizaciones de matanzas 2.00

Otros documentos no comprendidos en los anteriores en que haya de intervenir el Organismo Municipal. 0.50

B.) Inspección y reconocimiento sanitario. - Se ratifica la vigencia de esta exacción que afecta a las especies determinadas en el n.º 5.º del Artículo 7.º del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, con su Ordenanza que fue aprobada por la Delegación de Hacienda de la provincia, en 1.º de Marzo del año actual y con sus tarifas correspondiente, y en 1.º de Abril del mismo año.-

C.) Derecho o tasa sobre licencia para construcciones. - Se prorroga para el próximo ejercicio de 1.948, la Ordenanza y tarifa reguladoras de esta exacción, número 7.º del Artículo 7.º de expresado Decreto, aprobadas en la sesión extraordinaria del día 31 de Mayo de 1.946 y por la Delegación de Hacienda de la provincia en 1.º de Marzo del año actual.-

D.) Licencia de Apertura de establecimientos. - Se prorro-





ca para el proximo ejercicio de 1.948 la Ordenanza y  
tarifa reguladora de esta exaccion n.º 8.º del Artículo  
7.º de expresado Decreto, aprobados en la sesion extraor-  
dinaria del dia 31 de Mayo de 1.946 y por la De-  
legacion de Hacienda de la provincia en 1.º de  
Marzo del año actual. -

E.) Servicio de Matadero. Igualmente se proroga  
la vigencia de esta exaccion con su Ordenanza y  
tarifa, numero 13 del Artículo 7.º del Decreto de  
25 de Enero de 1.946, segun se aprobo' por el  
Ayuntamiento en las sesiones del dia 25 de Noviem-  
bre de 1.944 y 23 de Febrero de 1.946, y por la  
Delegacion de Hacienda en 1.º de Marzo del año actual. -



F.) Servicio de Cementerio. - Se ratifica esta Ordenanza  
prorogada para el proximo ejercicio de 1.948, prevista  
en el n.º 18 del Artículo 7.º del Decreto de 25 de  
Enero de 1.946, rectificada en la sesion ordinaria  
de 19 de Diciembre de 1.946 y aprobada por la  
Delegacion de Hacienda en 1.º de Marzo de 1.947. -

G.) Taca de arena y otros materiales de construccion. - Se  
ratifica el establecimiento de este (Ordenanza) derecho  
o tasa, n.º 1.º del Artículo 11 del Decreto de 25 de Ene-  
ro de 1.946 con su Ordenanza correspondiente, y  
tarifa rectificada en la forma siguiente:

Por cada metro cubico de arena para fines industriales.	5.00
Idem idem para fines particulares	2.50
Por cada metro cubico de gravilla	4.00
Idem idem para fines particulares	2.00
Por cada metro cubico de piedra para construccion	2.00
Por cada metro cubico de tierra para fabricar ladrillos	2.00
Idem idem para tejas	3.00
Por cada metro cubico de piedra para cal	3.00
Por adoquines, para pavimento, unidad	0,10
Idem para bordillos, unidad	0,15
Cada autorizacion para extraccion	10.00

- H.) Desague de canales. - Se ratifica el establecimiento de esta exacción, n.º 5.º del Artículo 11 del Decreto regulador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1.946 con su Ordenanza y tarifas actualmente vigentes.
- I.) Apertura de calicatas o ranjas. - Se proroga la vigencia de esta exacción n.º 7.º del Artículo 11 en relación con el 6.º a) del artículo mismo con su Ordenanza y tarifa correspondiente que fue aprobada en la sesión del día 19 de Diciembre de 1.946 y por la Delegación de Hacienda en 1.º de Marzo de 1.947. -
- J.) Ocupación de la vía pública con escombros. - Se ratifica el establecimiento de esta exacción n.º 8.º del Artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, con su Ordenanza y tarifa vigentes.
- K.) Entrada de carruajes en edificios particulares. - Se ratifica el establecimiento de esta exacción n.º 10.º del Artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 con su Ordenanza y tarifa correspondientes.
- L.) Vallas, puyales etc. - Se ratifica la vigencia de esta Ordenanza y su tarifa que fue aprobada en la sesión del 6 de Marzo de 1.947 y por la Delegación de Hacienda en 12 de Abril del mismo año. -
- M.) Entrada de carruajes en edificios particulares. - Se ratifica el establecimiento de esta exacción n.º 10.º del Artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 con su Ordenanza y tarifa correspondientes.
- N.) Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública. - Se ratifica el establecimiento de esta exacción n.º 11.º del Artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 con su Ordenanza y tarifa correspondientes.
- O.) Cribunas, Baldos etc. - Se ratifica la vigencia de esta Ordenanza y su tarifa que fue aprobada en la sesión del 6 de Marzo de 1.947 y por la Delegación de Hacienda en 12 de Abril del mismo año. -
- P.) Postes, palomillas, etc. - Se ratifica la vigencia de esta



Ordenanza y su tarifa que fue aprobada en la sesion del 6 de Marzo de 1.947 y por la Delegacion de Hacienda en 12 de Abril del mismo año.-

N.) Mesas de café etc., Se ratifica la vigencia de esta Ordenanza y su tarifa que fue aprobada en la sesion del 6 de Marzo de 1.947 y por la Delegacion de Hacienda en 12 de Abril del mismo año.-

O.) Fiestas, barracas y casetas de venta etc., Se ratifica el establecimiento de esta Ordenanza n° 17 del Artículo 11, en relacion con el 6-a) del Decreto de 25 de Enero de 1.946, aprobada en sesion del dia 6 de Marzo de 1.947 y por la Delegacion de Hacienda en 12 de Abril del mismo año.-



P.) Colocacion de rieles en la via publica.- Se acuerda establecer esta tasa prevista en el numero 20 del Artículo 11 del Decreto ordenador de Haciendas Locales, en atencion a la existencia real de estas instalaciones en trozo de via publica adyacente a la estacion del ferrocarril y que constituye un aprovechamiento especial particular con restriccion en el uso publico de la via, imponiendose la tarifa unica de treinta pesos por metro cuadrado.-

Q.) Licencia para industrias callejeras.- Se ratifica la vigencia de esta Ordenanza n° 21 del Artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, con su tarifa correspondiente, aprobada en sesion del dia 6 de Marzo de 1.947 y por la Delegacion de Hacienda en 12 de Abril del mismo año.-

R.) Escaparates, etc., Se ratifica la vigencia de esta Ordenanza n° 23 del Artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 con su tarifa correspondiente, aprobada en sesion del dia 6 de Marzo de 1.947 y por la Delegacion de Hacienda en 12 de Abril del mismo año.-

S.) Rodaje o arrastre por vias municipales con cualquiera



vehículos exceptos los de motor. - Se ratifica el establecimiento de esta exacción n.º 24 del Artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, con su Ordenanza y tarifa vigente, aprobada por la Delegación de Hacienda en 1.º de Marzo del año actual. -

6.º) Instalación de oras en terrenos del común. - Se ratifica el establecimiento de esta tasa, motivada su implantación por razón del aprovechamiento especial de naturaleza análoga que se previene en el n.º 25 del Artículo 11 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales, y cuya tarifa se rectifica según se expresara a continuación. -

Por metro cuadrado de utilización 0,10

Permiso de autorización 5,00

Contribuciones especiales. - Acerado. - Se ratifica la vigencia de esta Ordenanza, determinada en el apartado e) del Artículo 44 de la ordenación de las Haciendas Locales relativa al primer establecimiento de aceras y su renovación, cuando esta mejore sensiblemente las condiciones de aquella, salvo que la mejora afecte solamente a su duración, y regulándose por la correspondiente ordenanza fiscal que se proroga y que fue aprobada por esta Corporación en sesión del día 19 de Diciembre de 1.946 y por la Delegación de Hacienda en 1.º de Marzo del año actual. -

Pavimentación. - Se ratifica el establecimiento de la Contribución especial apartado f.) del Artículo 44 de la ordenación de las Haciendas Locales relativa al primer establecimiento del pavimento de las calles y plazas y la sustitución o renovación del mismo con su correspondiente Ordenanza, y que fue aprobada por esta Corporación en sesión del día 19 de Diciembre de 1.946 y por la Delegación de Hacienda en 1.º de Marzo del año actual. -



Arbitrio con fin no fiscal. - Gravamen del 10% sobre consumiciones. - Se ratifica el establecimiento de esta exacción municipal, prevista en el Artículo 51 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales y su reglamentación en la Ordenanza correspondiente actualmente en vigor. -

Proposición Municipal

Contribución de Usos y Consumos. - Se ratifica la vigencia de esta exacción y su Ordenanza correspondiente para el año 1.948, como Contribución cedida por el Estado al Ayuntamiento por aplicación del Artículo 54 del Decreto de Haciendas Locales. -



Impuesto sobre vino y la sidra. - Se ratifica la vigencia de esta exacción y su Ordenanza correspondiente para el año de 1.948, como Impuesto cedido por el Estado al Ayuntamiento por aplicación del Artículo 60 del Decreto de Haciendas Locales. -

Recargos contributivos

Recargo municipal sobre la Contribución Industrial. Se mantiene y ratifica esta Ordenanza para 1.948 sin consignar los edos de fallidos, por estar a cargo del Estado la recaudación de este recargo juntamente con la Contribución. -

Recargo del Impuesto sobre energía eléctrica. - Se ratifica para 1.948, esta Ordenanza limitada al suministro de fluido eléctrico, en armonía con lo dispuesto en el Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1.946. -

Arbitrio sobre solares sin edificar. - Se acuerda el mantenimiento de esta exacción municipal prevista en el apartado (f.) del Artículo 52 del Decreto ordenador de Haciendas Locales y regulándose en la correspondiente Ordenanza fiscal que fue aprobada por la Corporación Municipal en 19 de Diciembre de 1.946 y por la Delegación de Hacienda en 1º de Marzo del año actual.

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Se ratifica el mantenimiento de este arbitrio con su Ordenanza correspondiente, autorizado en el Artículo 99 de mencionado Decreto y que fue aprobado por esta Corporación en 19 de Diciembre del 1.946 y por la Delegación de Hacienda en 1º de marzo de 1.947. -  
Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes. - Se ratifica el establecimiento de este Arbitrio, con su Ordenanza correspondiente, previsto en el Artículo 114 de tan repetido Decreto, para regir en el proximo ejercicio de 1.948. -

Arbitrio sobre carnes, volateria y casa menor. - Igualmente se ratifica el establecimiento de este Arbitrio con su Ordenanza reguladora que fue aprobada en las fechas indicadas anteriormente para regir en el proximo ejercicio de 1.948. -

Compensación Municipal

La compensación referida en el Artículo 68 y demas aplicables en el Decreto sobre regimen presuposicional de las Haciendas Locales, en relacion con la base 22 de la Ley de 17 de Julio de 1.945, la utiliza este Ayuntamiento para el proximo ejercicio economico de 1.948, por la supresion de las exacciones referida en tales disposiciones, y despues de utilizados todos los recursos, y todas las exacciones, obligatorias y potestativas, de posible utilidad y en sus limites maximos y sin Ordenanza fiscal por no ser objeto la prima de regulacion municipal, siendo como es de cargo del Estado. -

Exacciones suprimidas Se acuerda <sup>prescindir de</sup> suprimir las exacciones que a continuacion se expresan por las causas que tambien se indican:

Articulo	Numero	Conceptos	Causas
7	2	Concesion de plazas	Existencia del objeto del gravamen
7	3	Guarderia Rural	Efectuarse este servicio a traves de la Hermandad Sindical.



Artículo	Número	Conceptos	Causas	
	7	4	Por Pública	Improductividad para el Erario Municipal
	"	6	Vigilancia de espectáculos, establecimientos etc.	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	9	Inspección de calderas de vapor, motores, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	10	Inspección de casas de baños, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	11	Servicio de Laboratorio Municipal	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	12	Desinfección a domicilio o por encargo	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	14	Recepción de basuras	Improductividad para el Erario Municipal
	"	15	Servicio de alcantarillado	Por ser inexistente el objeto del gravamen y estar pendiente de realización inmediata la obra de saneamiento general de población
	"	16	Colocación de tuberías, hilos conductores etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	17	Servicio de extinción de incendios	Gener que implantarse en su día en cooperación con la Diputación Provincial.
	"	19	Conducción de cadáveres, etc.	Improductividad para los fondos Municipales
	"	20	Asistencia en Hospitales	Inexistencia del objeto del gravamen.
	"	21	Enseñanzas especiales en establecimientos municipales	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	22	Vistas a Cursos y exposiciones	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	23	Anuncios en efusiones, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	24	Suministro a particulares de plantas	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	25	Enharenados de vías públicas	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	2	Concesión de licencias para balnearios	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	3	Concesiones para construir cisternas	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	4	Concesiones para construir pozos de riego	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	6	Ocupación del subuelo de la vía pública o en terreno del común.	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	15	Colocación de sillones y tribunas en la vía pública	Improductividad para los fondos Municipales
	"	16	Quioscos en la vía pública	Improductividad para los fondos Municipales
	"	18	Verbenas y fiestas callejeras, etc.,	Improductividad para los fondos Municipales
	"	19	Paradas de carruajes	Inexistencia del objeto del gravamen
	"	22	Licencia para recepción de basuras, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.

Artículo	Número	Conceptos	Causas.
44	a.)	Apertura de calles y plazas, etc,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	b.)	Pedificación de cerros, etc,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	c.)	Instalación de parques, jardines y paseos	Inexistencia del objeto del gravamen
"	d.)	Construcción y reparación de alcantarillas	Inexistencia del objeto del gravamen
"	g.)	Primer establecimiento de alumbrado público	Inexistencia del objeto del gravamen
"	h.)	Servicio de incendios	Cooperación con la Diputación Provincial.
"	i.)	Plantación de arbolado	Inexistencia del objeto del gravamen
"	j.)	Desmonte, terraplénado, etc,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	k.)	Construcción de caminos etc,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	l.)	Construcción de ferrocarriles	Inexistencia del objeto del gravamen
"	m.)	Derivación de carreteras, etc,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	n.)	Construcción de viaductos, etc,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	ñ.)	Construcción de embalses, etc,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	o.)	Regularización y derivación de cursos de aguas	Inexistencia del objeto del gravamen
Igualmente se acuerda prescindir de los conceptos de imposición municipal que se expresan a continuación:			
62	-	Recargo sobre la Contribución de Utilidades	Carancia absoluta de base y de elemento contributivo.
66	-	Recargo del 3 % sobre producto neto de explotaciones mineras	Inexistencia de base impositiva
79	-	Arbitrio sobre casinos y Circulos de recreo	Inexistencia de base impositiva
81	-	Arbitrio sobre carruajes etc,	Inexistencia básica del gravamen
143	-	Pescados finos y mariscos finos	Inexistencia básica del gravamen
146	-	Arbitrio sobre pompas funebres	Inexistencia básica del gravamen
147	-	Arbitrio sobre tórricas en espectáculos	Inexistencia básica del gravamen
148	-	Prestación personal y de transportes	Falta de obras y servicios urgentes y extraordinarios.
La Corporación Municipal acuerda estimar la procedencia de no utilizar las exacciones enumeradas anteriormente, y por las causas expresadas y que el orden de imposición municipal establecido precedentemente es el adecuado para los intereses de este Municipio,			



dentro del orden legal por lo que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 163 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, debe solicitarse de la Delegación de Hacienda autorización para precindir de las exacciones que antes se refiere. -

Exposición al público

Igualmente se acuerda se exponga al público este presupuesto con el acuerdo sobre imposición de exacciones con sus Ordenanzas y tarifas en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 227 y 269, por término de quince días a los efectos de las reclamaciones que pudieran formular los vecinos o interesados. -

Presupuesto Municipal para 1.948. -



Se dio lectura por el Sr. Secretario al proyecto de presupuesto para el próximo año de 1.948, memoria explicativa y demás documentación exigidos en el Artículo 225 del Decreto sobre Régimen de las Haciendas Locales, y elaborado conforme a los demás preceptos aplicables de esta disposición, y leyendose asimismo por dicho funcionario los artículos pertinentes del mismo ordenamiento legal citado, quedando perfectamente enterados los miembros de la Corporación, y después de amplio estudio de toda la documentación y de las distintas consignaciones, se acordó por unanimidad, con la asistencia de más de la mayoría absoluta del número legal de Concejales, como antes quedó anotado, aprobar definitivamente, sin perjuicio de las modificaciones que surjan por disposiciones legales dictadas posteriormente, el presupuesto ordinario para 1.947, cuyos estados de gastos e ingresos y bases de ejecución se detallan en el siguiente resumen:

Estado de Gastos

CAPITULO	Nombre del Capitulo	Consignación	
		Pesetas	Cts.
1º	Obligaciones generales	78.734	37
2º	Representación Municipal	6.000	-



Capitulos	Nombre del Capitulo	Consignación	
		Pesetas	Cts
		20.734	37
3º	Vigilancia y seguridad	41.904	30
4º	Policia Urbana y Rural	18.050	-
5º	Recaudación	11.719	22
6º	Personal y material de oficinas	113.897	78
7º	Salubridad e higiene	63.991	30
8º	Beneficencia	87.365	87
9º	Asistencia Social	59.459	26
10º	Instrucción Pública	27.249	80
11º	Obras Públicas	23.076	30
13º	Fomento de los intereses comunales	5.000	-
17º	Agrupación forzosa del Municipio	12.946	48
18º	Impuestos	405	32
Total de Gastos.....		550.000	-
— Estado de Ingresos —			
1º	Rentas	24.857	20
5º	Eventuales y extraordinarios	5.600	-
6º	Arbitrios con fines no fiscales	20.000	-
7º	Contribuciones especiales	5.000	-
8º	Derechos y Cargas	82.860	-
9º	Cuotas, recargos y participaciones	85.537	21
10º	Imposición Municipal	324.593	37
11º	Multas	1.552	22
Total de Ingresos.....		550.000	-
<u>Resumen General</u>			
Total general de gastos		550.000	-
Total general de ingresos		550.000	-
Diferencia		—	—

Bases de ejecución

Se aprueba igualmente por unanimidad las bases de ejecución para el presupuesto anteriormente aprobado y que en pliego separado y unido al mismo, y por el que se establece las normas de prevención convenientes

para la mejor inversion de los gastos y recaudacion de los recursos, de acuerdo con lo prescrito en el articulo 224 y demas concordantes del Decreto de Ordenacion economica municipal.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y ocho y treinta, el Sr. Presidente levanto la sesion, de la cual se levanta la presente acta que firman con el todos los Sres asistentes, de que yo el Secretario certifico.- Entre parentesis "H.) Contrata de carruajes en edificios particulares. - Se ratifica el establecimiento de esta exaccion n= 10= del articulo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1946 con su Ordenanza y tarifa correspondientes. = f.) = Ordenanza. - "No vale. - Entre lineas" prescindir de "Vale. - Entre parentesis" suprimir "No vale. -



*[Handwritten signatures and names:]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
 Leopoldo Navarrete *[Signature]*  
*[Signature]*  
 Hector Peralta *[Signature]*  
 Antonio Carretero *[Signature]*

Sesion ordinaria en plenario del dia 6 de diciembre de 1947

En la villa de Burquillo del Cerro, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora de las diez y nueve, previa y suficiente convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Velasco Cuello, los señores Vocales electos Sr. Manuel Garrido del Rivero, Sr. Anastasio Miranda, Sr. Sr. Francisco Torriche Carrillo, Sr. Roberto Romero Arredondo, Sr. Antonio Palsara Espinoza, Sr. Juan R. Castuera Andueza y Sr. Antonio Carretero Cuello.

No asisten, sin causa justificada para ello, los señores Sr. Francisco Surin E. de Castilla y Sr. José Beltrán P. S. S. S.

Asiste, oportunamente citado el Interventor Sr. Francisco Calaf Loraño, y el Secretario de la Corporación Sr. Romeo Estrada Caballero.

Leído el acta por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior

Correspondencia

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y despacho, más oficiales que afectan a la Corporación, devolviéndose esta por interada y acordando en cumplimiento.

Expediente de transferencia de créditos



Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido aceptada en primera instancia por la Corporación Municipal en sesión del día 31 de octubre último.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolados los servicios a que están afectos, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicados los intereses.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el Decreto de Hacienda Local de 25 de Enero de 1946, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del año 1944. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda.



da para la obra a la transferencia  
propuesta, que figi en los cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Partida	Consignacion que tenian		Deducción por transferencia		Quedan		Capitulo	Articulo	Partida	Consignacion que tenian		Aumento por transferencia		Total	
			Pesetas	ctm	Pesetas	ctm	Pesetas	ctm				Pesetas	ctm	Pesetas	ctm	Pesetas	ctm
1	3	8	4.000	-	4.000	-			1	8	21	1.000	-	100	-	1.100	-
1	5	16	1.250	-	1.000	-	250	-	"	10	28	3.000	-	1.000	-	4.000	-
1	10	31	1.320	-	770	-	550	-	2	1	41	7.000	-	1.000	-	8.000	-
7	1	79	3.000	-	1.000	-	2.000	-	6	1	69	4.000	-	500	-	4.500	-
7	1	80	2.500	-	1.000	-	1.500	-	"	"	73	6.000	-	1.000	-	7.000	-
8	5	115	15.000	-	8.000	-	7.000	-	8	"	95	5.900	-	1.000	-	6.900	-
9	3	121	5.000	-	1.351	91	3.648	09	"	"	96	5.900	-	1.000	-	6.900	-
11	3	116	12.732	55	5.000	-	7.732	55	"	"	97	4.500	-	1.000	-	5.500	-
									"	"	98	3.300	-	750	-	4.050	-
									"	"	99	3.255	-	300	-	3.555	-
									"	"	100	3.015	-	300	-	3.315	-
									"	"	101	2.135	-	300	-	2.435	-
									"	"	102	32.819	07	6.500	-	39.319	07
									"	3	110	2.000	-	500	-	2.500	-
									9	"	120	1.500	-	1.000	-	2.500	-
									"	6	123	1.000	-	2.000	-	3.000	-
									10	1	134	775	-	100	-	875	-
									11	"	145	8.000	-	3.000	-	11.000	-
									13	3	150	2.500	-	750	-	3.250	-
									19	1	R	167.503	47	21	91	167.525	38
Totales			42.802	55	22.121	91	20.680	64	Totales			265.102	54	22.121	91	287.224	45

Proyecto de obra a cargo de la Direccion.

Por el Sr. Alcalde se supuso la conveniencia de realizar una obra de reparacion de las calles "San Juan" y Plaza de la Iglesia de esta poblacion con cargo a los fondos del Presupuesto para la promuecion del fero obrero, dado el mal estado en que se encuentran dichas calles y la necesidad de repar obrero en fero obrero. Por el Sr. Secretario se dio lectura a las dispo-

cinco empujados, así como al proyecto de la obra autorizada por los señores Marifes Cecilio de Pardo López y Manuel Juncabau Lauer por importe de 3.512 pesetas, y cuya confección y formalización definitiva se unió al expediente para remitir a la Junta Provincial del Dato, así como en preceptos y memoria, todo lo cual fue aprobado por unanimidad por la Corporación.

Expediente de despacho farmacéutico por Or. Jandag

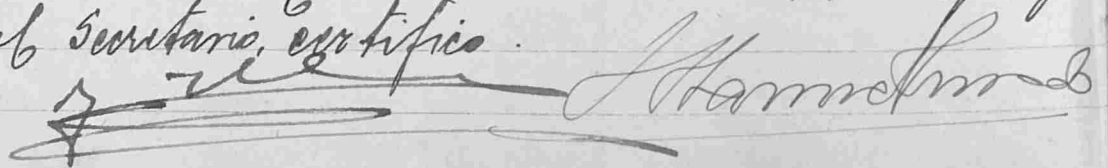


Por el Sr. Secretario se dio lectura al expediente tramitado para usar del derecho de despacho en la Farmacia que heredó de su padre, Sr. Antonio Carrero Jimeno, en cumplimiento del comunicado de la Jefatura Prof. de Sanidad del día 12 de Noviembre último, número C.888, y así mismo dio lectura por dicho funcionario a lo prescrito en el artículo 21 y demás pertinentes de la Ordenanza de Farmacia de 18 de Abril de 1860, y R.O. de 3 de Septiembre del mismo año, y habiéndose examinado convenientemente el asunto por la Corporación, se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo tomado en la sesión del día 31 de setiembre último, y reconocer el derecho que le asiste a referida interesada por derecho sucesorio de su finado padre D. José Carrero Fernando, dándose por concluso el expediente y remitiéndose el mismo a referida Jefatura a los efectos legales correspondientes.

Preguntas y respuestas

No se formuló a la presidencia ningún cuestionamiento ni pregunta por los señores señores.

Y habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veinte y cinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, ratificándose la presente acta que firman con el los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.



Leopoldo Navarro Juan Castaño

Anastasio Miranda Antonio Carretero

L. Zúñiga

Antonio Barber

Francisco Leal

José Juan

Sesión ordinaria en  
Plenaria del día 22 de  
Diciembre de 1927



En la villa de Burjassot de la Sierra, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, previa y especial convocatoria al efecto emitida, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Cuervo, los señores Vocales señores D. Antonio Carretero Cuervo, D. Leopoldo Navarro Robledo, D. Antonio Barbera Cepina, D. Francisco Durán C. de Castilla, D. Francisco Oribe Zavallo, y D. Juan R. Castiella Romero.

Los señores, sin causa justificada, se faltaron D. José Beltrán Palacios, D. Manuel Jurado del Río y D. Anastasio Miranda Alta.

Acta presente, previamente citado, el Interventor D. Francisco Leal Urano, asistiendo el Secretario D. Lorenzo Coronado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, dando esta fe enterada y acordando en cumplimiento.

Se dio lectura por el Sr. Secretario a una carta del Sr. Alcalde de Pedago, fechada el día 10 del corriente, intercediendo el pago de 5'50 por cuenta del presupuesto para catiflor

Acta anterior

Correspondencia

Medalla de oro de la  
Provincia al Generalísimo  
MT



el costo de la Medalla de Oro que los Ayuntamiento de esta Provincia han de otorgar a S. E. del Generalísimo y Jefe del Estado, don Francisco Franco Bahamonde, y el Ayuntamiento acuerda unánimemente exceder la cantidad que con este fin se ingresa en la cuenta corriente abierta a tal efecto en la Caja Rural de Píndaro bajo el título de "Homenaje al Caudillo", ratificándose el acuerdo de 21 de noviembre de 1944.

Se dio cuenta, previa lectura, de las cuentas rendidas por la Depositaria Municipal correspondientes al tercer trimestre del año actual, y en cuyo momento se fija a continuación:

Cargo .....	105.870-87 pto.
Abata .....	102.155-25 "
Diferencia .....	3.715-62 "

Examinados los datos y documentos referidos a las anteriores cuentas de mencionado trimestre, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Interventor, la Corporación acuerda por unanimidad prestar a las mismas su aprobación.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a una instancia del vecino de esta Juan M. Garcia Caudé, en la que pide al Ayuntamiento se le permita de alguna manera para subsistir a la enfermedad grave que padece, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, en vista de los informes recibidos acerca de su enfermedad y de su estado económico, concederle un sueldo de cien pesetas.

A continuación se aprobaron por la Corporación las relaciones de recetas servidas a los enfermos de la Beneficencia Municipal por las Farmacias de S. Hadistar Navarro Orta y hija de S. José Carrero Fernandez en los meses de octubre y noviembre últimos, respectivamente.

Cuentas de caudales del 3º trimestre de 1944



Severo al enfermo Juan M. Garcia Caudé

Recetas

Padrin de Ristia  
verificado

Se dio cuenta de una Carta de Sr. Juan  
Cuesta Lopez, encargado por el Ayuntamiento  
de la confeccion del Padrin y demas documen-  
tos relativos de la rigura mistica del ter-  
mino para el proximo año 1928, por la que  
solicitada de la Corporacion se pague un su-  
sidio por el trabajo extraordinario realizado  
al tener que ajustar el mismo a los nuevos ti-  
pos impositivos acordado por el Gobierno, y el  
Ayuntamiento acordada se abone a Sr. Cues-  
ta Lopez la cantidad de mil cincuenta pe-  
setas, con la que queda totalmente pagado  
su trabajo por la confeccion de referido Padrin  
de Ristia para el año 1928.



Donativo a los pobres  
en Navidad.

Por el Sr. Alcalde se expuso que, recibiendo  
los datos del Censo Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia, y en vista de la necesidad en que se  
encuentran los menesterosos, y con el fin de que  
en las fiestas de Navidad, esto puedan cele-  
brarse sin apuros, se debia hacer por parte del  
Ayuntamiento un donativo a los pobres, y los  
señores Concejales, renunciando los derechos ma-  
nifestados por el Sr. Alcalde, acordaron por una  
unanimidad autorizar para que fije la can-  
tidad precisa para este fin con cargo a la  
partida "Calamidades Sociales" del presen-  
te presupuesto ordinario de gastos.

Cuentas fiscales

Se dio cuenta de un escrito que encarecien  
los industriales afectados por el Impuesto de  
Consumo de Lujo, epigrafe 18 de la tarifa  
5ª de la Contribucion de Mors y Consumos y  
arbitrio no fiscal que grava el 10% sobre  
mercaderias, segun determina el articulo  
51 del Decreto de 25 de Enero de 1926, el que  
se acompaña un acta de propuesta de enmienda.

to gromial fechada en 24 de Septiembre ultimo, y a que tambien se ha dado lectura integral. La Corporacion Municipal, habiendo examinado convenientemente la cuenta, y leído previamente por el Sr. Secretario las disposiciones legales aplicables, acuerda por unanimidad desaprobar tal propuesta por la cifra líquida de cuarenta mil pesos, por el primero y veinte mil, por el segundo, con las demás regulaciones que se venían en representacion a plaza de ingresos, garantías, canas de recepcion, regimen de canones, proporcion razonable, representabilidad arduaria, traspaso y designacion de Sindicos a favor de S. Manuel Garrido del Rioero, S. José Alva Rocha y S. Manuel Sierra Vieja.



Consejo de Guayaquil

Tambien se dio cuenta de un comunicado de la Delegacion de Hacienda de Quito por el que se transcribe copia de la direccion general de la Contribucion de Mors y Consumos, dando cuenta de la conformidad para la revision del convenio establecido con el Ayuntamiento para el cobro del Impuesto de Consumo de Guayaquil a partir del 1º de enero de 1948 y la Corporacion se dio por enterada.

Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº	Beneficiario	Concepto	Cantidad
435	José Bonilla	por correo a la Estacion en robes y otros	120-10
436	Francisco fiscalde	gratificacion por Abasto	861-10
437	German Viquez	por estadísticas	720-00
443	Antonio Reta	por Archivo	83-38
445	Rafael Lopez	entreguina por dispensario	880-10

Ruinas y preguntas

no se acordó ruina ni pregunta a la presidencia por los señores señores asistentes.

Asunto de urgencia  
(Cuerpo de S. Julian Gil)

A propuesta del Sr. Alcalde y en vista de la urgencia perentoria del caso, se acuerda declarar



de urgencia la restitucion sobre un escrito que  
 eleva el Ayuntamiento el acuerdo de esta d. Julian  
 fil. de Echalar-Moncho, en el que pide autoriza-  
 cion para realizar obras en la casa de su propie-  
 dad, esta en la plaza de España, n.º 1, y el Ayun-  
 tamiento acordó su autorizacion, previo infor-  
 me de la Delegacion Local de la Fiscalia de la  
 Vivienda, a la que se trasladó la entidad y  
 el plano que le acompaña.

Por habiendo más acuerdo de que tratar,  
 y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presi-  
 dente levantó la sesión, entendiéndose la pre-  
 sente acta que firman con el los señores  
 asistentes, de lo que yo, el Secretario, certi-  
 fico.



*Atestado*  
 Leopoldo Navarrete Juan R. Castuera  
*Atestado*  
 Anastasio Miranola Antonio Carrasco

Concilio Municipal Junta de Fomento

Sección ordinaria del  
 día 31 de Diciembre  
 de 1.927

En la villa de Burguillos de Cerro, a treinta  
 y uno de Diciembre de mil novecientos vea y una  
 y siete, siendo la hora de las diez y siete, por la y co-  
 mision de convocatoria al efecto circulada, se reunie-  
 ron en el Salón de Actos de esta Casa Consistori-  
 al, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José  
 Velasco Trillo, los señores Vocales señores don Manuel  
 Jurado del Rivero, don Juan R. Castuera Joveros,  
 don Antonio Mabeira Cepina, don Leopoldo Navarro Ro-  
 driguez, don Anastasio Miranola Alba y don Fran-  
 cisco Sánchez Corrallo.

No asisten, sin justificar en ausencia, Sr. Jefe

no d. José Beltrán Calarín, d. Francisco Durán  
C. de Castilla y d. Antonio Carrero Cuado.

Acta presente, previamente citado, el Interventor  
d. Francisco Real Lraño, asistiendo el Secretario  
d. Lorenzo Cuado Caballero.

Leído el acta por el Sr. Alcalde, seguidamente  
se le unió en la orden del día.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior,  
que fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida,  
entre ella, de una carta del Jefe de la Sección  
Prof. de Admón. Local del 19 del corriente, sobre  
sando en gratitud por el acuerdo landatorio pa-  
ra el mismo tomado en la sesión del día 13 de  
este mismo mes.

Igualmente, de un telegrama de S. E. el Jefe  
del Estado agradeciendo la adhesión que por  
el Sr. Alcalde, en nombre de esta Corporación y  
Junta, se testimonió con motivo del 2.º aniversa-  
rio de su visita a este pueblo.

Acto seguido se dio lectura a un oficio de la Sección  
Obras y Vías de la Coma. Diputación Provincial de  
Badajoz, nº 450, de 19 del actual, en el que, para  
dar cumplimiento a la Circular nº 2.157 del Minis-  
terio de Obras Públicas, recaba del Ayuntamiento el  
acuerdo necesario en el que se comprometa a pagar  
en 30 años la cantidad que le corresponda por la  
construcción del camino vecinal Purquillo del Cerro  
a Feria, sin cuyo requisito no será coberto el transi-  
to, quedando enterada la Corporación de su con-  
tenido.

A continuación se dio lectura a una carta circular  
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, rela-  
cionada con la reunión de Alcaldes de la Provin-  
cia celebrada en Medellín con motivo del IV Cen-

Acta anterior

Correspondencia  
(Carta del Jefe Prof. de  
Admón. Local)



Correspondencia  
(Telegrama de S. E. el Jefe  
del Estado)

Correspondencia  
(Oficio de la Diputación  
Provincial de Badajoz, nº 450,  
de 19 del actual)



Correspondencia.  
(Carta del Gobernador Civil  
de la Provincia, relacionada  
con la reunión de Alcaldes de  
la Provincia celebrada en  
Medellín con motivo del IV Cen-

tenario de Hernán Cortés, dándose por enterada la Corporación.

Compendio  
(Circulars de la Jefatura Prof. de Sanidad)

Siguientemente se leen las circulars que con fecha 7 del actual dirige la Jefatura Provincial de Sanidad, ordenando una campaña sobre desinfección de las aguas destinadas al abasto público, servicios sanitarios y lucha contra las mareas, dando las normas pertinentes para la mayor efectividad de las medidas que recomienda, quedando enterada la Corporación y acordando su cumplimiento.

Regulación de haberes  
(Decreto 5 de diciembre 1948)



Por el Sr. Secretario se dio lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación del día 5 del actual, por el que se regulan los sueldos de los funcionarios de Administración Local, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer las rectificaciones precedentes en el presupuesto de gastos para 1.948, de conformidad con tal disposición.

Plantilla del personal

Queda por el Sr. Secretario de la Corporación la plantilla del personal de este Ayuntamiento que presta servicio en el día de hoy, se acordó por unanimidad aprobarla, con las rectificaciones correspondientes, de conformidad con el Decreto de 5 de los corrientes, y según se expresa a continuación:

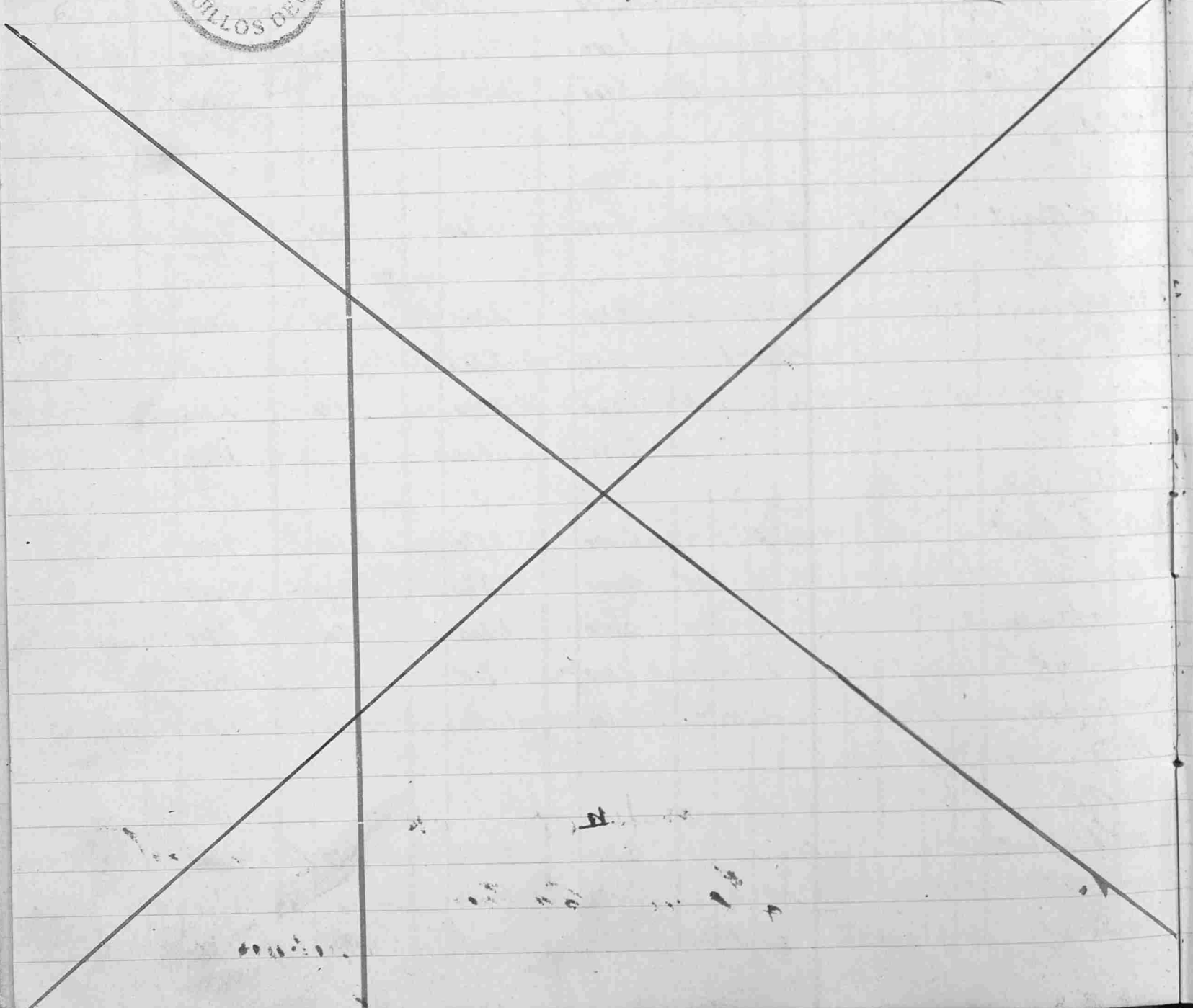
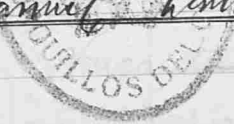




N.º de Orden	Nombres y apellidos	Cargos que desempeñaron	Fecha de nacimiento			Fecha del nombramiento		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
(A) Funcionarios Técnicos - Administrativos								
1	D. Lorenzo Corrado Caballero	Secretario	13	Julio	1901	8	Enero	1936
2	" Francisco Cuatrecasas	Interventor	14	Junio	1909	14	Octubre	1941
3	" Luis Rodríguez F. Salguero	Depositario	28	Febrero	1903	1	Abril	1927
2.º Técnicos - sanitarios								
1	" Antonio Palera Espina	Medico A.P.D.	16	Diciembre	1889	25	Enero	1926
2	" Joaquín Parra Puerto	id.	20	Abril	1895	25	Enero	1926
3	" Felipe Serrano Corrales	id.	4	Abril	1906	17	Diciembre	1926
4	" Leodislas Navarro (Puerto)	Emp. Farmaceutico	21	Octubre	1896	6	Abril	1943
5	" Manuel Pizarro Miranda	" Veterinario	9	Julio	1911	23	Septiembre	1935
6	" Rafael Pruma Cantilla	id. inferior	6	Octubre	1912	2	Septiembre	1941
B) De servicios especiales								
1.º Técnicos sanitarios								
1	" Rafael López Gutiérrez	Medico dispensario	22	Marzo	1907	2	Septiembre	1926
2.º Sanitarios								
1	" Segundo Corrado Zamora	Practicante A.P.D.	16	Febrero	1909	22	Febrero	1935
2	" Pedro Marcos Pérez	id. inferior	25	Febrero	1921	1	Diciembre	1942
3	Doña Juana Villar Santos	Matrona	4	Junio	1889	19	Marzo	1935
4	Vacante	id.	-	-	-	-	-	-
C) Administrativos								
1	D. Julián Vega Lima	Oficial 1.º Sec.	3	Julio	1913	24	Diciembre	1935
2	" Antonio Arnaldo Castuera	" 2.º "	7	Marzo	1903	24	Diciembre	1935
3	" Antonio León Moriche	" 3.º "	20	Abril	1912	1.º	Enero	1942
4	" Matías Márquez Salguero	Auxiliar "	27	Febrero	1905	30	Diciembre	1942
5	" Rodrigo Navarro y Navarro	Recaud. Ejecución	6	Octubre	1912	1.º	Marzo	1942
D) Subalternos								
1.º Guardia Municipal								
4	" Antonio Carrasco Alvarez	Cabo	13	Septiembre	1895	31	Diciembre	1926
2	" Manuel Carrasco Jordillo	Guardia	21	Octubre	1913	1.º	Octubre	1926
3	" Amador Aponte Mesa	id.	31	Marzo	1912	1.º	Octubre	1926

Fecha de ingreso	Forma de ingreso	Servicio en propiedad			Otros servicios reconocidos en los efectos de este sueldo			Total de servicios hasta hoy			Sueldo inicial		Aumentos voluntarios de finitivos		Quinquenios reconocidos		Total haber		Observaciones	
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts		
<b>Técnicos</b>																				
<b>Administrativos</b>																				
1936	oprición	11	11	29	-	3	5	10	2	24	13.000	-	2.217	-	2.783	-	18.000	-		
1941	disc. prof.	6	2	16	18	2	17	24	5	3	11.700	-	290	-	3.510	-	15.500	-		
1927	decreto 1717	20	9	-	-	-	-	10	9	-	10.000	-	"	-	4.160	-	14.560	-		
<b>Administrativos</b>																				
1926	Concurso	20	11	20	6	11	28	27	11	18	4.500	-	2.000	-	1.000	-	7.900	-	Por aumento correspondiente a la gratificación por medida por la Ley de 17 de Julio de 1917.	
1926	id	20	11	20	1	7	9	20	6	29	4.500	-	2.000	-	1.000	-	7.900	-		
1926	id	1	-	15	-	-	-	1	-	15	4.500	-	2.000	-	"	-	6.500	-		
1943	id	4	8	21	3	6	6	8	3	-	2.750	-	983	37	550	-	4.283	37		
1939	id	8	3	7	-	-	-	8	3	7	3.000	-	"	-	300	-	3.300	-		
1947	de. 1717	-	-	-	-	3	27	-	3	27	3.000	-	"	-	"	-	3.000	-		
<b>Administrativos</b>																				
1940	de. 1717	7	8	20	6	5	21	13	8	20	4.000	-	800	-	480	-	5.280	-		
<b>Administrativos</b>																				
1934	Concurso	13	10	8	-	2	18	14	-	26	1.350	-	2.265	-	240	-	3.855	-		
1941	id	-	-	-	3	1	-	3	1	-	1.350	-	2.265	-	"	-	3.615	-		
1934	id	13	9	11	1	2	20	15	-	3	1.350	-	1.125	-	260	-	2.735	-		
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.350	-	600	-	"	-	1.950	-		
<b>Administrativos</b>																				
1935	de. 1717	12	-	7	3	11	23	16	-	-	6.000	-	1.370	-	2.130	-	9.500	-		
1935	id	12	-	7	4	1	17	16	1	24	6.000	-	1.370	-	2.130	-	9.500	-		
1943	oprición	5	-	-	-	-	-	5	-	-	5.000	-	1.300	-	600	-	6.900	-		
1946	id	1	-	1	1	-	-	2	-	1	4.000	-	1.700	-	"	-	5.700	-		
1946	Com. Pral. Multideg	7	10	-	-	-	-	7	10	-	4.500	-	1.780	-	620	-	6.900	-		
<b>Administrativos</b>																				
1935	de. 1717	12	-	-	2	9	21	14	9	13	3.500	-	2.121	-	1.128	80	6.749	80		
1939	id	8	3	-	-	-	-	8	3	-	3.000	-	1.822	-	484	30	5.306	30		
1939	id	8	3	-	-	-	-	8	3	-	3.000	-	1.822	-	484	30	5.306	30		

N.º de Orden	Nombres y apellidos	Cargos que desempeñaron	Fecha de nacimiento			Fecha de nombramiento			C.º de ingreso
			dia	Mes	Año	dia	Mes	Año	
4	D. Pedro Salazar Pérez	Guardia Infan.	20	Febrero	1913	16	octubre	1939	
5	" Anastasio Lecero Morgado	id	7	Septbr	1914	1º	enero	1941	
6	" José M.º Calderín Coude	id	9	Julio	1919	1º	Enero	1941	
			<b>2.º Servicios</b>						
1	" Lidro Rebelosa Jaramillo	Alguacil	12	Abril	1886	1º	Junio	1921	
2	" Luis Parra Lamer	Vrs. Pishria	21	Abril	1907	4º	Marzo	1940	
3	" Felipe Juncal Torres	Guarda timentario	25	Abril	1905	1º	Abril	1939	
4	" Rafael S. Martínez Sola	" Paets	31	Marzo	1918	20	Febrero	1939	
5	" Manuel Lamer Carrero	Vigilante Enaccion	7	Mayo	1911	15	octubr	1947	





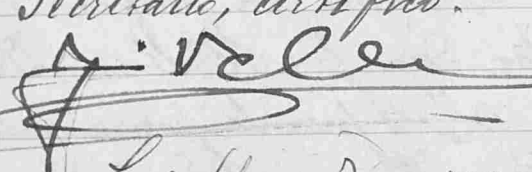
Fecha	Origen del cargo	Servicio en propiedad			Otros servicios reconocidos computables a los efectos de antigüedad			Total de servicio hasta hoy			Sueldo inicial		Aumentos definitivos		Quinquenio reconocido		Total Haber		Observaciones	
		Año	Mes	Días	Años	Mes	Días	Años	Mes	Días	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.		
		1939	Letrado J.º	8	3	14	-	-	-	8	3	14	3.000	-	1.842	-	484	30		5.326
1941	Com. Def. Ant.º	6	3	-	-	-	10	-	-	7	-	3.000	-	1.842	-	484	30	5.326	30	
1941	Id. Junta	4	5	25	2	6	5	7	-	-	3.000	-	1.842	-	484	30	5.326	30		
varios																				
1944	Junta Letrad.º	23	6	-	-	-	-	23	6	-	3.000	-	1.924	80	1.969	90	6.894	70		
1946	Id. Junta	7	-	-	-	-	7	27	7	27	2.250	-	1.346	40	359	60	3.956	-		
1939	Com. Def. Ant.º	8	5	-	-	-	-	8	5	-	3.000	-	1.842	-	484	30	5.326	30		
1939	Id.	8	10	8	-	-	-	8	10	8	3.000	-	1.842	-	484	30	5.326	30		
1947	Id.	-	2	15	-	-	-	-	2	15	3.500	-	350	-	-	-	3.850	-		

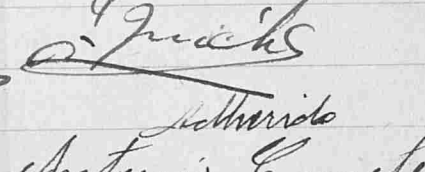
**Inventario de bienes** Se acuerda por unanimidad ratificar el inventario de los bienes patrimoniales, contenidos en el libro correspondiente, referido al funcionamiento del día 13 de febrero de 1946, toda vez que desde esta fecha no han sufrido modificación alguna los bienes que posee el Ayuntamiento.

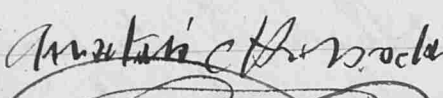
**Preguntas y respuestas**

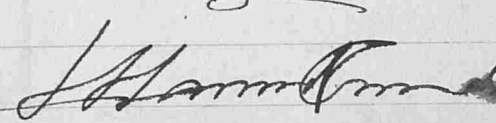
Se le preguntó a la presidencia cargo en pregunta por los señores Vitales asistentes.

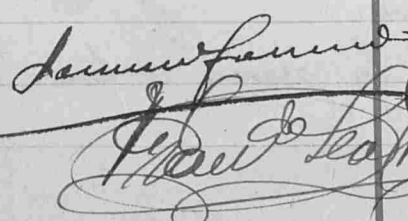
Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las diez y ocho, el Sr. Presidente levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman en el los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

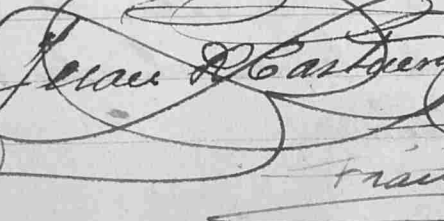
  
 Leopolda Navara

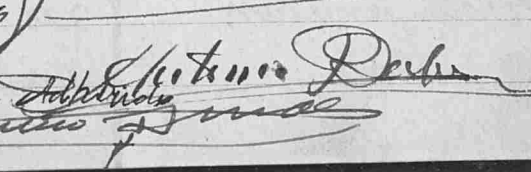
  
 Antonio Carretero

  
 Manuel Chaves

  
 Juan Antonio

  
 Juan Antonio

  
 Juan Antonio

  
 Juan Antonio





Correspondencia.-  
Expediente Farmacia  
Huerfana Antonia  
Carretero.-

Comunicado Colegio  
Farmaceuticos.-



Entre la correspondencia recibida se dió cuenta de un comunicado n: 159 fechado el 13 de los corrientes de la Jefatura Provincial de Sanidad, Inspección de Farmacia, devolviendo un expediente para su archivo en relación con la Farmacia de Doña Antonia Carretero Gomez, dandose por enterada la Corporacion.

Igualmente se dió cuenta de otro comunicado del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Farmaceuticos de la provincia, n: 7 fechado el 14 de los corrientes que copiado textualmente dice como sigue:

" Informarle convenientemente de la muerte de D. Ladislao Navarro Boceta, Farmaceutico Titular de ese pueblo, pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que no habia inconveniente en que fuese nombrado Titular Interino, el Farmaceutico Regente que por necesidad y cumplimiento de la Ley ha de poner al frente la Sra. Viuda del difunto profesional.

Tambien puedo informarle que ya tiene a la vista referido Regente y por consiguiente que con la mayor rapidez ha de quedar legalizada la situacion de la Oficina de Farmacia del difunto Sr. Navarro.

Por consiguiente, y sin prejuzgar cual ha de ser el criterio de esa Alcaldia, esta informacion tiene por objeto el darle a conocer como ese Ayuntamiento tiene derecho a nombrar interinamente cual ha de ser el Farmaceutico que pueda desempeñar la Inspección Farmaceutica que venia desempeñando en propiedad Don Ladislao Navarro Boceta, y que como digo mas arriba no habia inconveniente en que el Farmaceutico Regente, entre ellos, pudiese desempeñarla."

La Corporacion acuerda por unanimidad darse por enterada de dicho comunicado y mostrar su satisfaccion por la brillante informacion juridica a priori y gratuita a cargo de un especialista



en fórmulas magistrales de Farmacopea.-

Fallecimiento del Farmacéutico Sr. Navarro.

Se dió cuenta del fallecimiento del Inspector Farmacéutico D. Ladislao Navarro Boceta, ocurrido el día cinco de los corrientes y la Corporación acuerda expresar su sentimiento y se comunique a la Inspección Provincial de Sanidad a los efectos correspondientes.-

Nombramiento de Inspector Farmacéutico Municipal interino.

Se dió lectura por el Sr. Secretario a una solicitud suscrita por Don Arcadio Carretero Gómes, Inspector Farmacéutico Municipal por oposición y Regente de la Farmacia de la Puercama, Doña Antonia Carretero Gómes, por la que solicita se le nombre interinamente por esta Corporación para cubrir la vacante de Inspector Farmacéutico Municipal por fallecimiento reciente de su anterior titular, así como a la copia compulsada de la certificación por la que acredita el interesado pertenecer al cuerpo correspondiente en calidad de opositor según la Orden Ministerial publicada en el B. O. del Estado de 20 de Enero de 1.946.-

Igualmente se dió lectura por el Sr. Secretario al Artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de Julio de 1.935.-

El Ayuntamiento, presio examen del asunto, acuerda por unanimidad designar interinamente para el cargo de Inspector Farmacéutico Municipal a Don Arcadio Carretero Gómes, único solicitante que ha acreditado además reunir las condiciones legales precisas para el desempeño de tal cargo, al que se le notificará este acuerdo a los efectos de la toma de posesión y cumplimiento de los servicios sanitarios municipales que le competen.-

Petición de socorro.

Se dió lectura por el Sr. Secretario de un escrito que dirige la vecina de esta villa María Carreta



Dixos, solicitando un socorro por encontrarse la misma y sus hijos enfermos, y la Corporación Municipal teniendo en cuenta que dicha vecina y viuda y su estado económico es calamitoso, acuerda por unanimidad concederle un socorro de cinco pesetas diarias por el plazo de tres meses que empezará a disfrutar al partir del primero de los comientes. -

Fallecimiento del Vor Pública de este Ayuntamiento Don Luis Parra Lozano. -

Se dio cuenta del fallecimiento del Vor Pública de este Ayuntamiento Don Luis Parra Lozano, ocurrido el día 18 de los comientes y la Corporación acuerda expresar su sentimiento por la pérdida de tan buen funcionario que llevo de ello en el cumplimiento de su deber, demostraba constantemente el cariño a su cargo, maxime teniendo en cuenta que debido a su enfermedad vírica se le concedian permisos retribuidos de larga duración, negándose a disfrutarlos para no abandonar su cargo y habida consideración a tan excelente conducta se acuerda sufragar los gastos de funeral y enterramiento con cargo a la partida del presupuesto correspondiente. f



Asunto de urgencia

Por iniciativa del Sr. Alcalde se declara de urgencia, dirigirse al Sr. Jefe de la División Hidráulica del Guadiana para que informe o resuelva sobre la continuación de las obras de abastecimiento de agua paralizadas, de esta Corporación y de la inversión de ciento noventa y seis mil pesetas concedidas por el Estado y de veintinueve mil pesetas tambien, cobradas del fondo del Pazo para el mismo fin.

Pregos y preguntas

No se formuló ruego ni pregunta alguna a la Presidencia por ningún Sr. Vocal Gestor. Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se levanta la pre-



ente acta que firman con él todos los señores asisten-  
tes de que yo el Secretario certifico

*J. J. J.* Secretario  
Luzardo Navarro  
~~Antonio Peches~~ Francisco Duran  
~~J. J. J.~~  
Almatorres Carreras Juan R. Castuera

Antonio Carretero Francisco Jarama  
Juan R. Castuera Juan Jarama

Sesión extraordinaria  
del día 31 de Enero  
de 1.948.



En la villa de Burguillos del Cerro a treinta y uno  
de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, previa  
y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron  
en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo  
la presidencia del (Jefe de la mis) Sr. Alcalde Don  
José Velasco Coello, los señores Vocales Gestores Don Ma-  
nuel Jurado del Rivero, Don Leopoldo Navarro Pro-  
bletano, Don Antonio Balboa Espina, Don Fran-  
cisco Duran Eimoco de Castilla, Don Antonio Carre-  
tero Conde, Don Juan R. Castuera Mulero, Don  
Francisco Moniche Larrallo, y Don Anastasio Mei-  
randa Alla.

No asistió sin justificar su ausencia el Sr. Vocal  
Gestor Don José Beltrán Palacios.

Está presente previamente citado el Sr. Interven-  
tor Don Francisco Local Lozano, asistido del Sr.  
Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente  
se entró en la orden del día.

Se dió lectura a tres comunicados de la Delegación  
de Hacienda de Badajoz - Sección prob. de Admón.  
Local - n.ºs 70, 71 y 72, fechados el 24 de los corrien-  
tes sobre autorización para poder prescindir en el ejer-  
cicio corriente de varios recursos de exacciones, modifi-  
cación de ciertas Ordenanzas fiscales y rectificación de



de determinadas cifras presupuestas para el mismo ejercicio y la Corporación acuerda por unanimidad daros por enterada en cuanto a la alteración del orden de imposiciones, y proceder a las rectificaciones pertinentes en las Ordenanzas finales y presupuesto a regir en el actual ejercicio de 1.948, conforme se expresa a continuación:

Rectificación de Ordenanzas Finales.- Derecho o tasa por aplicación del sello municipal.

Se adiciona el Artículo 1º de la correspondiente ordenanza con los conceptos siguientes:

Por permiso para instalación de eras . . . . . 5.00 pto

Por autorización para extracción de materiales 10.00 "

Instalación de eras. Se suprime "permiso de autorización.-"

Tasa de arena y otros materiales. Se suprime "Por cada autorización para extracción."

Rectificación del presupuesto ordinario para 1.948. = Gastos.

La partida consignada con el número 139 del capítulo 9º artículo 7º de gastos se fijará en 30.000 pesetas con destino a Vieta Azul, de conformidad con lo expresado por la Delegación provincial de Auxilio Social, en oficio nº 41995 de fecha 9 del actual. -

La partida nº 18 del capítulo 1º artículo 8, se reduce a 120 pto. correspondiente a la suscripción del Boletín Oficial de la provincia. -

La partida nº 151 del capítulo 10 artículo 3º, se reduce a 1.376 pto. con destino al reparto del Libro, de acuerdo con el P. D. de 6 de Febrero de 1.926 y P. D. de 17 de Septiembre del mismo año.

Las partidas nº 105 y 106 del capítulo 7º artículo 9º para haberes de Inspectores Veterinarios municipales se mantienen inalterables, pues aunque difieren de las consignadas en el presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria provincial, ello es debido a haberse producido la jubilación del titular Don José Beltran Palacio en el último año, y de-

aparecidas, en consecuencia, las cantidades correspondientes a quinquenios del mismo.

Los sobrintes de las reducciones antes anotadas, pasan a incrementar las partidas siguientes:

Aumento de 6.000 pesetas a la partida n.º 172 del capítulo de Impresarios, 18.º.

Aumento de 120 pto. a la partida 21 del capítulo 1.º artículo 8.º por anuncios e inserciones.

Consignar para Biblioteca municipal, 124 pto. a la partida 153 bis del capítulo 10 artículo 3.º.

Ingresos.



Se mantiene la omisión del reintegro de la cantidad en el capítulo 5.º artículo 2.º para descuentos por conceptos del Seguro de Enfermedad a los funcionarios y empleados asegurados, en razón del beneficio de exención del pago de esta aportación por parte de los mismos por haberse concedido tal beneficio o mejora por este Ayuntamiento en la sesión de 20 de Marzo de 1.947 y en la de 30 de Septiembre del mismo año, y que constituye un derecho plenamente adquirido por causa de un acto voluntario corporativo, y favorablemente aprobado por la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad en escrito n.º 64.759 de fecha 12 de Septiembre de 1.947. =

Se mantiene la consignación de 35.000 pto por el arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, en razón de que la recaudación obtenida en 1.947 es de 33.634.50 pto. entre lo ingresado y pendiente de cobro; de que en el presente (es de pesetas 33.634.50) año se ha elaborado mayor cantidad de vinos, y que dada la baja de precio en este artículo es de prever mayor consumición. =

Cambian de mantener las consignaciones de 20.000 pesetas y 60.000 pesetas respectivamente por el arbitrio fisco sobre consumiciones y la de

la tarifa 5<sup>a</sup> de la Contribución de Usos y Consumos, en razón a que estas cantidades se encuentran concertadas con los contribuyentes afectados, conciertos que han solicitado los interesados y tiene aprobado esta Corporación; resaltándose además, el funcionamiento de la nueva Empresa de Cine durante todo el año, y limitada antes esta actividad a los meses estivales.

Se mantiene la consignación de 8.000 pesetas por el sello municipal, teniendo en cuenta la alteración de su tarifa que se ha ampliado en este presupuesto a otros documentos que no estaban previstos.

También se mantiene la consignación de 1.000 pesetas como ingreso por derechos del Matadero municipal, porque la recaudación efectiva de este año 1.947, resulta inferior.

Se mantienen las dos consignaciones que existen en el presupuesto de ingresos por inspección y reconocimiento sanitario (de reses, carnes, pescados etc, por 9.000 pesetas y la de reconocimiento de cerdos como derechos para los Veterinarios, en 14.750 pesetas en virtud de que la primera es la suma que aproximadamente se ha recaudado en el ejercicio de 1.947 y la segunda es lo que resulta del promedio de los cerdos sacrificados durante el último quinquenio, igual cantidad que figura como gastos en el capítulo 7<sup>o</sup> artículo 9<sup>o</sup> al percibir por los señores Veterinarios.

Se hace constar que los aumentos consignados en las exacciones que precedentemente se expresan se basan unos en las nuevas tarifas reformadas, y otros en las condiciones de recaudación como ocurre con los conciertos del Consumo de Lujo y 10% de Consumiciones, cuyos respectivos gremios han mostrado su conformidad libre con los nuevos incrementos, causas todas de verdadera excepción





que justifican los aumentos consignados de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo 222 del Decreto ordenador de Haciendas Locales.

Introducidas las modificaciones, de acuerdo con lo ordenado por la Delegación de Hacienda de la provincia, queda el presupuesto de ingresos y gastos resumido en la siguiente forma:

### Ingresos

Capítulos	Nombre del Capítulo	Consignación Pesetas
1º	Rentas	24.857.20
5º	Eventuales y extraordinarios	5.600.00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	20.000.00
7º	Contribuciones especiales	5.000.00
8º	Derechos y tasas	82.860.00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	85.537.21
10º	Imposición Municipal	324.593.37
11º	Multas	1.552.22
<u>Total de ingresos. . . . .</u>		<u>550.000.00</u>

### Gastos

1º	Obligaciones generales	78.734.37
2º	Representación municipal	6.000.00
3º	Vigilancia y seguridad	41.904.30
4º	Policia Urbana y rural	18.250.00
5º	Recaudación	11.719.22
6º	Personal y material de oficinas	113.897.78
7º	Salubridad e higiene	63.991.30
8º	Beneficencia	87.365.87
9º	Asistencia Social	53.459.26
10º	Enseñanza Pública	27.249.80
11º	Obras públicas	23.076.30
13º	Combate de los intereses comunales	5.000.00
14º	Agrupación forzosa del Municipio	12.946.48
18	Beneferentistas	6.405.32
<u>Total de Gastos. . . . .</u>		<u>550.000.00</u>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y ocho cuarenta, el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman con él todos los Dres. asistentes de que yo el Secretario certifico. Entre parentesis "Jefe de la mis. Es de pesetas 33.634,50. No vale. -"

*[Handwritten signatures and names:]*  
 Antonio Duran  
 Francisco Duran  
 Leopoldo Navarro  
 Antonio Carretero  
 Manuel Ferrero  
 Anastasio Miranda  
 Manuel Ferrero



Sección ordinaria del día 31 de Enero de 1.948. =

En la villa de Burguillos del Cerro a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez y nueve se reunió y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Beltrán Palacio, los señores Vocales Señores Don Francisco Duran Cincos de Castilla, Don Francisco Moriche Loarallo, Don Antonio Carretero Conde, Don Leopoldo Navarro Prohledano, Don Juan St. Captura Muler, Don Antonio Palanca Espina y Don Anastasio Miranda Alla y Don Manuel Ferrero del Divero. -

No asiste sin justificar su ausencia el Sr. Vocal Doctor Don José Beltrán Palacio. -

Está presente jurídicamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lozano, asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero. -

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día:

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.-

Correspondencia y disposiciones.-

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones oficiales, dándose por enterada la Corporación.

Socorro a Amadeo Aponte Mesa y Rafael Vega Dias.-

Se acuerda socorrer con seiscientas pesetas a Amadeo Aponte Mesa, pobre, para abono de un coche que trasladó a Badajoz a su esposa por causa de grave enfermedad y la urgencia del caso, el día 24 de Diciembre último, según consta en certificado facultativo expedido por el Médico de esta localidad Don Joaquín Parra Busto, fechado en 25 de Diciembre último.-



Se acuerda abonar con cargo a lo consignado para Beneficencia Municipal, los gastos del tratamiento de "Penicilina" para la niña Dolores Vega Ome do atacado de meningitis aguda, por prescripción facultativa del Médico Sr. Parra, cuyo padre Rafael Vega Dias está incluido en el padrón de beneficencia.-

Subvención de casa - habitación para Maestro. (Escrito Sr. Comar Bonito)

Se dió lectura por el Sr. Secretario a una solicitud suscrita por el Maestro Nacional Don Francisco Gomes Bonito, instando los beneficios de casa - habitación en su calidad de Maestro conorte al amparo del nuevo Estatuto del Magisterio del día 24 de Octubre último y leyéndose asimismo por dicho funcionario los artículos 176, 177 y 178 en relación con el 186 de expresado Estatuto y la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado otorgando la indemnización correspondiente conforme a la regulación actual presupuesta, sin perjuicio de fijar en su día la cuantía de dicha indemnización una vez que se constituya la Comisión provincial encargada de determinar las indemnizaciones que correspondan; notificándose al interesado este acuerdo para su conocimiento y efectos



Subvención para abastecimiento de agua.

legales.

Se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde, en representación de este Ayuntamiento se solicite nuevamente del Ministerio de Trabajo la subvención de Doscientas mil pesetas para la continuación de las obras de abastecimiento de agua de esta localidad; ratificándose el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre de 1.945 y petición formulada a la Subsecretaría de dicho Ministerio con fecha 2 de Marzo de 1.946, abundándose en las mismas razones por perdurar idénticas circunstancias que motivaron aquella petición. =

Nombramiento interino de Jefe Pública



Por el Sr. Secretario se dió lectura a varios escritos presentados a la Corporación por los vecinos de esta villa Baldomero Obredo Forón, Rafael Cerajero Cabro, Candido Saldaño Sahino y Juan Ant<sup>o</sup> Hurtado Palacios, solicitando se les nombrase interinamente para el cargo de Jefe Pública de este Ayuntamiento, y la Corporación acuerda por unanimidad <sup>nombrando</sup> a Baldomero Obredo Forón para dicho cargo con carácter de interino al que se le notificará el nombramiento para la toma de posesión y demás efectos legales correspondientes. =

Rectificación del Padrón de habitantes.

Se dió cuenta de la rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de Diciembre de 1.947 y la Corporación municipal se da por enterada. =

Conciertos para el pago de los conceptos de la tarifa 5<sup>a</sup> de la Contribución de Usos y Consumos.

Se dió cuenta de varios escritos que formularon los contribuyentes afectados por esta Contribución municipal, referentes a los epígrafes 23 de representaciones cinematográficas que explota Don Juan Mel Ramos y Ramos; 27 Salones de baile los Sres Don Emilio Pochas y Pochas y otros, y 21 Venta de artículos de confitería en ultramarinos que suscriben Don José Ramos Merino y otros, por los que solicitan formalizar el concierto para el pago de este impuesto, ofreciendo al efecto la cantidad de 12.000 pts, 3.000 pts y 3.000 pesetas anuales respectivamente, acompañando además actas de propuesta para

este concierto gremial.-

La Corporación Municipal, habiendo examinado convenientemente la cuestión y leído por el Sr. Secretario las disposiciones aplicables, acuerdan por unanimidad aceptar tal propuesta por la cifra líquida de Doce mil pesos anuales para el primero Don Juan M<sup>e</sup> Ramos y Ramos como propietario del Cine y 3,000 pesos (tres mil pto) a cada uno de los dos restaurantes también anuales por bailes y ultramarinos con las demás regulaciones que se estatuyen referentes a plazos de ingresos, garantías, causas de cesación, régimen de sanciones, proporción exigible, responsabilidad solidaria, traspasos y designación de síndicos a favor de los siguientes:

Por representaciones cinematográficas D. Juan M<sup>e</sup> Ramos y Ramos.

Por salones de bailes: Don Emilio Rocha P<sup>a</sup> Rubio, Don José Alta Rocha y Don Gonzalo Morino Domínguez y por ultramarinos Don José Ramos Morino.-

Ruegos y preguntas.

No se formuló ruego ni preguntas alguna a la presidencia por ningún Sr. Vocal Dotor.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte y treinta el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman con él todos los Sres asistentes de que goza el Secretario certifico.-

<u>J. Vela</u>	Leopoldo Davalos
<u>J. Novillo</u>	Octavio Bahen
<u>Juan Bastien</u>	Anastasio Briones
<u>Francisco Vinas</u>	
<u>Antonio Carrero</u>	Manuel...
<u>Francisco...</u>	José...















































































































